



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

Proyecto

ORDENANZA N° (017)

Fecha: 9-05-2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados,

La actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género incide positivamente en la responsabilidad estatal de construir sociedades igualitarias. En este contexto, el reajuste de la Política Pública sirve como herramienta para impulsar las transformaciones hacia mayores niveles de justicia y avanzar en la solución de los problemas de desigualdad que afectan a las mujeres. Es así como, este documento procura una política de género que origine un entorno basado en la igualdad en donde las mujeres detenten autonomía y poder, se logre superar el desequilibrio de género y se promuevan cambios en los ámbitos político, social y cultural.

En el contexto social del Departamento del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requieren de acciones estatales para alcanzar una sociedad justa y equitativa en donde prime la igualdad y los derechos de las mujeres. Y si bien, el avance de la normatividad en Colombia referente a la mujer y enfoque de género es innegable, su implementación aún es precaria, es por esto que resulta necesario acompañar los avances normativos con recursos, medidas y acciones específicas por parte del parte del Estado, que hagan que se den transformaciones sociales de fondo.

Es por lo anterior que, en garantía de los principios y derechos constitucionales y legales, se debe impulsar el desarrollo de la equidad de género e implementar acciones dirigidas a garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres. Asimismo, se debe hacer una comprensión del enfoque de género para que las acciones y decisiones gubernamentales se fundamenten en referentes normativos como la Constitución, la Ley, los Convenios Internacionales suscritos por Colombia, la jurisprudencia, la doctrina, los principios generales del derecho, y los criterios de interpretación; encaminados en detener las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Igualmente, se deben conocer las reglas de equidad de género, las normas constitucionales y legales concernidas al tema, al igual que la jurisprudencia y la doctrina, para reflexionar sobre sus contenidos y responder a los desafíos del Estado, en aras de lograr la igualdad entre

*Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaffner

Nit: 892.400.038-2

mujeres y hombres y contribuir en la erradicación de la discriminación contra la mujer en la sociedad.

I. OBJETIVO

Actualizar la Política Pública de Mujer y Equidad de Género para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de armonizarlos con los lineamientos y estipulaciones de las Leyes 2200 de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos"; 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"" y, Ordenanza No 005 del año 2024, "Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", con el propósito de brindar a la población del Departamento las herramientas pertinentes para proteger los derechos de las mujeres y garantizar acciones afirmativas que propendan por la igualdad de derechos, oportunidades, libertades y condiciones que generen una calidad de vida digna para esta población.

II. ANTECEDENTES POLÍTICA PÚBLICA

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se tiene como antecedente de esta Política Pública el documento denominado "APROPIEMOS NUESTRA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON SU PLAN DE ACCIÓN INDICATIVO 2019 - 2024."

III. ANTECEDENTES NORMATIVOS Y FUNDAMENTOS INTERNACIONALES, CONSTITUCIONALES, LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Se señalan como antecedentes normativos muy relevantes dentro la presente exposición de motivos de la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los siguientes:

INTERNACIONALES:

Convenio OIT No. 3 sobre la protección de la maternidad de 1919 adoptado mediante Ley 129 de 1931, este Convenio está dirigido para mujeres empleadas y gestantes, en donde la Organización Internacional del Trabajo pretende regular las condiciones en las que los Estados deben proteger a las mujeres en el periodo anterior

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

y posterior al parto; garantiza la estabilidad laboral y prohíbe las desvinculaciones laborales de mujeres en condición de embarazo. Este convenio se considera como pionero en temas relacionados con la protección de las mujeres gestantes que laboran, procurando la protección de madre e hijo.

Convención sobre la nacionalidad de la mujer de 1933 ratificada mediante Ley 77 de 1935, esta Convención dispone que el género o sexo de las personas no se puede utilizar como criterio para establecer distinciones en ámbitos como la nacionalidad, la legislación o la práctica, asimismo, busca una igualdad jurídica ente hombres y mujeres para la adquisición de la nacionalidad.

Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer de 1948, acogida mediante Ley 8 de 1959, las repúblicas americanas le han concedido derechos políticos a la mujer, esto en busca de equilibrar a hombres y mujeres el goce y ejercicio de los mismos, argumentando que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre. Es así como, se consagra que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional, no deberá negarse ni restringirse por razones de sexo. Esta convención marca un hito histórico frente a la reivindicación de la igualdad jurídica entre hombres y mujeres en relación a los derechos políticos.

Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer de 1948, adoptada mediante Ley 8 de 1959, la comunidad americana consideró que la mujer tiene derecho a la igualdad con el hombre en el orden civil, es por esto que, pretendió equiparar, en igualdad de condiciones, el ejercicio y goce de los derechos civiles a las mujeres. Lo anterior, se pretende lograr mediante la obligación de los Estados americanos a otorgar los mismos derechos civiles que goza el hombre, marcando un hito histórico frente a la reivindicación de la igualdad jurídica entre hombres y mujeres en relación al derecho privado.

Convención sobre los derechos políticos de la mujer de 1953 adoptada por la Ley 35 de 1986 y Decreto 2110 de 1988, las Naciones Unidas, pretenden igualar la condición de las mujeres a la de los hombres en relación al disfrute y ejercicio de los derechos políticos mediante la primera convención de carácter internacional con alcance universal. Lo anterior, luego de reconocer que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno, ya sea de manera directa o por medio de representantes libremente escogidos; y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público. Esta Convención dispone derechos políticos a las mujeres como lo son: a votar en todas las elecciones; a ser elegidas en los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional; a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas, todo esto en igualdad de condiciones con los hombres y sin discriminación alguna.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW de 1979, adoptada mediante la Ley 51 de 1981 y Decreto 2492 de 1982, esta convención elabora una tesis fundamentada en la equidad y justicia que contribuye a la promoción para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, y para lograrla, primeramente se entiende el gran aporte de la mujer en el desarrollo de la sociedad; en segundo lugar, se modifica el papel tradicional del hombre y la mujer en las esferas pública, política, privada y familiar; y por último, se crea la

*Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

obligación estatal de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o Convención de Belém do Pará de 1994, adoptada mediante Ley 248 de 1995 y Decreto 1276 de 1997, los Estados americanos pretenden erradicar toda forma de agresión física, sexual y psicológica contra la mujer en las esferas pública y doméstica. Asimismo, se establece el derecho de las mujeres a vivir libres de la violencia que afecta los derechos y libertades fundamentales; reconoce sus derechos fundamentales y las obligaciones estatales para la adopción de medidas dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres; y condena todo tipo de violencia contra la mujer.

Protocolo facultativo de la Convención de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1999, adoptado mediante Ley 948 de 2005 y Decreto 4685 de 2007, este Protocolo pretende el cumplimiento de los propósitos establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, al otorgarle eficacia a los derechos establecidos mediante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer en el que se conocen las peticiones relativas a la violación de las disposiciones de la convención, y también, se le solicita a los estados parte la adopción de medidas necesarias par evitar daños irreparables a las víctimas.

Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños de 2000, aprobado mediante la Ley 800 de 2003, con la finalidad de prevenir y combatir la trata de personas, y proteger a las víctimas de dicha trata, este Protocolo presta una especial atención y respeta los derechos humanos de las mujeres y niños víctimas de tal acontecimiento mediante la penalización de la conducta; la asistencia y protección de las víctimas; la prevención de la trata de personas y la seguridad y control en cabeza de los Estados.

CONSTITUCIONALES:

Artículo 1, mediante el cual se establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2, el cual determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia,

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 7, mediante el cual se establece que *el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.*

Artículo 17, en el que se determina que *se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.*

Artículo 40, mediante el cual se establece que *todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.*

Artículo 43, el cual determina que *la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.*

Artículo 53, en el que se determina que *el Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.*

LEGALES:

Ley 82 de 1993, *"Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia."* Reconoce la condición de "jefatura femenina del hogar" o "la mujer cabeza de familia", figuras a las que se les garantiza especial protección en materia de salud; seguridad social; educación; desarrollo empresarial; acceso a vivienda; y desarrollo del principio de igualdad.

Ley 294 de 1996, *"Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar."* Por medio de esta ley se desarrolla el artículo 42 constitucional, el cual se refiere a la protección de la familia, estableciendo un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia familiar, esto con el propósito de asegurar su armonía y unidad.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

Es así como, se dispone que la familia se constituye por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla; se reitera el principio de igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres; y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, en el entendido que históricamente ha sido la mujer víctima en contextos familiares.

Ley 581 de 2000, *"Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."* Esta ley crea mecanismos para que las autoridades le brinden a las mujeres la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público. Así, en cumplimiento de los mandatos constitucionales en materia de equidad e igualdad de género, se garantiza a la mujer la participación efectiva en el poder público; la participación en los procesos de selección en concursos públicos; la promoción de la participación en el sector privado; representación del país en el exterior por parte de mujeres; y la igualdad de remuneración para trabajo igual.

Ley 731 de 2002, *"Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales."* Esta norma pretende mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales por medio de medidas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural, medidas que buscan eliminar obstáculos que impidan el acceso a los programas que favorecen la actividad rural; facilitar líneas de crédito con tasa preferencial para las mujeres rurales de bajos ingresos; hacer extensivo el subsidio familiar; afiliar a aquellas mujeres rurales sin vínculos laborales al Sistema General de Riesgos Profesionales; fomentar la educación rural; incentivar la participación de las mujeres rurales en entidades y órganos de decisión que favorecen el sector rural; y la igualdad de remuneración para trabajo igual en el sector rural.

Ley 823 de 2003, *"Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres."* En busca de orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en los ámbitos público y privado, esta ley pretende promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación; eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los bienes que sustentan el desarrollo democrático y pluricultural de la Nación; e incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial.

Ley 1009 de 2006, *"Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género."* Esta ley crea el Observatorio de Asuntos de Género con el objeto de identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia.

Ley 1475 de 2011, *"Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones."* Se establecen los principios de organización y funcionamiento de las Agrupaciones Políticas, destacando la equidad e igualdad de género, en donde se pretende que las mujeres gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política.

Ley 1761 de 2015, *"Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)"* De acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, esta ley tiene por objeto declarar el feminicidio como un delito, esto en procura de garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación. Además, mediante esta ley se busca prevenir y erradicar este tipo de violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad para la garantía del acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar.

Documento CONPES 4080 de 2022, *"POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS"* El Estado responde a la necesidad de fortalecer las medidas y protecciones existentes frente a la desigualdad de género, esto lo pretende mediante acciones que se dirigen a i) aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; ii) avanzar hacia la participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; iii) generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; iv) fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; y v) fortalecer la institucionalidad en procura del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural.

Decreto 426 de 2019, *"Por el cual se crea y estructura el Consejo Constitutivo de Mujeres como mecanismo formal de diálogo entre las Organizaciones y Mujeres del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."* Este decreto tiene por objeto la creación del Consejo Consultivo de Mujeres como una instancia de participación técnica y política que realiza recomendaciones y propuestas a la Gobernación, a favor de las mujeres habitantes del territorio y pretendiente que las políticas públicas avancen en la erradicación de las desigualdades en razón del género y derechos humanos de las mujeres.

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

JURISPRUDENCIALES:

Sentencia C-410 de 1994, Corte Constitucional, esta sentencia, la Corte Constitucional desarrolló algunos principios y derechos que permiten la efectividad de la igualdad de género: i) Principio de igualdad: en marco del Estado Social de Derecho, la actividad del Estado debe responder al igualitarismo absoluto en donde se proclaman condiciones acorde con la dignidad humana; ii) Principio de no discriminación: prohíbe los tratos injustificados y erradica las conductas o prácticas que ubican a personas de la población en posiciones desfavorables; iii) Discriminación por sexo: la diferenciación injustificada por razón de sexo está prohibida constitucionalmente, ya que la situación de desventaja en la que se presentan las mujeres dan lugar a la necesidad de una igualdad formal y sustancial. iv) Discriminación laboral: tradicionalmente las mujeres han asumido un papel social por razón de su sexo, en donde se ha evidenciado la realización de labores productivas secundarias y mal remuneradas; el monopolio del trabajo doméstico, asumido con exclusividad y sin el apoyo indispensable; la escasa valoración social y el desconocimiento de las labores del ama de casa que no son consideradas trabajo, la inexistencia de tiempo libre ligada a una jornada laboral larga y el impacto negativo de estos factores sobre la salud física y mental de la mujer.

Sentencia T-624 de 1995, Corte Constitucional, desarrolla principios que procuran la igualdad de género: i) Principio de igualdad: todas las personas son iguales y merecen la misma consideración, con independencia de la diversidad que entre ellas surge por motivos accidentales como la raza, el sexo, el color, el origen o las creencias; ii) Tratamiento diferenciado: el trato diferenciado no debe eliminar de plano la igualdad, es decir, este trato debe fundarse en motivos razonables que justifiquen la diferencia para lograr un equilibrio entre las personas frente a la ley y en relación con las autoridades; y iii) Igualdad de oportunidades: se le exige a las autoridades un comportamiento objetivo e imparcial en lo relacionado con las posibilidades que puedan ofrecerle a las personas.

Sentencia C-340 de 2014, Corte Constitucional, esta sentencia desarrolla los principios de igualdad y equidad de género, y resalta la obligación estatal de adoptar medidas necesarias para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con el fin de eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, que se funden en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

IV. COMPETENCIA

Así las cosas, y en consideración a la obligatoriedad de presentar las Políticas Públicas ante la Honorable Corporación Departamental para su correspondiente trámite y estudio; conforme al artículo 12 de la Ley 47 de 1993, "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina", el cual señala que: "El Gobernador. Es el jefe

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

de la administración seccional, representante legal del departamento y agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público, para la ejecución de la política económica general y para los asuntos que acuerde la Nación con el departamento mediante convenios."

Lo anterior citado en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley (ibídem), la cual indica lo siguiente: *"Atribuciones del Gobernador. Son atribuciones del Gobernador, además de las establecidas en el artículo 305 de la Constitución Política y en las demás normas que regulen el régimen departamental, las siguientes:*

(...) c) Presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanza relacionados con la ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social."

De igual manera y con la articulación normativa con lo referido en el Capítulo III de la Ley 2200 de 2022, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos"* que versa sobre las Ordenanzas Departamentales se precisa lo siguiente: *"(...) Artículo 94. Iniciativa. Los actos de las asambleas departamentales destinados a dictar disposiciones para el arreglo de alguno de los asuntos que son de su competencia se denominarán ordenanzas; (...) Pueden presentar proyectos de ordenanza ante la secretaría general de la asamblea, el gobernador, por conducto de sus secretarios (...)."*

"(...) Artículo 96. Unidad temática. Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática. Los proyectos de ordenanza deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan (...)."

"(...) Artículo 97. Debates. Los proyectos de ordenanza serán presentados en la secretaría general de la asamblea, la cual los repartirá a las comisiones que deban ocuparse de ellos, según la materia que traten y la competencia de aquellas. Para que un proyecto sea ordenanza debe aprobarse en dos (2) debates celebrados en distintos días. Durante el primero y el segundo se le pueden introducir los cambios, reformas, supresiones o adiciones que se consideren convenientes, siempre que se refieran a la materia o asunto que trate el proyecto (...)."

Honorables Diputados, en el marco de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en donde son ampliamente representados por el potencial intelectual, laboral y personal que sus mujeres imprimen en cada labor que realizan. Por ello, esta población debe ser apoyada y fortalecida a través de políticas públicas que reconozcan sus necesidades y realidades. Es así como, la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género debe ser constante y periódica, puesto que es una gesta con constantes transformaciones que

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



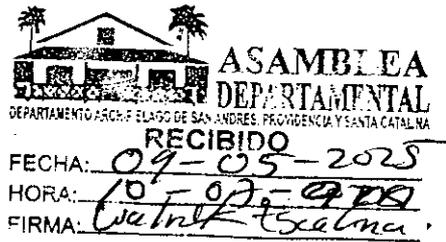
GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nit: 892.400.038-2

van evolucionando al mismo paso que las exigencias sociales e históricas. Las mujeres son bases inquebrantables para el éxito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por ello, la apropiación y valoración de su importancia en todos los sentidos asegurará un futuro próspero para el departamento y la región.

Presentado por


NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador



Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

PROYECTO DE ORDENANZA 017

(9 mayo - 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

La ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el Preámbulo y los Artículos 1, 7, 13, 17, 40, 42, 43, 53, 262, 300, 310 de la Constitución Política Nacional, las Leyes 581 de 2000, 823 de 2003, 1257 de 2008, 1434 de 2013, 2117 de 2021, 2200 de 2022, 2294 de 2023, el Documento CONPES 4080 de 2022, Ordenanza No 008 del año 2022 y la Ordenanza No 005 del año 2024,

ORDENA

TITULO I

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

CAPÍTULO I OBJETIVOS

ARTÍCULO 1º. Actualización. Esta Ordenanza tiene como objeto actualizar la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en virtud de los Decreto Departamentales 0585 del 12 de diciembre de 2018 en concordancia con el Decreto Departamental 0098 del 04 de marzo de 2014, el Documento CONPES 4080 de 2022, Ordenanza No 008 del año 2022 y la Ordenanza No 005 del año 2024.

ARTÍCULO 2º. Objetivo General. Generar las condiciones que le permitan al departamento y al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género.

Parágrafo 1. Ámbito de Aplicación. El ámbito y territorio de aplicación de la presente ordenanza departamental es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 3º. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, son los siguientes:

- 1) **Generar estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad.** Este objetivo se centra en fortalecer la autonomía económica de las mujeres, promoviendo su acceso a oportunidades de empleo, educación y recursos productivos. Lo anterior, se puede lograr a través de programas y políticas que fomenten el emprendimiento y el desarrollo de habilidades que puedan garantizar

que las mujeres puedan contribuir plenamente al desarrollo social y económico de sus comunidades.

- 2) **Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y en las organizaciones comunales.** Es fundamental incrementar la representación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y sociales. Este objetivo se orienta a implementar estrategias que promuevan la participación activa de las mujeres en espacios de poder, asegurando su voz y liderazgo en las decisiones que afectan sus vidas y las de sus comunidades.
- 3) **Generar estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres. La salud integral de las mujeres es un componente esencial para su desarrollo y bienestar.** Este objetivo implica diseñar e implementar políticas y programas que garanticen el acceso a servicios de salud de calidad, así como la promoción de estilos de vida saludables, abordando temas como la salud sexual y reproductiva.
- 4) **Generar estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres. La violencia de género es una de las mayores barreras para la equidad.** Este objetivo se enfoca en establecer un sistema integral de prevención, atención y recuperación para las mujeres víctimas de violencia, garantizando que reciban el apoyo necesario para superar estas situaciones y promover un entorno seguro en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 5) **Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad.** Este objetivo busca empoderar a las mujeres para que desempeñen un papel activo en los procesos de construcción de paz y seguridad. Al reconocer el impacto de la participación femenina en estos ámbitos, se busca implementar estrategias que fortalezcan su liderazgo y contribución en la resolución de conflictos.
- 6) **Generar estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural. Para lograr un cambio sostenible hacia la equidad de género, es esencial fortalecer las instituciones que promueven y protegen los derechos de las mujeres.** Este objetivo implica desarrollar capacitaciones, crear protocolos y fomentar una cultura de igualdad en todas las instituciones públicas y privadas, transformando las normas y actitudes que perpetúan la discriminación y la violencia.

Parágrafo 1º: Estos objetivos específicos son interdependientes y se complementan entre sí, formando un enfoque integral que busca la transformación social hacia una verdadera equidad de género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 4º. Principios Orientadores. La actualización de política pública se basa en los siguientes principios:

- a) **Dignidad:** Entiéndase como la respuesta a las luchas históricas y reivindicatorias por los derechos de las mujeres, en busca de salvaguardar la dignidad de la población femenina del Departamento.
- b) **Visibilización:** Se ha propendido por el derecho a la participación de las mujeres en todos los sectores de la vida pública y privada. Por ello, las acciones estratégicas propuestas en este documento se dirigen a visibilizar y respetar las voces de la población femenina.

- c) **Diversidad:** La presente actualización de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género tiene como máxima, la eliminación de la discriminación y segregación causada por la orientación sexual o identidad de género en cualquiera de los ámbitos de la vida colectiva o individual. Asimismo, se propende por la garantía del cumplimiento de los derechos en condiciones de igualdad y equidad.
- d) **Transversalidad:** Entendiendo que los esfuerzos por salvaguardar y garantizar los derechos y la dignidad de la mujer en San Andrés, Providencia y Santa Catalina no es un esfuerzo aislado o unidireccional; en este sentido, y entendiendo que la equidad, la justicia de género, la intersectorialidad, la corresponsabilidad y la transparencia, son las bases para una ejecución íntegra de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género.
- e) **Autonomía.** La cual consiste en crear las condiciones para el desarrollo de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres del departamento, definir y actuar para realizar sus proyectos personales y colectivos de vida.
- f) **Reconocimiento de las diferencias.** Valorar la construcción de identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, de origen geográfico y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación.
- g) **Corresponsabilidad:** Es un principio que busca reconocer las responsabilidades que competen a las instituciones gubernamentales y a todos los actores sociales para garantizar la realización de los derechos de las mujeres y la equidad.

ARTÍCULO 5°. Definiciones: La actualización de política pública se tendrán como definiciones entre otras las siguientes:

- a) **Empoderamiento:** El empoderamiento permite que las mujeres, ya sea individual o colectivamente, toman conciencia sobre cómo las relaciones de poder operan en su cotidianidad, y ganan la autoconfianza y capacidad para luchar contra las desigualdades de género en todos los niveles de la vida privada, social y política.
- b) **Igualdad:** En marco del Estado Social de Derecho, la actividad del Estado debe responder al igualitarismo absoluto en donde se proclaman condiciones acordes con la dignidad humana.
- c) **No discriminación:** Prohíbe los tratos injustificados y erradica las conductas o prácticas que ubican a personas de la población en posiciones desfavorables, esto bajo la concepción de que todos los seres humanos nacen libre e iguales en dignidad y derechos, por lo que, no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a cualquier persona.
- d) **Equidad y transversalidad del enfoque de género:** La equidad hace referencia a la justicia, es decir, la distribución justa de los recursos y del poder social. La transversalidad de género busca situar las cuestiones de la igualdad de género en las decisiones políticas, en las estructuras institucionales y en la asignación de recursos relevantes para el desarrollo social.
- e) **Justicia:** Propende por la consecución de la igualdad de oportunidades en consonancia con los principios de equidad e inclusión, para avanzar en la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.
- f) **Sororidad:** Este concepto se utiliza para referirse a una forma de relación entre mujeres, como hermanas iguales, que rompe con las relaciones que tienen como base la ética de competencia que el orden patriarcal ha establecido como modelo entre los seres humanos.

- g) **Justicia de Género:** Las autoridades de la Administración emprenderán las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención integral y reparación dada su condición de género.
- h) **Acciones afirmativas:** Aplicación de políticas, planes, programas y acciones diseñados para combatir los efectos de la discriminación. Su finalidad es corregir las consecuencias de la discriminación.
- i) **Discriminación por sexo:** La diferenciación injustificada por razón de sexo está prohibida constitucionalmente, ya que la situación de desventaja en la que se presentan las mujeres dan lugar a la necesidad de una igualdad formal y sustancial.
- j) **Discriminación laboral:** Tradicionalmente las mujeres han asumido un papel social por razón de su sexo, en donde se ha evidenciado la realización de labores productivas secundarias y mal remuneradas; el monopolio del trabajo doméstico, asumido con exclusividad y sin el apoyo indispensable; la escasa valoración social y el desconocimiento de las labores del ama de casa que no son consideradas trabajo, la inexistencia de tiempo libre ligada a una jornada laboral larga y el impacto negativo de estos factores sobre la salud física y mental de la mujer.
- k) **Tratamiento diferenciado:** El trato diferenciado no debe eliminar de plano la igualdad, es decir, este trato debe fundarse en motivos razonables que justifiquen la diferencia para lograr un equilibrio entre las personas frente a la ley y en relación con las autoridades.
- l) **Igualdad de oportunidades:** Se les exige a las autoridades un comportamiento objetivo e imparcial en lo relacionado con las posibilidades que puedan ofrecerle a las personas. Es así como se busca nivelar las oportunidades para que, por razones como el género, cuya característica está fuera del control del individuo, no influya en los resultados de una persona.
- m) **Mujer Cabeza de Familia:** Aquella mujer que, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de los demás miembros del núcleo familiar.

TITULO II

ENFOQUES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

CAPÍTULO I ENFOQUES

ARTÍCULO 6°. Enfoques. Para la presente actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género se tendrán los siguientes:

- a) **Enfoque de género:** Está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, diferencias que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social.
- b) **Enfoque inclusivo:** Se basa en el respeto y la valoración de la diversidad, asegurando que todas las voces sean escuchadas y consideradas en el diseño e implementación de las estrategias. Es así como, se toman en cuenta las necesidades de las mujeres del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y se erradica la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades.

- c) **Enfoque Integral:** Busca la transformación social hacia una verdadera equidad de género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando que las voces de las mujeres en el Departamento, sean escuchadas y tenidas en cuenta en el proceso de formulación de políticas, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa. Esta transformación social se procura bajo el trabajo conjunto de diferentes sectores para lograr los objetivos de la Política Pública, los cuales que propenden atender las necesidades de las mujeres del Departamento.
- d) **Enfoque cualitativo:** El análisis de actores es crucial para identificar a los diversos grupos e individuos que influyen en la implementación de la política de Mujer y Equidad de Género. Este enfoque permite mapear a los actores clave, sus intereses, poder y relaciones, lo que facilita la comprensión del contexto en el que se desarrollarán las acciones. Además, ayudará a fomentar alianzas estratégicas y a anticipar posibles resistencias, asegurando así un proceso de actualización más fluido y participativo.
- e) **Enfoque Territorial:** Implica un análisis del territorio en el contexto del archipiélago, reconociendo las diferencias y particularidades geográficas, ambientales, culturales y sociales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, asegurando que los actores y las acciones sean pertinentes y efectivas para el goce efectivo de derechos, oportunidades, libertades y condiciones que generen una calidad de vida digna para las mujeres.
- f) **Enfoque Diferencial:** Permite capturar las particularidades de las mujeres de San Andrés y Providencia, proporcionando una base sólida para la implementación de políticas públicas que promuevan la equidad de género, el empoderamiento y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres en la región.
- g) **Enfoque interinstitucional y multilateral:** Busca atender la violencia de género de manera efectiva, permitiendo una coordinación que integre a los sectores de salud, justicia, educación y seguridad. Estos enfoques incentivan a las instituciones para que ofrezcan atención a las mujeres en situaciones de desigualdad o violencia, mediante personal capacitado y especializado en género y derechos humanos.

CAPÍTULO II EJES ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 7º. Ejes Estratégicos. Para la presente actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se tendrán ocho (08) ejes estratégicos con sus respectivas líneas de acción, lo cual propende por, establecer acciones concretas y estrategias para construir una sociedad más inclusiva y respetuosa con la población de mujeres en el Departamento, impactando en la transformación de las estructuras sociales, culturales y normativas del archipiélago, para promover un cambio de actitudes y comportamientos que fomente el respeto, la aceptación y valoración de las mujeres del territorio.

Parágrafo 1: Denomínese Eje Estratégico 1 - Estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad.

Parágrafo 2: Denomínese Eje Estratégico 2 - Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y en las organizaciones sociales.

Parágrafo 3: Denomínese Eje Estratégico 3 - Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres.

Parágrafo 4: Denomínese Eje Estratégico 4 - Estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres.

Parágrafo 5: Denomínese Eje Estratégico 5 - Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

Parágrafo 6: Denomínese Eje Estratégico 6 - Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural.

Parágrafo 7: Denomínese Eje Estratégico 7 - Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural.

Parágrafo 8: Denomínese Eje Estratégico 8 - Salud mental y gestión del riesgo.

TITULO III

MARCO DE COMPETENCIA

CAPÍTULO I MARCO DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 8º. Competencias del Departamento. Son competencias del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes:

Parágrafo 1: La actualización de la presente ordenanza estará a cargo de la Asamblea Departamental, como órgano legislativo competente.

Parágrafo 2: La supervisión de la Política Pública de Política Pública de Mujer Equidad y de Género será responsabilidad de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como ente coordinador principal. El seguimiento, monitoreo y ejecución de las acciones derivadas de esta política estarán bajo la responsabilidad de la secretaria técnica que será realizada por la Secretaria de Desarrollo Social, la cual deberá garantizar la implementación efectiva y sostenible de las medidas contempladas, en concordancia con sus funciones misionales señaladas en el Decreto Departamental 227 del 2012 el cual señala en su artículo 24:

ARTÍCULO 24. FUNCIONES. Son funciones de la Secretaría de Desarrollo Social las siguientes:

1. *Asesorar al Gobernador en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de la población vulnerable en el Departamento.*

2. *Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial para aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.*

3. *Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades.*

4. *Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad.*

5. *Formular, coordinar y hacer seguimiento a la política social, conjuntamente con la Secretaría de Planeación Departamental.*

6. *Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los Órdenes nacional, departamental, municipal e internacional y la concertación con entidades privadas nacionales y extranjeras, para que participen en los programas y proyectos.*

7. Promover la incorporación en la política social del Departamento, de las variables demográficas o de población, como fecundidad, mortalidad, migraciones, estructura por sexo y edad, magnitud y tendencias de la población económicamente activa, desempleada, en edad de trabajar, perspectiva de género, entre otras; en coordinación con la Secretaría de Planeación Departamental.

8. Formular planes y programas que tiendan al mejoramiento de las condiciones productivas y de generación de ingresos para la población más vulnerable.

9. Hacer que se caractericen los grupos de población y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de políticas y estrategias que mejoren sus condiciones de vida.

10. Dirigir la formulación e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos de atención integral, orientados a la familia, la niñez, la mujer, la juventud, el adulto mayor y las personas con limitaciones físicas, síquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales.

11. Formular y ejecutar acciones para la prevención de la violencia intrafamiliar, prevención del maltrato y abuso sexual infantil, drogadicción, suicidio y satanismo.

12. Dirigir la realización de estudios permanentes de la situación de pobreza y vulnerabilidad.

13. Coordinar la implementación de la normatividad para la infancia y la adolescencia.

14. Dirigir programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de las víctimas, la población desplazada y la reinsertada.

15. Promover el respeto y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

16. Atender a las comunidades y organizaciones étnicas con presencia y asentamiento en el Departamento.

17. Facilitar e impulsar la atención integral a la población Raizal, mediante estrategias de coordinación y concertación con las distintas dependencias sectoriales.

18. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

ARTÍCULO 11°. Asignación de responsabilidades institucionales por línea estratégica.

Con el fin de garantizar la implementación efectiva de la Política Pública de Mujer Equidad y de Género, se establecen los responsables principales por cada línea estratégica, sin perjuicio de la articulación interinstitucional y la corresponsabilidad entre sectores. Las entidades designadas liderarán la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones estratégicas, conforme a sus competencias legales y administrativas, reconociendo la necesidad de una acción intersectorial e interinstitucional aplicando enfoque diferencial y territorial.

Parágrafo 1. La Secretaría de Desarrollo Social ejercerá el rol de coordinación general, articulando con la Secretaría de Planeación y demás entidades competentes. Los ajustes a esta distribución deberán realizarse mediante acto administrativo del despacho de la Gobernación, previa evaluación técnica y sin afectar el principio de progresividad ni los derechos adquiridos de las Mujeres y la Equidad de Género.

TITULO IV

IMPLEMENTACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 9°. Implementación. La presente actualización de Política Pública de Mujer y Equidad de Género, posee el siguiente plan integrado por sus ocho (08) ejes estratégicos, determinándose de la siguiente manera:

Eje Estratégico 1: Estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad.

Parágrafo Único: Líneas de Acción. Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:

Línea de Acción 1. Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la formación de capital humano, el acceso equitativo al mercado laboral, al tejido empresarial del país con la implementación de acciones que reduzcan su vulnerabilidad económica, mitiguen la pobreza garantizando el acceso a infraestructura y servicios adecuados a sus necesidades.

- 1) Actividad 1. Diseñar y ejecutar un programa gratuito de formación técnica, tecnológica y vocacional dirigido a mujeres, enfocado en sectores estratégicos de la región incluyendo la economía popular y rural del departamento (turismo sostenible, tecnologías digitales, energías renovables, economía azul y emprendimientos locales). El programa incluirá habilidades blandas, liderazgo, alfabetización digital, inglés y derechos laborales.
- 2) Actividad 2. Establecer acuerdos con empresas locales, gremios y cooperativas para garantizar prácticas laborales, pasantías y empleos dignos para mujeres egresadas de los programas de formación. Incluir incentivos tributarios y sellos de equidad para empresas que cumplan metas de contratación femenina y condiciones laborales justas.
- 3) Actividad 3. Formular, gestionar y destinar fondos económicos para la creación del Banco de fortalecimiento empresarial para la mujer, cuyas funciones administrativas y públicas serán definidas por la Secretaría Técnica de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
- 4) Actividad 4. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación de, mínimo, dos guarderías con servicios de 24 horas (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para apoyar a mujeres con el cuidado de sus hijos y de esta manera incrementa su potencial de empleabilidad.
- 5) Actividad 5. Gestionar, ante entidades nacionales como el Ministerio de Comercio, Innpulsa Colombia, el SENA y otras plataformas de emprendimiento, la asignación de cupos especiales o criterios de priorización para mujeres y organizaciones lideradas por mujeres emprendedoras del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando así su participación efectiva en convocatorias de apoyo al emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial.

Línea de Acción 2. Cierre de la brecha digital de género. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Capacitar a la población de mujeres del Departamento sobre Innovación y Desarrollo tecnológico (enfazando en Inteligencia Artificial)

aplicado a emprendimientos de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- 2) Actividad 2. Asegurar procesos de transferencia tecnológica enfocada en áreas como: deportes, manufactura, salud, educación, agricultura, gastronomía y pesca, para las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 3) Actividad 3. Garantizar la destinación de recursos económicos que permitan disponer de la infraestructura y acceso digital para las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la aplicación, curso y graduación en todos los niveles educativos, incluyendo Educación Superior y Posgradual.

Línea de Acción 3. Adelantar estrategias que permitan eliminar las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral y empresarial e impulsar su participación y empleabilidad en sectores de alto potencial económico. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Diseñar y promover protocolos institucionales contra el acoso laboral y sexual.
- 2) Actividad 2. Fomentar la adopción de políticas de igualdad salarial, equidad en ascensos y procesos de contratación no discriminatorios en el sector público y privado.
- 3) Actividad 3. Establecer certificaciones o sellos de equidad de género para empresas que cumplan con estándares inclusivos
- 4) Actividad 4. Reforzar los mecanismos de inspección laboral con enfoque de género para vigilar y sancionar prácticas discriminatorias.
- 5) Actividad 5. Crear y fortalecer canales de denuncia seguros, confidenciales y accesibles ante instancias como las oficinas de talento humano, comités de convivencia laboral, personerías municipales, inspecciones del trabajo, comisarías de familia y defensorías del pueblo.
- 6) Actividad 6. Desarrollar campañas y talleres de sensibilización dirigidos a empleadores, sindicatos y funcionarios públicos sobre igualdad de género y no discriminación.
- 7) Actividad 7. Formar líderes empresariales en liderazgo inclusivo, prevención de sesgos y corresponsabilidad.
- 8) Actividad 8. Incluir a mujeres empresarias en procesos de contratación pública, privada, compras estatales y licitaciones con enfoque de género.
- 9) Actividad 9. Garantizar acceso a redes empresariales, capital, asesoría técnica y mentorías para emprendedoras en condiciones de desigualdad estructural.

Línea de Acción 4. Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades económicas de las mujeres rurales y en condición de vulnerabilidad en zonas urbanas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como agentes de transformación social y desarrollo productivo sostenible en el territorio. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Implementar un programa integral de fortalecimiento de capacidades productivas para mujeres rurales del archipiélago, orientado a la consolidación de iniciativas sostenibles en pesca artesanal, agricultura

familiar, turismo comunitario, economía cultural y toda práctica, tradición y saber ancestral del Departamento.

- 2) Actividad 2. Realizar encuentros de formación, orientación, asesoramiento y seguimiento a las mujeres emprendedoras sobre pesca, agricultura y todos los sectores productivos asociados a los saberes, prácticas y tradiciones ancestrales en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 3) Actividad 3. Destinar talento humano para procesos de consultoría particularizada aplicada sobre las mujeres rurales y en condición de vulnerabilidad en zonas urbanas, cuyo sector productivo este circunscrito en los saberes, prácticas y tradiciones ancestrales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para potenciar sus competencias en habilidades que mejoren su potencial de sostenibilidad económica y sus iniciativas en este campo.
- 4) Actividad 4. Hacer seguimiento a las mujeres rurales y en condición vulnerable en zonas urbanas, contratadas e inmersas en el tejido empresarial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para asegurar su estabilidad y visibilización como voz femenina en el tejido empresarial.

Eje estratégico 2: Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y en las organizaciones sociales.

Parágrafo Único: Líneas de Acción. Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:

Línea de Acción 1. Reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en escenarios políticos, sociales y altos cargos del Estado. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Desarrollar estrategias de pedagogía e incentivos que permitan fortalecer los procesos de participación política de las mujeres del departamento.
- 2) Actividad 2. Implementar espacios culturales, populares y pedagógicos que favorezcan a superar imaginarios y estereotipos sexistas que escudan la discriminación, desigualdad y subordinación que enfrentan las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Línea de acción 2. Estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político y lograr su efectiva participación en los escenarios públicos y en altos cargos del Estado. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Adelantar cuatro mesas temáticas anuales -periodicidad trimestral- con las instancias de participación de las mujeres, los partidos políticos, el sector privado y la sociedad civil con el ánimo de establecer, implementar y hacer seguimiento a estrategias de prevención frente a la violencia basada en género en el escenario político.
- 2) Actividad 2. Fomentar la creación de escuelas de liderazgo dirigidas a mujeres, fortaleciendo su participación en escenarios públicos, sociales y comunitarios, mediante la gestión de convenios con instituciones de formación política y gestión social.
- 3) Actividad 3. Implementar actividades dirigidas a las organizaciones sociales y de lideresas que garanticen la capacitación permanente de sus integrantes en asuntos propios de la participación política y el ejercicio del control social.

- 4) Actividad 4. Establecer lineamientos para la inclusión de cátedras educativas en democracia, participación política y liderazgo social en las instituciones educativas del departamento.
- 5) Actividad 5. Desarrollar estrategias pedagógicas dirigidas a los partidos políticos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de fortalecer principios igualitarios y fomentar la inclusión de las mujeres en espacios de toma de decisión.

Línea de acción 3. Incentivar la participación de las mujeres en las organizaciones comunales y escalen a nivel directivo. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Crear una estrategia de incentivos (becas, intercambios o voluntariados) para la vinculación de mujeres lideresas, estimulando la participación permanente en la toma de decisiones políticas y comunitarias, siendo agentes de cambio social y convivencia pacífica en el Departamento.

Línea de acción 4. Promoción de participación de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todos los escenarios de toma de decisiones políticas, comunitarias y locales. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Realizar un encuentro de lideresas sociales de todo el departamento con el objetivo de entregar reconocimientos e incentivos por su labor de control social y acción social en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 2) Actividad 2. Realizar encuentros periódicos para promover la participación activa de las mujeres rurales y mujeres en condiciones de vulnerabilidad que habiten zonas urbanas, en los espacios de toma de decisiones políticas en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fortaleciendo sus capacidades de liderazgo y gestión comunitaria.

Eje estratégico 3: Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres.

Parágrafo Único: Líneas de Acción. Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:

Línea de acción 1. Fomentar hábitos de vida saludable y reducir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Realizar campañas de prevención, sensibilización y promoción del autocuidado de enfermedades cardiovasculares enfocadas en actividades deportivas y hábitos nutricionales, para mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 2) Actividad 2. Crear e implementar la estrategia para garantizar la atención especializada a las mujeres en temáticas de prevención y monitoreo de enfermedades cardiovasculares en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 3) Actividad 3. Realizar capacitación en hábitos de vida saludable, considerando la medicina ancestral y la medicina institucional, para prevenir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres y para la detección, prevención y autocuidado frente a

todos los tipos de cáncer y enfermedades transmisibles en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Línea de acción 2. Reducir la mortalidad materna con prioridad en las zonas rurales y mujeres en condición de vulnerabilidad que habiten en zonas urbanas. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Promover campañas de prevención, detección y autocuidado de todas las patologías físicas y mentales que pongan en riesgo a las madres gestantes, tanto en centros de salud como para la población de mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 2) Actividad 2. Promover campañas de cuidado y autocuidado para mujeres gestantes en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 3) Actividad 3. Brindar a las madres en edad temprana de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, herramientas y conocimientos sobre el cuidado y autocuidado durante el embarazo, promoviendo su bienestar físico y emocional, así como el desarrollo saludable de sus bebés.
- 4) Actividad 4. Brindar acompañamiento integral a las madres gestantes en condición de discapacidad en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando su bienestar físico, emocional y social durante el embarazo, con enfoque en el autocuidado y el acceso a servicios de salud adaptados a sus necesidades.

Línea de acción 3. Fortalecer la respuesta sectorial frente a situaciones de violencia contra las mujeres en diferentes contextos. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Actualizar, socializar y garantizar la implementación efectiva de la ruta de atención, enfocada al resguardo de la intimidad de las denunciantes y prevenir la revictimización.
- 2) Actividad 2. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación de, mínimo, dos casas de paso (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para las mujeres violentadas propendiendo por salvaguardar la integridad física y psicológica de la población femenina del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 3) Actividad 3. Brindar atención, acompañamiento y seguimiento psicosocial, tanto virtual como presencial, a las víctimas de violencias basadas en género en el departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 4) Actividad 4. Realizar un balance de las denuncias de género recibidas en las instituciones gubernamentales, determinar su estado actual y dar prioridad a su gestión protegiendo la dignidad de las denunciantes.

Línea de acción 4. Diseñar e implementar estrategias intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque interseccional, con énfasis en la mujer rural y mujeres en condición de vulnerabilidad que habite en zonas urbanas. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Actualizar, socializar y garantizar la implementación efectiva de la ruta de atención, enfocada al resguardo de la intimidad de las denunciantes y prevenir la revictimización.

- 2) Actividad 2. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación de, mínimo, dos casas de paso (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para las mujeres violentadas propendiendo por salvaguardar la integridad física y psicológica de la población femenina del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Eje estratégico 4: Estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres

Parágrafo Único: Líneas de Acción. Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:

Línea de acción 1. Transformación cultural de estereotipos de género para prevenir la violencia y discriminación contra las mujeres. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Brindar atención, acompañamiento y seguimiento psicosocial, tanto virtual como presencial, a las víctimas de violencias basadas en género en el departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 2) Actividad 2. Realizar un balance de las denuncias de género recibidas en las instituciones gubernamentales, determinar su estado actual y dar prioridad a su gestión protegiendo la dignidad de las denunciadas.
- 3) Actividad 3. Crear campañas de sensibilización y reconocimiento de tipos de violencia, formas de denuncia y restablecimiento de la confianza en las instituciones diseñadas para la defensa de los derechos de la mujer desde las instituciones educativas.
- 4) Actividad 4. Crear y garantizar el funcionamiento efectivo de espacios seguros en lugares de afluencia de niñas y adolescentes, en los que se pueda identificar, prevenir y actuar frente a las violencias basadas en género, promoviendo su bienestar y autonomía. Evitando la naturalización de conductas violentas de cualquier índole.
- 5) Actividad 5. Brindar formación integral a adolescentes, jóvenes y adultos en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con enfoque en habilidades de inteligencia emocional, empatía y respeto, para identificar, prevenir y actuar frente a las violencias basadas en género, promoviendo la autonomía, el bienestar y la eliminación de la naturalización de conductas violentas.

Línea de acción 2. Avanzar en el fortalecimiento de la institucionalidad nacional y regional con competencia en la prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Realizar actividades en las fechas conmemorativas que permitan hacer una caracterización de las mujeres que han y pueden ser víctimas de violencias basadas en género. (Ver página de fechas conmemorativas para mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina).
- 2) Actividad 2. Realizar acciones de seguimiento y acompañamiento a las mujeres denunciadas de violencia basada en género, priorizando las que pueden estar en riesgo vital.

- 3) Actividad 3. Desarrollar talleres de sensibilización y capacitación en instituciones públicas, privadas y mixtas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de prevenir la violencia basada en género (VBG), reconocer sus diferentes manifestaciones y fortalecer el conocimiento sobre las rutas de atención disponibles.

Línea de acción 3. Robustecer los sistemas de información de violencia contra las mujeres y hacerlos interoperables entre sí. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Realizar campañas sobre salud mental y consciencia de violencias de género y resiliencia para casos denunciados.
- 2) Actividad 2. Realizar seguimiento a las mujeres que acudan al servicio médico por motivos de salud mental que sea consecuencia de cualquier tipo de violencia basada en género.
- 3) Actividad 3. Crear alianzas interinstitucionales que permitan materializar la Equidad de Género mediante el reconocimiento de la Comisión Intersectorial de las Mujeres con el fin de hacer seguimiento a las acciones territoriales relativas a la implementación de enfoque de género y el avance de la implementación de políticas públicas para las mujeres.
- 4) Actividad 4. Brindar e implementar campañas de sensibilización e información para denunciar casos que atenten contra el derecho profesional, derecho al buen nombre, difamación, y otros actos punibles, que ocasionen el escarnio público de las denunciadas.
- 5) Actividad 5. Vincular autoridades territoriales de mujeres y personas naturales o jurídicas con conocimiento y experticia en los derechos de las mujeres para que ejerzan el papel de Observatorio en las Comisiones Regionales para la Equidad.

Eje estratégico 5: Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

Parágrafo Único: Líneas de Acción. Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:

Línea de acción 1. Implementar políticas integrales de inclusión económica para mujeres que habitan en zonas cooptadas por economías ilícitas fortaleciendo la implementación del capítulo de mujer y género del Plan Marco de Implementación. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Impulsar iniciativas de apoyo económico, especialmente para organizaciones o emprendimientos de mujeres, donde se podrán incluir mujeres víctimas del conflicto armado, actos devenidos del narcotráfico, desplazadas o en proceso de reincorporación, que busquen desarrollar actividades económicas en el marco del desarrollo turístico y la construcción de la paz en el departamento.
- 2) Actividad 2. Promover e impulsar el acceso y permanencia a la formación académica o formación para el trabajo, incluyendo la participación de mujeres en cualquier etapa de su ciclo de vida.

Línea de Acción 2. Proporcionar entornos seguros e inclusivos para el ejercicio de las lideresas y defensoras de derechos humanos en sus comunidades. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Incentivar y hacer reconocimientos públicos a las lideresas de las comunidades rurales, étnicas y comunitarias de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 2) Actividad 2. Promover la organización y fortalecimiento de espacios de participación de las mujeres para la promoción y divulgación del ejercicio del liderazgo en derechos humanos.
- 3) Actividad 3. Realizar una caracterización detallada de las lideresas sociales de todos los niveles del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y priorizarlas de acuerdo con el nivel de riesgo que tengan de acuerdo con los roles que desempeñan.
- 4) Actividad 4. Formar, capacitar y promocionar, con herramientas suficientes, a las lideresas sociales y comunitarias, en lo contemplado en la Ley 1257 de 2008, que especifica pormenorizadamente las consecuencias legales de la violencia de género.
- 5) Actividad 5. Reconocer y visibilizar todas las denuncias de violencias de género a las lideresas sociales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 6) Actividad 6. Hacer acompañamiento y seguimiento por parte de todas las entidades departamentales, a las denuncias de violencia de género realizadas por las lideresas sociales de las comunidades rurales, étnicas y comunitarias, hasta las instancias legales correspondientes.

Línea de Acción 3. Fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Crear campañas de convocatoria para fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública mediante procesos formativos que hagan énfasis de su papel como defensoras y veedoras de los derechos de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 2) Actividad 2. Diseñar y ejecutar programas de capacitación en la fuerza pública en los que se instruya en Derechos Humanos y en su papel como defensores y veedores de los derechos de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 3) Actividad 3. Reconocer públicamente, mediante ceremonia gubernamental, a las mujeres de la fuerza pública que han atendido satisfactoriamente las denuncias que han puesto en cualquier tipo de riesgo a las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y han protegido los derechos de la población femenina en el territorio.

Eje estratégico 6: Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural

Parágrafo Único: Líneas de Acción. Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:

Línea de Acción 1. Fortalecimiento de la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Diseñar e implementar una estrategia de atención con enfoque diferencial y de género para implementarse en la Casa para la equidad de Género, que promueva espacios de escucha, atención efectiva, denuncias por maltrato y violencia intrafamiliar

- 2) Actividad 2. Crear, realizar, implementar y difundir campañas con enfoque de género para convocar a la comunidad a que asistan de forma activa y participativa de los servicios de atención en la Casa para la equidad de Género.
- 3) Actividad 3. Asegurar el acceso efectivo a la actualización y migración de información en los registros oficiales de la población LGBTI que realiza su cambio de género, garantizando el reconocimiento de la identidad de las mujeres trans y otras personas con identidad de género diversa en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 4) Actividad 4. Brindar acompañamiento integral a la población LGBTI en su proceso de cambio de género, asegurando el acceso a asesoría psicológica y orientación burocrática para la actualización de su identidad en los registros oficiales del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 5) Actividad 5. Fortalecer y preservar, desde las instituciones con competencia directa, la identidad cultural del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través del papel de las mujeres en la transmisión de conocimientos ancestrales en música, juegos tradicionales, danzas, gastronomía, lengua creole e inglés, y otras expresiones artísticas como las manuales y las contempladas en las artes mayores.

Línea de Acción 2. Transformación cultural desde las estrategias de comunicación. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Crear, implementar y difundir programas de capacitación con enfoque diferencial y de género, que promueva espacios de educación, sensibilización y orientación por parte de la institucionalidad, frente al actuar con la comunidad en situaciones de violencia.
- 2) Actividad 2. Crear, implementar y difundir campañas desde los diferentes medios de comunicación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sobre educación y sensibilización que resalte la importancia de la ley 1257 de 2008, de los derechos de las mujeres, los recursos e involucramiento a los diferentes programas con enfoque de género.
- 3) Actividad 3. Crear, implementar y difundir programas de capacitación con enfoque diferencial y de género, que promueva espacios de productividad organizacional departamental y nacional.

Línea de Acción 3. Institucionalidad para el desarrollo rural con enfoque de género. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Diseñar e implementar estrategias de participación y fortalecimiento de liderazgos de mujeres de organizaciones sociales y gestoras culturales agrícolas y pesqueras, con formación en defensa propia y en cómo gestionar situaciones de riesgos.
- 2) Actividad 2. Diseñar servicios de promoción del reconocimiento del trabajo de las lideresas independientes, de organizaciones sociales y gestoras culturales agrícolas y pesqueras, generando visibilidad que ayude a crear entornos de respeto y redes de apoyo hacia su labor.

Eje estratégico 7: Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural

Parágrafo Único: Líneas de Acción. Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:

Línea de Acción 1. Fomentar la participación de las mujeres en competencias nacionales e internacionales de todos los deportes de alta competencia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Crear campañas para incentivar la participación de niñas y mujeres mediante la creación de torneos y eventos deportivos para las mujeres en edades escolares en actividades deportivas.
- 2) Actividad 2. Crear una estrategia de valoración de talentos deportivos de mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina e incentivarlas mediante la vinculación a clubes.
- 3) Actividad 3. Diseñar y ejecutar un programa de incentivos para deportistas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que representen el departamento, escalafonando respectivamente quienes obtengan distinciones, reconocimientos o trofeos en competencias nacionales e internacionales.
- 4) Actividad 4. Crear cursos formales e informales de formación deportiva para mujeres que tengan la participación en eventos deportivos como proyecto de vida.
- 5) Actividad 5. Fortalecer y potenciar el deporte femenino en San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través del apoyo permanente y sostenido a escuelas deportivas, brindando oportunidades de desarrollo, formación y visibilización del talento femenino en distintas disciplinas, garantizando el acceso a capital humano competente, recursos económicos y mejor infraestructura para la práctica deportiva femenina.

Línea de Acción 2. Transformación cultural para la promoción de eventos deportivos practicados por mujeres. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Crear y ejecutar una estrategia de comunicación para la difusión y promoción de eventos deportivos femeninos en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 2) Actividad 2. Implementar un cubrimiento amplio y suficiente para las campañas de difusión y promoción de eventos femeninos en el archipiélago.

Línea de Acción 3. Interinstitucionalidad para el apoyo deportivo de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Crear e implementar una estrategia interoperativa que permita un cubrimiento amplio suficiente para la identificación de talentos deportivos de mujeres en el archipiélago.
- 2) Actividad 2. Crear y ejecutar campañas interinstitucionales en entidades educativas para incentivar la participación femenina en los deportes del archipiélago.

Eje estratégico 8: Salud mental y gestión del riesgo

Parágrafo Único: Líneas de Acción. Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:

Línea de Acción 1. Bienestar mental en las mujeres. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Realizar campañas sobre salud mental y consciencia de violencias basadas en género y resiliencia para casos denunciados.
- 2) Actividad 2. Abrir espacios de integración colectiva enfocadas en goce, disfrute y sano esparcimiento de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 3) Actividad 3. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación dos escuelas de arte y cultura (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para que mujeres puedan catalizar el espacio para mejorar su salud mental y potencial emprendimiento.
- 4) Actividad 4. Realizar seguimiento periódico y colectivo a las mujeres que acudan al servicio médico por motivos de salud mental.

Línea de Acción 2. Gestión del riesgo ante desastres naturales y emergencias de salud. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Diseñar estrategias de participación y fortalecimiento de liderazgos de mujeres en caso de la identificación de riesgos materializados o contingencias de salubridad.
- 2) Actividad 2. Realizar una caracterización integral de mujeres cabeza de hogar, madres en edad temprana y mujeres en condición de vulnerabilidad en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de priorizar su atención y acceso a soporte económico en caso de desastres naturales, crisis sociales o emergencias sanitarias. Además, garantizar la uniformidad con la base de datos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) para mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias.
- 3) Actividad 3. Diseñar e implementar cursos y formaciones particulares para mujeres, comités conformados, comunidades religiosas, organizaciones de base y comunales, que difundan una ruta de acción en caso de riesgos naturales materializados o contingencias de seguridad

TITULO V

MECANISMOS DE AGRUPACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

CAPÍTULO I

SISTEMA DEPARTAMENTAL DE MUJER EQUIDAD Y GÉNERO (SDMEYG):

ARTÍCULO 10º Sistema Departamental de Mujer Equidad y Género (SDMEyG): Crease el Sistema Departamental de Mujer Equidad y Género (SDMEyG), el cual será la máxima instancia de participación de las Mujeres Equidad y Género, la cual propenderá por la articulación, interlocución, conjunto de políticas instrumentos componentes y procesos cuyo fin es incluir en la agenda departamental los temas prioritarios en materia de garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género y étnico para las mujeres en el

departamento y articulando temas sobre equidad de género para las mujeres, así mismo esta instancia en su articulación interinstitucional e intersectorial interactuara a través de los mecanismos planeación, participación, concertación, información, comunicación seguimiento y evaluación; asegurando de manera efectiva como máxima instancia a nivel departamental la participación de las instituciones públicas, privadas, representantes de las organizaciones de las mujeres, consejos consultivos de mujeres, redes de mujeres, organismos de cooperación nacional e internacional y personas y/o organizaciones que tengan como visión la protección de los derechos de las mujeres equidad y género.

ARTÍCULO 11° Objetivos. Los Objetivos del Sistema Departamental de Mujer Equidad y Género (SDMEyG) serán:

- 1) Realizar una priorización de los temas orientados a garantizar los derechos humanos de las mujeres y el cierre de brechas de género.
- 2) Incluir en la agenda departamental, los temas priorizados para garantizar los derechos humanos de las mujeres y el cierre de brechas de género.
- 3) Impulsar la transversalización del enfoque de género y étnico para las mujeres, en el departamento, así como la planeación en el gasto bajo un enfoque de género.
- 4) Garantizar la visibilización, promoción, afianzamiento, protección real y material de los derechos humanos de las mujeres del departamento en atención a la Constitución Política de Colombia, Leyes, Normas de carácter internacional y nacional, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones de nivel departamental con el propósito de brindar la protección de los derechos de la Mujer Equidad y Género (SDMEyG) a nivel departamental y nacional.

ARTÍCULO 12° Instancias de Apoyo del Sistema Departamental de Mujer Equidad y Género (SDMEyG): El Sistema Departamental de Mujer Equidad y Género (SDMEyG) tendrá como apoyo las siguientes instancias:

- 1) Consejo Consultivo de Mujeres.
- 2) Observatorio de Asuntos Mujer Equidad y Género (OAMEyG).

ARTÍCULO 13° Antecedentes de la Estructuración: Para la estructura del Sistema Departamental de Mujer Equidad y Género (SDMEyG), se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes:

Parágrafo 1°: La Secretaria de la Mujer Equidad y Género la cual se crea con facultades otorgadas al Señor Gobernador según ordenanza departamental No 008 del 02 de agosto de 2022 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" y con creación según Decreto Departamental No 0011 del 12 de enero de 2023 "Por la cual se crea la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, se crean unos cargos, se suprime uno y se modifica la estructura orgánica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Parágrafo 2°: El Consejo Consultivo de Mujeres el cual se creó y se estructuró mediante Decreto Departamental 0426 del 23 de Julio de 2019.

Parágrafo 3°: El Observatorio de Equidad de Género establecido en el artículo séptimo del Decreto Departamental 0585 del 12 de diciembre de 2018 "Por el cual se crea la instancia de Coordinación Intersectorial y Corresponsabilidad de mujeres y se adoptan los lineamientos para el plan de acción de la política pública y el observatorio de las mujeres del Departamento".

ARTÍCULO 14° Estructuración, Agrupación y Consolidación: En atención a la creación de La Secretaria de la Mujer Equidad y Género dado que anteriormente se denominada Oficina de Asuntos de las Mujeres y Género, así como la modificación de la naturaleza jurídica del Consejo Consultivo de Mujeres y El Observatorio de Equidad de Género, facúltase al señor Gobernador para la reglamentación del Sistema Departamental de Mujer Equidad y Género (SDMEyG), para lo cual dispondrá de seis (06) meses a partir de su vigencia.

TITULO VI

SEGUIMIENTO MONITOREO EVALUACIÓN Y ASPECTOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 15. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. Para la presente actualización de la política pública de Mujer y Equidad de Género se establece un monitoreo y seguimiento de manera anual, su evaluación se realizará de corto plazo 3 años, mediano plazo 6 años y largo plazo 10 años.

Parágrafo 1: Entiéndase Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, de la siguiente definición:

- i. **Monitoreo:** Se centra en la revisión periódica de los indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos, realizando comparación de lo planeado con lo ejecutado, incluyendo el componente financiero.
- ii. **Seguimiento:** Correspondiente a los componentes cuantitativos, cualitativos y el nivel participativo, determinado el grado de cumplimiento de las metas y la entrega de productos.
- iii. **Evaluación:** Etapa definitiva que mide los cambios generados por la política pública, la cual genera evidencia que facilita evaluar la eficacia del proceso y ajustar futuras acciones; permitiendo revisar los aciertos como los errores y el nivel de ejecución, factores que aportan para tomar decisiones.

ARTÍCULO 16° Presentación de Informes. La Secretaria de Mujer presentará ante la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado, avance, ejecución presupuestal y cumplimiento de la política, incluyéndose aspectos cuantitativos, cualitativos y financieros.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 17° Aspectos Financieros. En virtud de la presente actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; se tendrá una programación anual de acciones y actividades, tendientes a la formulación de metas e indicadores y responsables institucionales. La información presupuestal debe estar integrada por fuentes alternativas de financiación proyectos de inversión, funcionamiento, convenios, asociaciones público-privadas, recursos de cooperación internacional, empréstitos, acciones financiadas con recursos de sectores privados y demás fuentes que se estimen pertinentes con recursos provenientes de actividades lícitas y en el cabal cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO 18°. Incorporación. Incorpórese los anexos del anterior articulado, de la presente actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, la cual contiene los siguientes documentos:

- 1.Documento metodológico de caracterización de los componentes del diagnóstico de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
- 2.Documento Técnico de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
- 3.Plan de acción Política Pública de Mujer y Equidad de Género Que contiene: Matriz de control de cambios, matriz de seguimiento y cronograma pormenorizado de implementación.
- 4.Documento de Seguimiento, monitoreo y ejecución de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
- 5.Documento fundamentos legales de la asignación de competencias de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.

Estos documentos serán reglamentados por quien ejerza el cargo de Gobernador (a) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; en el momento de su proclamación mediante ordenanza por parte de la Asamblea Departamental; anexos que serán de obligatorio cumplimiento para los organismos con responsabilidad en la presente ordenanza.

Parágrafo 1 Ajustes. Se faculta a quien ejerza el cargo de Gobernador (a) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual podrá realizar ajustes y/o modificaciones a los documentos anexos de la presente ordenanza: 1. Documento metodológico de caracterización de los componentes del diagnóstico de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, 2. Documento Técnico de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, 3. Plan de acción Política Pública de Mujer y Equidad de Género. Que contiene: Matriz de control de cambios, matriz de seguimiento y cronograma pormenorizado de implementación, 4. Documento de Seguimiento, monitoreo y ejecución de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, 5. Documento fundamentos legales de la asignación de competencias de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género. Cambios o ajustes referente a los componentes cuantitativos, cualitativos y financieros, marco de competencia de secretarías departamentales y/o entidades del orden nacional; aplicando enfoque territorial y propendiendo por el interés general.

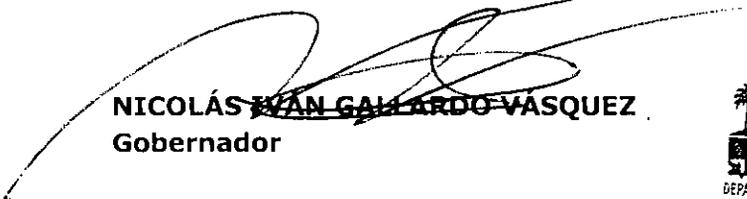
ARTÍCULO 19°. Reconocimiento. Se conmemorará los días 08 de marzo como el día internacional de la mujer y el 25 de noviembre como el día internacional de la no violencia contra las mujeres, para lo cual El señor (a) Gobernador (a) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dará cuenta de los avances en la protección de los derechos de las mujeres, en el cual se realizaran actividades, estrategias, campañas para facilitar un adecuado cumplimiento en materia de equidad, igualdad y oportunidad para las mujeres del departamento.

ARTÍCULO 20°. Fondo Empresarial Para La Mujer En El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Crease el Fondo Empresarial Para La Mujer En El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual tendrá como fin y objeto financiar el apoyo de planes, proyectos, programas, de actividades empresariales, profesionales, sociales, rurales, artesanales, de pescadoras, agrícolas, culturales, ambientales, raizales, que permitan el empoderamiento, consolidación sostenibilidad de todo el tejido y red de mujeres dentro del departamento así como a nivel nacional e internacional.

Parágrafo Único: Todos los proyectos presentados ante este fondo deberán ser presentados ante el Banco de Proyectos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 21°. Facultad. Facúltese al señor El señor (a) Gobernador (a) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para crear, reglamentar establecer mecanismos, instancias y acciones, mediante decreto para la materialización y puesta en funcionamiento del presente fondo empresarial.

ARTÍCULO 22º. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la publicación oficial de la Asamblea Departamental y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyectó: V. Prada / Sec de Mujer
Revisó: D. Rankin / Jurídica



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO CASCO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RECIBIDO

FECHA: 09-05-2025
HORA: 10:07 am
FIRMA: Walter Escalona



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago
de San Andrés, Providencia y
Santa Catalina

**DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE
GÉNERO**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I: MARCO NORMATIVO	10
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	34
¿POR QUÉ ACTUALIZAR/CREAR UNA POLÍTICA PÚBLICA DESDE EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN?	34
INTRODUCCIÓN A LAS METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN	35
JUSTIFICACIÓN GENERAL	35
1. Grupos Focales	35
2. Análisis de Actores	36
3. Encuesta de Caracterización	36
JUSTIFICACIÓN Y MARCO REFERENCIAL DEL ANÁLISIS DE ACTORES	36
JUSTIFICACIÓN Y MARCO REFERENCIAL DE LOS GRUPOS FOCALES	39
Muestreo por selección intencionada o muestreo de conveniencia	40
Duración de la entrevista	40
Número de participantes	40
Análisis temático	41
Codificación	41
EJECUCIÓN DE GRUPOS FOCALES	41
Diseño	42
Preparación de la reunión para cada grupo focal	43
Consideraciones especiales para la ejecución de un grupo focal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	44
Estructuración y jornadas	44
Sistematización	46
JUSTIFICACIÓN Y MARCO REFERENCIAL DE LA ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN	47
EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LAS HERRAMIENTAS	47
RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE ACTORES	47
Aliados:	48
Estrategias de ejecución:	48
Mediadores:	49
Estrategias para la ejecución:	49
Otras instituciones de soporte	49
resultados de Grupos focales sobre Mujer y Equidad de Género	49
RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN	56

CONCLUSIONES DE LAS HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS	56
PRINCIPIOS ORIENTADORES Y ÉTICOS	57
CAPÍTULO III: CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA	60
CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	63
CAPÍTULO V: ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERALES	111
CONCLUSIONES GENERALES	141

INTRODUCCIÓN

La equidad de género y reconocimiento por el aporte del rol de la mujer son principios esenciales para la construcción de sociedades justas y democráticas. En ese sentido, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tienen una población femenina que juega un papel vital en la vida comunitaria, pero a menudo se enfrentan a desafíos que limitan su desarrollo y participación plena en varios aspectos de la sociedad. Esta política pública se propone abordar y transformar estas realidades, garantizando un entorno en el que cada mujer pueda ejercer plenamente sus derechos y contribuir al bienestar de su comunidad.

A lo largo de la historia, las mujeres de estas islas han sido fundamentales en la preservación de nuestra cultura, tradiciones y valores. Sin embargo, a pesar de su contribución innegable, aún existen desigualdades que se manifiestan en diversos ámbitos, como la educación, la participación política, el empleo y las faltas de garantías en salud. Lo anterior, no solo afecta el desarrollo personal y profesional de las mujeres, sino que también limita y retrasa el potencial de desarrollo del departamento. El Plan de Desarrollo Territorial: El archipiélago avanza, muestra el siguiente panorama:

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con una población de 66.012 habitantes, de acuerdo con las proyecciones del censo 2018 para el año 2024, donde el 48,12% son mujeres, enfrenta sus propios desafíos. La jefatura de hogar femenina alcanza el 34.2%, y en 2023 se registraron 230 casos de violencias basadas en género, un aumento significativo respecto al año anterior. (Plan de Desarrollo Territorial: el archipiélago avanza, 2024, página).

Teniendo en cuenta este contexto, se requiere una respuesta decidida y efectiva para abordar la violencia de género, que continúa siendo una realidad preocupante en la región. Por ello, esta política busca crear un marco que garantice la protección y el respeto hacia las mujeres, promoviendo una cultura de igualdad y no discriminación. Al hacerlo, se busca el empoderamiento que permita que se conviertan en agentes de cambio y líderes en sus comunidades.

Para llegar a este objetivo, se hace necesaria la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones, mostrando así que ello es fundamental para el avance hacia la equidad de género. Así, esta política pública propone establecer mecanismos que faciliten su inclusión en todos los niveles, desde el ámbito familiar hasta el gobierno local. Fomentar el liderazgo femenino no solo es una cuestión de justicia social, sino también es un Objetivo de Desarrollo Sostenible que fortalecerá los mecanismos democráticos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Para estos efectos, también es crucial reconocer la diversidad de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluyendo aspectos como la raza, la edad, la condición socioeconómica y la orientación sexual. Por ello, esta política se fundamenta en un enfoque inclusivo cuyas máximas están erigidas sobre el respeto y la valoración de esa diversidad, asegurando que todas las voces sean escuchadas y consideradas en el diseño e implementación de las estrategias.

Finalmente, la implementación de esta política pública requerirá la colaboración de todos los sectores de la sociedad: gobierno, organizaciones no gubernamentales, comunidad y sector privado. Juntos, debemos trabajar en la construcción de un entorno donde la igualdad de género no sea solo un objetivo, sino una realidad tangible que enriquezca nuestras vidas y fortalezca nuestras comunidades. Esta es una oportunidad para avanzar hacia un futuro más equitativo, donde todas las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina puedan soñar y alcanzar su máximo potencial.

La presente actualización de política pública está compuesta, en primera medida, por la presentación, antecedentes y justificación de todos los esfuerzos hechos para llegar a los resultados acá contenidos; en segunda instancia, se podrá apreciar el marco referencial que contendrá los componentes conceptuales de las herramientas de investigación y su respectivo diseño; finalmente, se encontrará, de manera segmentada, la identificación de oportunidades de mejora alineadas al CONPES 4080, Plan de Desarrollo Departamental (PDT) y Plan Nacional de Desarrollo (PND), con sus respectivas líneas estratégicas, acciones estratégicas y afirmativas.

Se debe aclarar que, a lo largo de este documento, se ha hecho un uso ético, responsable y consentido de los datos y respuestas suministradas por las participantes -avalados por sus acudientes en caso de ser necesario- de las herramientas de investigación. Todo lo acá contenido, responde a lineamientos estrictos de seguridad de la información que no ponen en riesgo la privacidad, nombre o integridad de ninguna persona que ha ayudado de manera desinteresada a esta política pública.

JUSTIFICACIÓN

San Andrés, Providencia y Santa Catalina son ampliamente representados por el potencial intelectual, laboral y personal que sus mujeres imprimen en cada labor que realizan. Por ello, esta población debe ser apoyada y fortalecida a través de políticas públicas que reconozcan sus necesidades y realidades.

Las mujeres, en 2024, están cobijadas y en plena garantía de sus derechos por la apropiación de la política oficializada mediante el Decreto 0426 del 23 de julio de 2019 que establece lineamientos para el empoderamiento y la participación activa. En particular, este Decreto orienta y brinda guía y conocimiento en áreas esenciales como la prevención de la violencia, garantías de acceso a la salud y reconoce a las mujeres como actores clave en el desarrollo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Siguiendo el PDT 2024-2027, algunos de los principales problemas sociales que enfrentan las mujeres en el Departamento pueden incluir los desarrollados a continuación:

[...] las mujeres enfrentan inequidades y desigualdades que limitan su participación en la vida pública y privada, así como el pleno goce de sus derechos. Este panorama se refleja en brechas de autonomía económica y representación, así como en la vulnerabilidad a violencias. La igualdad de género es fundamental para el desarrollo del país, con estimaciones del Banco Mundial que sugieren que

cerrar estas brechas aumentaría significativamente el PIB per cápita de Colombia. Además, se han implementado leyes y políticas para favorecer a las mujeres y la comunidad LGTBIQ+, como la Ley de Cuotas y el Plan Nacional de Desarrollo, que buscan una sociedad inclusiva y libre de discriminaciones. (PDT, 2024:234).

Este panorama deja claro que la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género debe ser constante y periódica, puesto que es una gesta con constantes transformaciones que van evolucionando al mismo paso que las exigencias sociales e históricas. Las mujeres son bases inquebrantables para el éxito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por ello, la apropiación y valoración de su importancia en todos los sentidos asegurará un futuro próspero para el departamento y la región.

OBJETIVOS DEL DOCUMENTO:

Objetivo General

Como columna vertebral para esta Política Pública de Mujer y Equidad de Género, se ha tomado como base el documento aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, 4080. Por lo tanto, se hace una apropiación de sus objetivos en los siguientes términos:

Generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género contemplando un horizonte hasta el 2030.

En esta Política Pública, este objetivo general busca establecer un marco que promueva la igualdad de oportunidades y derechos para las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en todas las dimensiones de sus vidas. Al hacer un enfoque en el horizonte hasta el 2030, hay un compromiso de implementación de acciones concretas que permitirán lograr un cambio sostenible y significativo en la situación de las mujeres del Departamento.

Objetivos Específicos

- **Impulsar sostenidamente el acceso de las mujeres a oportunidades económicas sostenibles, mediante la capacitación en emprendimiento,** el fortalecimiento de iniciativas productivas y el acceso a financiamiento en condiciones equitativas.
- **Incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas, impulsando su liderazgo en cargos de elección popular,** en la administración pública y en organizaciones comunitarias.
- **Garantizar el acceso a servicios de salud integrales para las mujeres, con enfoque diferencial e intercultural,** priorizando la salud materna, sexual y reproductiva, así como la prevención de enfermedades prevalentes.
- **Fortalecer las políticas de prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género,** garantizando rutas de atención eficientes y protección efectiva para las víctimas.
- **Impulsar el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y seguridad,** promoviendo su participación en procesos de reconciliación, justicia transicional y resolución de conflictos, conforme a la Resolución 1325 de la ONU.

- **Fomentar la institucionalización del enfoque de género**, mediante la capacitación a funcionarios públicos y la inclusión de políticas que transformen patrones culturales discriminatorios.
- **Impulsar la equidad de género en el deporte**, asegurando la participación de las mujeres en actividades deportivas y el acceso equitativo a recursos, infraestructura y visibilización de sus logros.
- **Fortalecer la atención en salud mental y la gestión del riesgo para mujeres en contextos de desastres naturales**, implementando programas de apoyo psicológico y estrategias de prevención ante emergencias.

Estos objetivos específicos son interdependientes y se complementan entre sí, formando un enfoque integral que busca la transformación social hacia una verdadera equidad de género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

METODOLOGÍA GENERAL:

Para lograr lo anterior, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha destinado un equipo multidisciplinario de investigadores cualitativos y cuantitativos que ha contactado, mediante herramientas mixtas de investigación, a la comunidad de mujeres del departamento para conocer sus percepciones, prospecciones, necesidades y alternativas de solución, que son la base para una actualización inclusiva y participativa de una política pública que pretende fomentar su desarrollo integral, fortalecer su identidad cultural y promover un futuro promisorio para las próximas generaciones en este territorio colombiano.

Desde el enfoque cualitativo, se llevarán a cabo herramientas de construcción conjunta de conocimiento basadas en dos instrumentos específicos: grupos focales y análisis de actores.

Por un lado, un análisis de actores es necesario para realizar una división analítica de las personas que participan en el proceso de política pública. Estas clasificaciones se establecen según factores como sus intereses, su pertenencia a una entidad gubernamental, empresa privada u organización social.

Por otro lado, los grupos focales son construcciones sociales mediante narrativas dialógicas impregnadas de múltiples tipos de intertextualidad; en cambio, las entrevistas individuales son expresiones de la opinión y percepción simbólica desde la construcción personal. En ese sentido, la herramienta seleccionada nos acerca a la población de mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para determinar las formas de sentir, pensar y actuar; detectando así sus necesidades, problemáticas y posibles soluciones que se formulan desde la comunidad misma.

Finalmente, desde lo cuantitativo, se hará una encuesta de caracterización que permite obtener información contextual sobre las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Mediante una estrategia anidada concurrente, la unión de esta herramienta con las dos anteriores hará que el sumario de datos demográficos, socioeconómicos y culturales, pueda propiciar una priorización de problemas y planes de acción.

CAPÍTULO I: MARCO NORMATIVO

INTRODUCCIÓN AL MARCO NORMATIVO (FUNDAMENTOS)

Para realizar la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, es necesario contar con una compilación del marco normativo aplicable para que las estrategias propuestas estén alineadas con los propósitos del Gobierno Nacional. El marco normativo que se desarrolla comprende la normatividad vigente intencional, nacional y territorial, y a su vez, integra los distintos pronunciamientos jurisprudenciales en materia de mujer y equidad de género.

El enfoque de género ha cobrado gran relevancia en los últimos años, es así como se ha desarrollado una normatividad que pretende proteger los derechos de las mujeres y garantizar acciones afirmativas que propendan por la igualdad de derechos, oportunidades, libertades y condiciones que generen una calidad de vida digna para esta población.

Inicialmente, se recopilan las obligaciones internacionales con enfoque de género, y a su vez, se identifican aquellas que fueron adoptadas por el ordenamiento nacional, lo que les permite ostentar un carácter de obligatorio cumplimiento. Las disposiciones a nivel internacional han desarrollado una extensa producción normativa, en relación con el grupo poblacional de las mujeres, que está encaminada a: la igualdad de géneros; eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer; prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; proteger sus derechos humanos; incorporar la perspectiva de género en la gestión del desarrollo; garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres en las esferas pública, política, privada y familiar; combatir el analfabetismo y adelantar reformas educativas de gran impacto a favor de las mujeres; aumentar su liderazgo y participación; mejorar su empoderamiento económico; y promover la igualdad de acceso al pleno empleo y a un trabajo decente.

Seguidamente, se reúne el desarrollo reglamentario nacional, que da continuidad a los diferentes planteamientos ofrecidos a nivel internacional. Este bloque normativo comprende los principios y derechos establecidos en la Constitución Política de 1991 y continúa con leyes y decretos nacionales y departamentales relacionados con el enfoque de género, en el que el Estado Colombiano procura la garantía de los derechos de las mujeres mediante: el apoyo estatal a las mujeres cabeza de familia; igualdad de sexos; protección y estabilización socioeconómica de las mujeres desplazadas; participación de las mujeres en los sectores público y privado, y en los cargos de elección popular; igualdad de oportunidades para las mujeres; sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres; medidas de atención, asistencia y reparación integral a las mujeres víctimas del conflicto armado; garantía de la igualdad salarial y retribución laboral entre mujeres y hombres; reglamentación de la maternidad en el ámbito laboral; protección a las mujeres víctimas de crímenes con elementos químicos; creación del feminicidio como delito autónomo; y despenalización del aborto.

Finalmente, el cuerpo normativo que se elaboró culmina con una agrupación jurisprudencial, en donde se destacan algunos pronunciamientos de la Corte Constitucional dirigidos no solo a la reiteración de los mandatos internacionales y nacionales, sino también, a la extensión y desarrollo de tales mandatos, esto de acuerdo con la realidad y el contexto de la sociedad colombiana. Es así como, mediante la jurisprudencia que se expone, se vigila de manera estricta las leyes nacionales y aquellas internacionales que fueron adoptadas, con el propósito de unificar, desarrollar e interpretar los alcances de su contenido.

Lo expuesto anteriormente, precisa la importancia de la actualización de la Política Pública fundamentada en una base jurídica que se compone de principios, leyes, normas y reglamentos sólidos y vigentes, permitiendo realizar los objetivos que se pretenden de una manera armónica con el ordenamiento nacional, como también, una correcta interpretación, aplicación y control de la normatividad que corresponde a la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (JUSTIFICACIÓN)

La actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género incide positivamente en la responsabilidad estatal de construir sociedades igualitarias. En este contexto, el reajuste de la Política Pública sirve como herramienta para impulsar las transformaciones hacia mayores niveles de justicia y avanzar en la solución de los problemas de desigualdad que afectan a las mujeres. Es así como, este documento procura una política de género que origine un entorno basado en la igualdad en donde las mujeres detenten autonomía y poder, se logre superar el desequilibrio de género y se promuevan cambios en los ámbitos político, social y cultural.

En el contexto social del Departamento del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requieren de acciones estatales para alcanzar una sociedad justa y equitativa en donde prime la igualdad y los derechos de las mujeres. Y si bien, el avance de la normatividad en Colombia referente a la mujer y enfoque de género es innegable, su implementación aún es precaria, es por esto que resulta necesario acompañar los avances normativos con recursos, medidas y acciones específicas por parte del parte del Estado, que hagan que se den transformaciones sociales de fondo.

Es por lo anterior que, en garantía de los principios y derechos constitucionales y legales, se debe impulsar el desarrollo de la equidad de género e implementar acciones dirigidas a garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres. Asimismo, se debe hacer una comprensión del enfoque de género para que las acciones y decisiones gubernamentales se fundamenten en referentes normativos como la Constitución, la Ley, los Convenios Internacionales suscritos por Colombia, la jurisprudencia, la doctrina, los principios generales del derecho, y los criterios de interpretación; encaminados en detener las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Igualmente, se deben conocer las reglas de equidad de género, las normas constitucionales y legales concernidas al tema, al igual que la jurisprudencia y la doctrina, para reflexionar sobre sus contenidos y responder a los desafíos del Estado, en aras de lograr la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir en la erradicación de la discriminación contra la mujer en la sociedad.

ANTECEDENTES NORMATIVOS:

En Colombia se ha creado un conjunto de leyes, normativas, obligaciones internacionales y planes estratégicos que pretenden promover la igualdad de género y erradicar la violencia basada en género.

El avance en la materia inicia en el año 1931, cuando Colombia adopta las primeras obligaciones internacionales que procuran la garantía de los derechos de las mujeres, las cuales han sido importantes para el desarrollo legislativo sobre equidad de género. Posteriormente, en el ámbito nacional mediante la Constitución de 1991, leyes, decretos y políticas, se desarrolla una extensa normatividad, en aras de garantizar la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres. Asimismo, los Gobiernos nacionales han desarrollado políticas, instituciones, programas, medidas y acciones relacionadas con la equidad de género. Y, de igual forma, los altos tribunales se han pronunciado en la materia, pretendiendo una mejor interpretación y aplicación del marco legislativo que se ha desarrollado.

Es así como, los antecedentes internacionales, nacionales y jurisprudenciales han permitido construir un marco normativo relacionado con género, y a su vez, fortalecer la necesidad de erradicar la violencia y desigualdad que emana sobre las mujeres en los ámbitos sociales, privados, políticos y familiares.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL:

En el contexto de la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género para el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, resulta indispensable hacer referencia a los instrumentos de Derecho Internacional Público relacionados con el reconocimiento, garantía y protección del ejercicio de los derechos humanos y fundamentales. Estos instrumentos pretenden una igualdad de condiciones, oportunidades y acceso a servicios, generando una calidad de vida digna para la población a la cual se dirige esta política pública, es por lo anterior que, a continuación se relacionan, en orden cronológico, las obligaciones de carácter internacional que se relacionan con la PPMYEG:

i. Convenio OIT No. 3 sobre la protección de la maternidad de 1919 adoptado mediante Ley 129 de 1931.

Descripción:

Este Convenio está dirigido para mujeres empleadas y gestantes, en donde la Organización Internacional del Trabajo pretende regular las condiciones en las que los Estados deben proteger a las mujeres en el periodo anterior y posterior al parto; garantiza la estabilidad laboral y prohíbe las desvinculaciones laborales de mujeres en condición de embarazo. Este convenio se considera como pionero en temas relacionados con la protección de las mujeres gestantes que laboran, procurando la protección de madre e hijo.

ii. Convención sobre la nacionalidad de la mujer de 1933 ratificada mediante Ley 77 de 1935.

Descripción:

La Convención ratificada por el Estado Colombiano dispone que el género o sexo de las personas no se puede utilizar como criterio para establecer distinciones en ámbitos como

la nacionalidad, la legislación o la práctica, asimismo, busca una igualdad jurídica entre hombres y mujeres para la adquisición de la nacionalidad.

iii. Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer de 1948, acogida mediante Ley 8 de 1959.

Descripción:

Mediante esta Convención, las repúblicas americanas le han concedido derechos políticos a la mujer, esto en busca de equilibrar a hombres y mujeres el goce y ejercicio de los mismos, argumentando que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre. Es así como, se consagra que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional, no deberá negarse ni restringirse por razones de sexo. Esta convención marca un hito histórico frente a la reivindicación de la igualdad jurídica entre hombres y mujeres en relación a los derechos políticos.

iv. Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer de 1948, adoptada mediante Ley 8 de 1959.

Descripción:

La comunidad americana consideró que la mujer tiene derecho a la igualdad con el hombre en el orden civil, es por esto que, pretendió equiparar, en igualdad de condiciones, el ejercicio y goce de los derechos civiles a las mujeres. Lo anterior, se pretende lograr mediante la obligación de los Estados americanos a otorgar los mismos derechos civiles que goza el hombre, marcando un hito histórico frente a la reivindicación de la igualdad jurídica entre hombres y mujeres en relación al derecho privado.

v. Convenio OIT No. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor de 1951, adoptada mediante Ley 54 de 1962 y Decreto 1262 de 1997.

Descripción:

La Organización Internacional del Trabajo en busca de garantizar el principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, creó el Convenio Internacional, el cual consagra las obligaciones de los Estados para poner en práctica el principio de igualdad entre hombres y mujeres en materia de remuneración salarial.

vi. Convención sobre los derechos políticos de la mujer de 1953 adoptada por la Ley 35 de 1986 y Decreto 2110 de 1988.

Descripción:

Las Naciones Unidas, pretenden igualar la condición de las mujeres a la de los hombres en relación al disfrute y ejercicio de los derechos políticos mediante la primera convención de carácter internacional con alcance universal. Lo anterior, luego de reconocer que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno, ya sea de manera directa o por medio de representantes libremente escogidos; y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público. Esta Convención dispone derechos políticos a las mujeres como lo son: a votar en todas las elecciones; a ser elegidas en los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional; a ocupar cargos públicos y a

ejercer todas las funciones públicas, todo esto en igualdad de condiciones con los hombres y sin discriminación alguna.

vii. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, adoptado mediante Ley 74 de 1968.

Descripción:

Este Pacto creó condiciones que pretenden la garantía de los principios y derechos inherentes a la persona humana, esto mediante el goce de sus derechos civiles y políticos. Mediante este Pacto se procura proteger las libertades individuales y garantizar la capacidad de los ciudadanos para participar en la vida civil y política, asimismo, establece que los estados se deben comprometer a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos establecidos.

viii. Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales de 1966, ratificado mediante Ley 74 de 1968.

Descripción:

La necesidad de crear condiciones que permitan a las personas gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales dio lugar a la creación de este Pacto, el cual garantiza las necesidades básicas que tienen los seres humanos para vivir dignamente. Este Pacto, en relación con lo que concierne, establece que los Estados se deben comprometer a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales establecidos, y a su vez, dispone que los Estados deben asegurar un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie, y pretende que se deba asegurar a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual.

ix. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales de 1966, aprobado mediante Ley 74 de 1968.

Descripción:

Este protocolo facultativo crea el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mediante el cual las víctimas pueden buscar justicia internacional a causa de violaciones a sus derechos económicos, sociales y culturales. Es así como se crean tres procedimientos internacionales de protección tras la vulneración de los DESC: comunicaciones individuales; comunicaciones interestatales; y procedimientos de investigación de violaciones de los DESC.

x. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) de 1969, ratificada mediante la Ley 16 de 1972.

Descripción:

Mediante esta Convención, los Estados se encuentran obligados a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella, asimismo a garantizar su ejercicio a toda persona, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole. De este modo, el Pacto constituye el eje principal del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos al consagrar derechos como la vida, la integridad y libertad personal, la igualdad ante la ley, la protección judicial, la propiedad privada, el derecho de reunión, circulación y residencia, derechos

políticos, derechos de la niñez, principio de legalidad y de no retroactividad, libertad de asociación, la libertad de conciencia y de religión, libertad de pensamiento y de expresión, a la honra y dignidad, a no ser sometida a esclavitud y servidumbre, entre otros.

xi. Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado de 1974.

Descripción:

En situaciones de emergencia o de conflicto armado, las mujeres y los niños de las poblaciones civiles figuran como víctimas de actos inhumanos padeciendo daños graves contra sus libertades fundamentales y su dignidad humana. Es por lo dicho que, mediante esta declaración se pretende proporcionar una protección a las mujeres y los niños que forman parte de las poblaciones civiles, prohibiendo todo tipo de agresión y obligando a los Estados a tomar medidas para evitar cualquier daño en contra de esta población que constituye el sector más vulnerable de la sociedad.

xii. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW de 1979, adoptada mediante la Ley 51 de 1981 y Decreto 2492 de 1982

Descripción:

Históricamente la mujer ha sido objeto de discriminaciones, dando lugar a una evidente vulneración a los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, y a su vez, impidiendo la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre en los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales, lo que ha entorpecido el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer dentro de la sociedad. Es así como, se crea esta Convención, partiendo de los principios de no discriminación; que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades, sin distinción de sexo.

Esta convención elabora una tesis fundamentada en la equidad y justicia que contribuye a la promoción para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, y para lograrla, primeramente se entiende el gran aporte de la mujer en el desarrollo de la sociedad; en segundo lugar, se modifica el papel tradicional del hombre y la mujer en las esferas pública, política, privada y familiar; y por último, se crea la obligación estatal de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Mediante esta convención se pretende eliminar todo tipo de discriminación por razón de género, en donde los Estados se encuentran obligados a *i)* eliminar la discriminación contra la mujer en escenarios académicos, políticos, laborales, médicos, económicos y sociales, rurales, legales, matrimoniales y familiares; *ii)* condenar todo tipo de discriminación contra la mujer en los ámbitos públicos y privados; *iii)* modificar patrones socioculturales, prejuicios, prácticas consuetudinarias y estereotipos que impiden el ejercicio efectivo de los derechos y libertades de las mujeres; y *iv)* establecer una política encaminada a eliminarla con apoyo de medidas legislativas, educativas y políticas de diferenciación positiva.

xiii. Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

Descripción:

Mediante esta declaración se reforzaron los principios de la universalidad de los derechos humanos y la obligación de los Estados a acatarlos mediante una promoción y protección de los mismos en favor de la dignidad. En lo que se relaciona con la presente política pública, tras la preocupación por las diversas formas de discriminación y violencia contra la mujer, se exige: *i)* el reconocimiento y pleno disfrute en condiciones de igualdad de los derechos de la mujer entendidos como derechos humanos universales; *ii)* la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo; y *iii)* la plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional.

xiv. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993.

Descripción:

La preocupación por la protección y promoción de los derechos y libertades de la mujer, en especial de ciertos grupos de mujeres, como aquellas pertenecientes a minorías, indígenas, refugiadas, migrantes, las que viven en comunidades rurales o remotas, habitantes de calle, recluidas o detenidas, las niñas, las que acontecen discapacidades, las ancianas y aquellas en situaciones de conflicto armado, que son objetos especiales por ser susceptibles a la vulneración de sus derechos a causa de la discriminación por motivos de sexo, ha generado la necesidad de proteger y promover los derechos y libertades de esta población.

Esta Declaración entiende la violencia contra la mujer como todo acto de violencia sexual que tenga como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, lo que da lugar a una vulneración, impedimento o anulación del disfrute por la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es así como sugiere a los Estados a condenar todos los actos de violencia sexista contra la mujer y les exige evitar el empleo de la violencia contra la mujer actuando con la necesaria diligencia para prevenir, investigar y castigar los actos de violencia.

xv. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o Convención de Belém do Pará de 1994, adoptada mediante Ley 248 de 1995 y Decreto 1276 de 1997.

Descripción:

Mediante esta Convención, los Estados americanos pretenden erradicar toda forma de agresión física, sexual y psicológica contra la mujer en las esferas pública y doméstica. Asimismo, se establece el derecho de las mujeres a vivir libres de la violencia que afecta los derechos y libertades fundamentales; reconoce sus derechos fundamentales y las obligaciones estatales para la adopción de medidas dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres; y condena todo tipo de violencia contra la mujer.

Es así como, esta Convención se convirtió en un instrumento importante para la elaboración de leyes y políticas al *i)* establecer los tipos de violencia y definir los mecanismos de intervención Estatal en la materia; y *ii)* consagrar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias, a no ser objeto de discriminación, a la igualdad de protección ante la ley, al acceso a un recurso sencillo y rápido de protección de sus derechos, a la igualdad de acceso a las funciones públicas e igualdad en la participación en asuntos públicos y en la toma de decisiones.

xvi. IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing de 1995.

Descripción:

La cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer procura la creación de un programa en favor del empoderamiento de la misma establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género. Partiendo de la categoría de género, se pretenden crear condiciones para potenciar el papel de las mujeres en la sociedad, como también, se busca promover el disfrute de sus derechos humanos y de sus libertades.

En esta Conferencia se establecen nuevos compromisos y avances respecto de la implementación del enfoque de género en la actuación pública, haciendo un énfasis principal en el acceso de la mujer a la educación donde se tiene por objeto combatir el analfabetismo entre las mujeres; adelantar reformas educativas de gran impacto y hacer un trabajo especial con niñas.

xvii. Protocolo facultativo de la Convención de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1999, adoptado mediante Ley 948 de 2005 y Decreto 4685 de 2007.

Descripción:

Este Protocolo pretende el cumplimiento de los propósitos establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, al otorgarle eficacia a los derechos establecidos mediante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer en el que se conocen las peticiones relativas a la violación de las disposiciones de la convención, y también, se le solicita a los estados parte la adopción de medidas necesarias par evitar daños irreparables a las víctimas.

xviii. Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños de 2000, aprobado mediante la Ley 800 de 2003.

Descripción:

Con la finalidad de prevenir y combatir la trata de personas, y proteger a las víctimas de dicha trata, este Protocolo presta una especial atención y respeta los derechos humanos de las mujeres y niños víctimas de tal acontecimiento mediante la penalización de la conducta; la asistencia y protección de las víctimas; la prevención de la trata de personas y la seguridad y control en cabeza de los Estados.

xix. Declaración del Milenio de 2000.

Descripción:

Partiendo de la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad, mediante esta Declaración se señala la obligación estatal para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, asimismo, promueve *i)* el reconocimiento de los valores fundamentales esenciales para las mujeres; *ii)* la erradicación de la pobreza para las mujeres; *iii)* la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo

verdaderamente sostenible; y *iv*) la lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer.

xx. Declaración de la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de 2001.

Descripción:

Se plantea que, los Estados tienen el deber de aplicar una perspectiva de género que reconozca las múltiples formas de discriminación que pueden afectar a las mujeres. A su vez, dispone que el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres resulta indispensable para el desarrollo de las sociedades.

Esta Declaración reconoce que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se manifiestan en forma diferenciada para las mujeres y las niñas, y pueden ser factores que llevan al deterioro de sus condiciones de vida, a la pobreza, la violencia, las múltiples formas de discriminación y la limitación o denegación de sus derechos humanos.

Es por lo anterior, que se existe la necesidad de elaborar un enfoque coherente y sistemático para vigilar la discriminación racial contra las mujeres, y asimismo establece la necesidad de prevenir, combatir y eliminar todas las formas de trata de personas, en particular de mujeres y niños.

xxi. Resolución 1820 de 2008, Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Descripción:

Resalta las obligaciones que el derecho internacional le impone a los Estados encaminadas en *i*) eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, poniéndole fin a la impunidad y asegurando la protección de la población civil; *ii*) proteger los derechos de las mujeres y niñas en margen del conflicto armado; *iii*) garantizar que las mujeres y niñas víctimas de la violencia sexual puedan disfrutar en igualdad la protección a la ley y el acceso a la justicia; y *iv*) asegurar la consulta y la representación efectiva de las mujeres en la sociedad civil, así como la plena participación de la mujer en igualdad frente a los niveles decisorios.

xxii. XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2010.

Descripción:

En esta conferencia se establecen algunos puntos principales que responden a la situación desigual de las mujeres, los cuales versan en *i*) conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral; *ii*) fortalecer la ciudadanía de las mujeres; *iii*) ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder; *iv*) enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres; *v*) facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios; *vi*) promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; *vii*) realizar actividades de capacitación, intercambio y difusión que permitan la formulación de políticas públicas basadas en los datos del Observatorio de igualdad de género de

América Latina y el Caribe; y *viii*) promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género.

xxiii. Acuerdo mediante canje de notas entre la República de Colombia y las Naciones Unidas sobre la presencia de ONU Mujeres en Colombia de 2018, adoptado mediante acuerdo de procedimiento simplificado.

Descripción:

Este acuerdo se pacta entre Colombia y la Organización de las Naciones Unidas, representada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), en busca de que esta entidad tenga personalidad jurídica y capacidad para actuar de manera independiente en el territorio colombiano. Así mismo, se pretende que la ONU Mujeres pueda desarrollar en Colombia proyectos e iniciativas en busca de aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres; poner fin a la violencia contra las mujeres; implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad; mejorar el empoderamiento económico de las mujeres; y hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo.

MARCO NORMATIVO NACIONAL:

Tras la necesidad de garantizar los derechos de las mujeres, Colombia ha evolucionado legislativamente para permitir un avance social, político, económico, institucional y familiar que procure el goce, efectividad y protección de los derechos y libertades pertenecientes de las mujeres. Es por lo dicho, que a continuación, se mencionan y explican en orden jerárquico y cronológico, todos aquellos pronunciamientos a nivel nacional referentes a la Política Pública de Mujer y Equidad de Género:

i. Constitución Política.

Mediante la Constitución Política de 1991, se consagró el Estado Social de Derecho que dio paso a las acciones afirmativas para la garantía de derechos de las distintas poblaciones objeto de discriminación, entre las cuales se encuentran las mujeres. Es así como, se destacan los artículos 1, 7, 13, 17, 40, 42, 43, 53, 262 y 310 mediante los cuales se reguló la igualdad de derechos, libertades y oportunidades para hombres y mujeres; estableció el trato diferenciado positivo para la mujer durante el embarazo y después del parto; se dispuso el apoyo estatal a la mujer cabeza de familia; prohibió la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos; se determinó que las mujeres tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y las demás formas de participación democrática; se estableció que la familia, como núcleo fundamental de la sociedad constituida por vínculos jurídicos o naturales, se conformará por la decisión de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de formarla; se prohibió cualquier clase de discriminación contra la mujer; se determinaron los principios para el estatuto del trabajo, entre los cuales se encuentra la especial protección a la mujer y a la maternidad; y se ordenó un enfoque de género para el sistema integral de verdad.

Actos legislativos:

i. Acto Legislativo 2 de 2015, "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

Mediante este Acto Legislativo se hace una reforma constitucional la cual establece que los concursos para cargos públicos y la elección popular deben responder a procedimientos que garanticen los principios de equidad e igualdad de género.

Leyes:

i. Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia."

Descripción:

Reconoce la condición de "jefatura femenina del hogar" o "la mujer cabeza de familia", figuras a las que se les garantiza especial protección en materia de salud; seguridad social; educación; desarrollo empresarial; acceso a vivienda; y desarrollo del principio de igualdad.

ii. Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la ley general de educación."

Descripción:

Esta ley tiene por objeto reconocer la importancia de la educación al ser un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Es así como, se pretende garantizar el derecho a la educación a hombres y mujeres, sin distinción de género.

iii. Ley 294 de 1996, "Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.", reformada por la Ley 575 de 2000, "Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996."

Descripción:

Por medio de esta ley se desarrolla el artículo 42 constitucional, el cual se refiere a la protección de la familia, estableciendo un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia familiar, esto con el propósito de asegurar su armonía y unidad. Es así como, se dispone que la familia se constituye por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla; se reitera el principio de igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres; y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, en el entendido que históricamente ha sido la mujer víctima en contextos familiares.

iv. Ley 387 de 1997, "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia."

Descripción:

Frente a la responsabilidad que el Estado colombiano frente a las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia, sobre el Gobierno Nacional recae la obligación de brindar atención especial y dar prelación en los

programas estatales a las mujeres, niñas y mujeres cabeza de familia desplazadas por la violencia.

v. Ley 581 de 2000, "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

Esta ley crea mecanismos para que las autoridades le brinden a las mujeres la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público. Así, en cumplimiento de los mandatos constitucionales en materia de equidad e igualdad de género, se garantiza a la mujer la participación efectiva en el poder público; la participación en los procesos de selección en concursos públicos; la promoción de la participación en el sector privado; representación del país en el exterior por parte de mujeres; y la igualdad de remuneración para trabajo igual.

vi. Ley 731 de 2002, "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales."

Descripción:

Esta norma pretende mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales por medio de medidas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural, medidas que buscan eliminar obstáculos que impidan el acceso a los programas que favorecen la actividad rural; facilitar líneas de crédito con tasa preferencial para las mujeres rurales de bajos ingresos; hacer extensivo el subsidio familiar; afiliar a aquellas mujeres rurales sin vínculos laborales al Sistema General de Riesgos Profesionales; fomentar la educación rural; incentivar la participación de las mujeres rurales en entidades y órganos de decisión que favorecen el sector rural; y la igualdad de remuneración para trabajo igual en el sector rural.

vii. Ley 750 de 2002, "Por la cual se expiden normas sobre el apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario"

Descripción:

Mediante esta ley se permite que la mujer cabeza de familia cumpla la pena privativa de su libertad en su residencia o lugar señalado por el juez, asimismo, se le permite desarrollar trabajos comunitarios especiales. Lo anterior, en atención al apoyo que requieren las mujeres cabezas de familia.

viii. Ley 823 de 2003, "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres."

Descripción:

En busca de orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en los ámbitos público y privado, esta ley pretende promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación; eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los bienes que

sustentan el desarrollo democrático y pluricultural de la Nación; e incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial.

ix. Ley 985 de 2005, "Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma."

Descripción:

Mediante esta ley se adoptan medidas de prevención, protección y asistencia para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas. En lo que respecta al tráfico de mujeres y niñas, existe la obligación estatal para actuar con la diligencia para prevenir la conducta, investigar y procesar a quienes la cometen, y ayudar y proteger a las víctimas de la misma, e impedir la vulneración de los derechos humanos por razón de la trata de personas.

x. Ley 1009 de 2006, "Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género."

Descripción:

Esta ley crea el Observatorio de Asuntos de Género con el objeto de identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia.

xi. Ley 1023 de 2006, "por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

Esta ley se dirige a las madres comunitarias del programa de hogares comunitarios del Instituto colombiano de Bienestar familiar, en el que se permite la afiliación de dichas mujeres junto con su grupo familiar al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y asimismo, se harán acreedoras de todas las prestaciones asistenciales y económicas derivadas del mismo.

xii. Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

Mediante esta ley se pretende la adopción de normas que permitan garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional; el acceso a todos los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención; y la adopción de políticas públicas necesarias para su realización. Además de lo mencionado, le reconoce importantes derechos a las mujeres, como lo son a una vida digna; a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad; a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes; a la igualdad real y efectiva; a no

ser sometidas a forma alguna de discriminación; a la libertad y autonomía; al libre desarrollo de la personalidad; a la salud; a la salud sexual y reproductiva; y a la seguridad personal.

xiii. Ley 1413 de 2010, "Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas."

Descripción:

Con el propósito de *i)* incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo del hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, y de *ii)* medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país, la presente ley crea definiciones y clasificaciones del trabajo de hogar y cuidado no remunerado, escenarios en donde estadísticamente figura la mujer.

xiv. Ley 1434 de 2011, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

En el marco de las tesis constitucionales, esta ley busca fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político mediante la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República. Esta Comisión tiene por objeto fomentar y promover las acciones necesarias para la consolidación de una política de Estado que repercuta en el mejoramiento de las circunstancias de la mujer en la sociedad, proponiendo la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

xv. Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

Mediante esta ley se pretenden establecer medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las mujeres y niñas víctimas en marco del conflicto armado, en el marco de la justicia transicional donde se logre la efectividad del goce de sus derechos a la verdad, justicia y reparación con garantía de no repetición.

xvi. Ley 1468 de 2011, "Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

Las reglamentaciones de esta ley se enfocan en la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, en donde se garantiza a las mujeres el descanso remunerado en la época de parto; la prohibición de despido por motivo de embarazo o lactancia; y el reconocimiento de la licencia de maternidad.

xvii. Ley 1475 de 2011, "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones"

Descripción:

Se establecen los principios de organización y funcionamiento de las Agrupaciones Políticas, destacando la equidad e igualdad de género, en donde se pretende que las mujeres gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política.

xviii. Ley 1496 de 2011, "Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

Mediante esta ley, se busca garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribución laboral entre hombres y mujeres, así como fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad resulte real y efectiva en el sector público y privado, y así mismo, se pretende establecer lineamientos que erradiquen cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral.

xix. Ley 1542 de 2012, "Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal."

Descripción:

Con la pretensión de garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, se reforma el Código de Procedimiento Penal estableciendo pena privativa de la libertad por violencia intrafamiliar y medidas más restrictivas frente a los delitos de violencia contra la mujer.

xx. Ley 1639 de 2013, "Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.", modificada por la Ley 1971 de 2019, "Por medio de la cual se modifica el artículo 5o de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

Esta ley tiene por objeto fortalecer las medidas de prevención, protección y atención integral a las mujeres víctimas de crímenes con ácido, álcalis o sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano, lo anterior en atención a la violencia de género contra las mujeres con agentes químicos. Adicionalmente, por medio de la modificación de 2019, se pretende priorizar los derechos de atención en salud y promover el acceso al trabajo de las mujeres víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.

xxi. Ley 1719 de 2014, "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las

víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.”

Descripción:

En busca de la atención prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, esta ley adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual. Lo anterior mediante derechos y garantías, como lo son la intimidad; privacidad; salubridad; seguridad; comodidad; no discriminación; atención especial; asesoría; e iguales oportunidades.

xxii. Ley 1752 de 2015, “Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.”

Descripción:

Mediante esta ley se pretende sancionar penalmente todo tipo de discriminación por razón de sexo u orientación sexual. Es así como, se agrega al Código Penal el delito de hostigamiento, que consiste en promover actos, conductas o comportamientos orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo por razón de su sexo u orientación sexual.

xxiii. Ley 1761 de 2015, “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)”

Descripción:

De acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, esta ley tiene por objeto declarar el feminicidio como un delito, esto en procura de garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación. Además, mediante esta ley se busca prevenir y erradicar este tipo de violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad para la garantía del acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar.

xxiv. Ley 1773 de 2016, “Por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113, 359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004.”

Descripción:

Mediante esta ley se modifica el Código Penal y Código de Procedimiento penal, en donde se establece como delito lesionar, tener, fabricar o traficar agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares con el objetivo de causar daño a otro en el cuerpo o en la salud. Lo anterior, en virtud del daño con agentes químicos consecutivo que han recibido las mujeres en razón de género.

xxv. Ley 1788 de 2016, “Por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.”

Descripción:

Por medio de esta ley se pretende garantizar y reconocer el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para las trabajadoras

domésticas, en donde se obliga al empleador a pagar a su empleada la prestación social (prima de servicios).

xxvi. Ley 2117 de 2021, "Por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

Esta ley tiene por objeto el fortalecimiento y promoción de la igualdad de la mujer en sectores económicos donde históricamente han tenido poca participación, así como, pretende establecer medidas para el acceso a la educación sin estereotipos. Lo anterior en procura de permitir la incorporación de las mujeres, especialmente las mujeres cabeza de familia, en los diferentes sectores productivos del país, con un salario justo que permita un mejoramiento de sus condiciones de vida y una disminución de la desigualdad salarial entre hombres y mujeres.

xxvii. Ley 915 de 2004, "Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

Descripción:

Esta ley permite que las entidades crediticias creen líneas especiales de crédito o fomento para mujeres cabeza de hogar.

Decretos:

i. **Decreto 2762 de 1991** Por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina.

Descripción:

Figura jurídica que tiene como objeto regular el control y residencia dentro del departamento del Archipiélago, teniendo en cuenta los recursos naturales y ambientales del Archipiélago, que deben ser protegidos para evitar la sobre explotación y la sobrepoblación.

ii. Decreto 4463 de 2011, "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008."

Descripción:

Mediante este decreto, se pretenden definir las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

ii. Decreto 4796 de 2011, "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8º, 9º, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

El objeto de este decreto consiste en definir las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.

iii. Decreto 4798 de 2011, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones."

Descripción:

Mediante este decreto, se obliga al Ministerio de Educación Nacional, a las Entidades Territoriales y a las instituciones educativas a *i)* promocionar, formar, prevenir y proteger los derechos humanos de las mujeres para vivir libre de violencias; *ii)* generar ambientes educativos libres de violencias y discriminación, donde se reconozcan y valoren las capacidades de las mujeres, desde un enfoque diferencial; *iii)* fomentar la independencia y libertad de las niñas, adolescentes y mujeres para tomar sus propias decisiones y para participar activamente en diferentes instancias educativas donde se adopten decisiones de su interés; *iv)* garantizar el acceso a información suficiente y oportuna para hacer exigibles los derechos de las mujeres; *v)* orientar y acompañar a las niñas, adolescentes y jóvenes que han sido víctimas de violencia de género para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos; y *vi)* desarrollar estrategias para la prevención, formación y protección de los derechos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias, en el marco de la autonomía institucional.

iv. Decreto 4799 de 2011, "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008."

Descripción:

Esta reglamentación tiene por objeto la regulación de las competencias de las Comisarias de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos que establece la ley para su protección, como instrumento para erradicar todas las formas de violencia contra ellas.

v. Decreto 2734 de 2012, "Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia"

Descripción:

En marco de las medidas de atención que requieren las mujeres víctimas de violencia y discriminación, este decreto pretende establecer los criterios, condiciones y procedimientos para el otorgamiento de las mismas.

vi. Decreto 1033 de 2014, "Por el cual se reglamenta la Ley 1639 de 2013 por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000."

Descripción:

Mediante este decreto se reglamenta el funcionamiento del régimen de regulación de venta de los ácidos, álcalis o sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano; la ruta de atención integral para las mujeres víctimas de ataques con estas sustancias; y reforzar la garantía de la atención integral en salud para las mujeres víctimas de ataques con los productos antes mencionados.

vii. Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."

Descripción:

Este decreto establece la Política Pública Nacional de Equidad de Género que se compone de políticas, lineamientos, procesos, planes indicativos, instituciones, instancias y el Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. También, se reglamenta el Sistema Nacional de las Mujeres, cuyo fin es incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género y étnico para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres. Y a su vez, crea el Programa Nacional de Casas de mujeres Empoderadas como mecanismo de coordinación de la oferta integral interinstitucional, que garantice a las mujeres el acceso a programas, proyectos, acciones y medidas de la política pública de equidad de género con enfoque territorial.

viii. Decreto Nacional 1710 de 2020, "Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación."

Descripción:

Este decreto tiene por objeto adoptar el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, en donde a nivel gubernamental, departamental, distrital y municipal estabalezcan estrategias dirigidas a *i)* la promoción del derecho a una vida libre de violencia, *ii)* la prevención de esta, *iii)* la atención, protección y acceso a la justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia por razones de sexo y género, y *iv)* la gestión del conocimiento.

Documento CONPES:

i. Documento CONPES 4080 de 2022, "POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS"

Descripción:

El CONPES 4080, es un documento de gran relevancia para la actualización de la política pública de Mujer y Equidad de Género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Lo anterior se debe a que, si bien Colombia ha tenido importantes avances referente al logro de la igualdad y equidad de género, permitiendo a las mujeres el acceso a la

educación; su participación en la economía y en espacio de liderazgo en el ámbito público y privado, al analizar el contexto colombiano actual se logra identificar que persiste la desigualdad en razón de género.

La desigualdad que se mantiene da lugar a *i)* el impedimento que tienen las mujeres a una participación efectiva en el desarrollo social y productivo, en los sectores públicos y privados, y en los cargos de elección popular; *ii)* una afectación a las mujeres en el acceso a la salud y en la pertinencia de los servicios de atención; *iii)* un vacío en prevención y atención de las violencias de género y barreras en el acceso a la justicia de las mujeres; y *iv)* obstáculos para que las mujeres sean agentes activos en la construcción de paz.

Es por lo anterior, que mediante este documento CONPES, el Estado responde a la necesidad de fortalecer las medidas y protecciones existentes frente a la desigualdad de género, esto lo pretende mediante acciones que se dirigen a *i)* aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; *ii)* avanzar hacia la participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; *iii)* generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; *iv)* fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; y *v)* fortalecer la institucionalidad en procura del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural.

MARCO NORMATIVO DEPARTAMENTAL:

Decretos:

i. Decreto 0426 de 2019, "Por el cual se crea y estructura el Consejo Constitutivo de Mujeres como mecanismo formal de diálogo entre las Organizaciones y Mujeres del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

Descripción:

Este decreto tiene por objeto la creación del Consejo Consultivo de Mujeres como una instancia de participación técnica y política que realiza recomendaciones y propuestas a la Gobernación, a favor de las mujeres habitantes del territorio y pretendiente que las políticas públicas avancen en la erradicación de las desigualdades en razón del género y derechos humanos de las mujeres.

Ordenanzas:

i. Ordenanza No. 006 de 2023, "Por medio de la cual se crea la condecoración orden al mérito "MIS IVA VIRGINIA ARCHOBOLD ARCHBOLD award" de la Asamblea Departamental del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

Descripción:

Mediante esta ordenanza se crea la condecoración de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer como máximo reconocimiento a personas naturales o jurídicas, conocidas

por su trabajo que procura la eliminación de cualquier situación de desigualdad, discriminación y/o violencia de género. También, para aquellas mujeres que hayan trabajado en garantía del empoderamiento en cualquier área de conocimiento, artes, deporte, cultura, política, educación, ambiente, formación empresarial o que haya luchado por la equidad de género en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Políticas Públicas:

i. Política Pública de 2019, "Apropiemos nuestra Política Pública para las mujeres del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con su plan de acción indicativo 2019 - 2024."

Descripción:

Esta política pública se crea a partir de la necesidad del Departamento de estar acorde con los avances legislativos relacionados con las mujeres, su incorporación a los temas de desarrollo, al mercado laboral en condiciones justas, visibilización y atención a las violencias de género, representación de las mujeres en las instancias de toma de decisiones, acceso a educación y salud en condiciones dignas.

MARCO NORMATIVO JURISPRUDENCIAL

i. Sentencia C-410 de 1994, Corte Constitucional.

Descripción:

Mediante esta sentencia, la Corte Constitucional desarrolló algunos principios y derechos que permiten la efectividad de la igualdad de género: *i)* Principio de igualdad: en marco del Estado Social de Derecho, la actividad del Estado debe responder al igualitarismo absoluto en donde se proclaman condiciones acorde con la dignidad humana; *ii)* Principio de no discriminación: prohíbe los tratos injustificados y erradica las conductas o prácticas que ubican a personas de la población en posiciones desfavorables; *iii)* Discriminación por sexo: la diferenciación injustificada por razón de sexo está prohibida constitucionalmente, ya que la situación de desventaja en la que se presentan las mujeres dan lugar a la necesidad de una igualdad formal y sustancial. *iv)* Discriminación laboral: tradicionalmente las mujeres han asumido un papel social por razón de su sexo, en donde se ha evidenciado la realización de labores productivas secundarias y mal remuneradas; el monopolio del trabajo doméstico, asumido con exclusividad y sin el apoyo indispensable; la escasa valoración social y el desconocimiento de las labores del ama de casa que no son consideradas trabajo, la inexistencia de tiempo libre ligada a una jornada laboral larga y el impacto negativo de estos factores sobre la salud física y mental de la mujer.

ii. Sentencia T-624 de 1995, Corte Constitucional.

Descripción:

Esta sentencia desarrolla principios que procuran la igualdad de género: *i)* Principio de igualdad: todas las personas son iguales y merecen la misma consideración, con

independencia de la diversidad que entre ellas surge por motivos accidentales como la raza, el sexo, el color, el origen o las creencias; *ii*) Tratamiento diferenciado: el trato diferenciado no debe eliminar de plano la igualdad, es decir, este trato debe fundarse en motivos razonables que justifiquen la diferencia para lograr un equilibrio entre las personas frente a la ley y en relación con las autoridades; y *iii*) Igualdad de oportunidades: se le exige a las autoridades un comportamiento objetivo e imparcial en lo relacionado con las posibilidades que puedan ofrecerle a las personas.

iii. Sentencia C-184 de 2003, Corte Constitucional.

Descripción:

Mediante esta sentencia, se explica el concepto de Mujer Cabeza de Familia, el cual consiste en aquella mujer que siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de los demás miembros del núcleo familiar. Así mismo, establece que esta figura tiene protección constitucional y se le presta un apoyo en materia de prisión domiciliaria.

iv. Sentencia T-304 de 2004, Corte Constitucional.

Descripción:

La Corte Constitucional, mediante esta sentencia explica a lo que se refiere la licencia de maternidad, argumentando que las empresas promotoras de salud o el empleador, según sea el caso, están obligados a reconocer y pagar la licencia por maternidad oportunamente, si la madre reúne los requisitos de ley. Además, aduce que la falta de pago de tal licencia traduce una vulneración del derecho fundamental de la madre y el menor a una vida en condiciones dignas, por lo que permite la acción de tutela por el no pago de la licencia de maternidad.

v. Sentencia C-355 de 2006, Corte Constitucional.

Descripción:

Esta sentencia constituye un avance importante para la garantía y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Colombia, al permitió la despenalización del aborto en tres circunstancias, a) peligro para la vida o la salud de la mujer; b) grave malformación del feto que haga inviable su vida; c) cuando el embarazo sea resultado violencia sexual.

vi. Sentencia T-348 de 2007, Corte Constitucional.

Descripción:

Mediante esta sentencia, la Corte estableció que las mujeres embarazadas tienen derecho a la educación, manifestando que el embarazo de una estudiante no es un hecho que pueda limitar o restringir su derecho a la educación. Además, la Corte comenta que ni los manuales de convivencia de las instituciones educativas, ni el reglamento interno, pueden, ni explícita, ni implícitamente, tipificar como falta o causal de mala conducta, el embarazo de una estudiante.

vii. Sentencia de Unificación SU-070 de 2013, Corte Constitucional.

Descripción:

La Corte mediante esta sentencia estableció los fundamentos normativos de la protección laboral reforzada de mujer trabajadora embarazada o en lactancia, en donde explica que la protección a la mujer que presenta esta condición tiene una protección con base constitucional que implica la especial protección estatal de la mujer embarazada y lactante, y otorgar un subsidio cuando esté desempleada o desamparada.

viii. Sentencia C-340 de 2014, Corte Constitucional.

Descripción:

Esta sentencia desarrolla los principios de igualdad y equidad de género, y resalta la obligación estatal de adoptar medidas necesarias para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con el fin de eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, que se funden en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres-

ix. Sentencia C-754 de 2015, Corte Constitucional.

Descripción:

Mediante esta sentencia, la Corte se pronuncia sobre las mujeres víctimas de violencia sexual, reiterando las obligaciones que tienen las entidades de salud en la implementación de protocolos y modelos de atención integral que contengan procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo, objeción de médicos y asesoría de la mujer en continuar o interrumpir el embarazo, esto en procura de garantizar el acceso al derecho fundamental de la salud.

x. Sentencia T-012 de 2016, Corte Constitucional.

Descripción:

Mediante esta sentencia, la Corte Constitucional expresó que frente a los derechos de las mujeres tanto en el plano nacional como internacional, se han dispuesto normas tendientes a la protección de tales derechos en el ámbito público y privado. Asimismo, estableció que el ordenamiento jurídico interno ha incorporado normatividad tendiente a la protección real de los derechos de la mujeres, que, entre otras cosas, prohíben la discriminación y violencia en contra de esta población.

xi. Sentencia C-297 de 2016, Corte Constitucional.

Descripción:

La Corte, reitera la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a estar libres de violencia, ofreciendo a su vez la protección de otros derechos como la vida, la seguridad personal, la integridad, la honra, la salud y la dignidad humana. A su vez, la Corte reitera el derecho a la igualdad en el reconocimiento y protección de esos derechos, y la prohibición de discriminación por razón del sexo. Y por último, esta sentencia menciona las protecciones y deberes alrededor de la erradicación de la discriminación contra de la mujer y de la prevención, investigación y sanción de la violencia contra ésta.

xii. Sentencia C-005 de 2017, Corte Constitucional.

Descripción:

Con el propósito de ajustar la protección a los fundamentos constitucionales sobre la protección de la unidad familiar, la atención y asistencia al estado de maternidad y el interés prevalente de los niños y niñas, la Corte se pronuncia sobre la prohibición de despido de la mujer en estado de embarazo o lactante, así como del (la) trabajador(a) que tenga la condición de cónyuge, compañero permanente o pareja de la mujer en período de embarazo o lactancia que sea beneficiaria de aquel(la).

xiii. Sentencia C-117 de 2018, Corte Constitucional.

Descripción:

Esta sentencia contempla la exención del impuesto sobre las ventas para las toallas higiénicas y tampones, en tanto su gravamen viola los principios de equidad, igualdad y progresividad tributaria porque discrimina a las mujeres al imponer un gravamen por consumir productos insustituibles y que tocan con su dignidad, con lo que se impacta desproporcionadamente a las mujeres, especialmente a las más pobres.

xiv. Sentencia T-398 de 2019, Corte Constitucional.

Descripción:

En el marco de la dignidad humana, la Corte en esta sentencia se pronuncia sobre la higiene menstrual para mujeres habitantes de calle, en donde invita a los entes territoriales a la creación de políticas públicas en materia de habitantes de calle y de gestión de la higiene menstrual.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

¿POR QUÉ ACTUALIZAR/CREAR UNA POLÍTICA PÚBLICA DESDE EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN?

Las políticas públicas en los ámbitos territoriales tienen el reto de responder a lineamientos de los ámbitos superiores de gobierno y, a su vez, dar solución a las necesidades locales; sin embargo, cada política pública tiene sus particularidades.

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tiene una población femenina que no solo mostró interés en la participación en las herramientas de investigación que están contenidas y descritas en este documento. También sintieron que sus voces fueron visibilizadas al indagar sobre aspectos como situaciones de violencia de género, percepciones de violencia o vulnerabilidad económica.

Entender la profundidad de estas situaciones supone un reto en todos los ámbitos de gobierno y, a su vez, una intervención articulada y coordinada de diferentes actores institucionales, económicos, sociales y comunitarios, para afrontar las necesidades estructurales que ocasionan. En rigor de lo anterior, el equipo interdisciplinar de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, procedió a la sistematización y posterior armonización de resultados para la construcción de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género, que incluye un Plan de Acción con acciones afirmativas que permiten atacar las bases de las problemáticas detectadas.

En primera medida, se diseñó la herramienta de carácter cuantitativo con el fin de realizar la caracterización de la población, (encuesta semiestructurada), incorporando el enfoque poblacional-diferencial y contratando encuestadores locales. Se calculó un tamaño de muestra que permitiera un nivel de confianza del **95%** y un margen de error del **5%** -este margen de error asegura que los resultados de la encuesta estén dentro del 5% del valor real de la población en un 95% de las veces, proporcionando una base confiable para inferencias estadísticas, como se sugiere en Hickey et. al., (2018)-.

Acto seguido, se hizo el diseño de herramientas de carácter cualitativo por medio de Análisis de actores y Grupos Focales. La selección de las participantes para estos grupos se realizó de manera aleatoria y estratificada por género e isla. Lo anterior se especificó de la siguiente manera:

- ● **Estratificación por Género e Isla:** se divide a la población de mujeres en subgrupos homogéneos según género y las tres islas que componen el departamento (San Andrés, Providencia y Santa Catalina).
- ● **Selección aleatoria dentro de estratos:** dentro de cada estrato, las participantes fueron seleccionadas aleatoriamente para asegurar que cada subgrupo esté representado proporcionalmente en los grupos focales.

Estas herramientas buscaron indagar en percepciones, identificación de problemas y alternativas de solución sobre siete (21) líneas de acción del CONPES 4080. Por último, se procedió con una triangulación de la información por estamentos, por procedimiento inferencial estableciendo conclusiones ascendentes y agrupando las respuestas relevantes por tendencias entre (3) tipos de fuentes de información que quedaron plasmadas en el documento final de Política Pública de Mujer y Equidad de Género (encuestas, grupos focales y documentos de antecedentes técnicos, jurídicos y sociales).

Este documento, al remitirse estrictamente a la conformación y ejecución metodológica de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, iniciará con el proceso de diseño de las herramientas aplicadas para la obtención y apropiación de la información de la comunidad; posteriormente, se hará una descripción de la ejecución práctica del ejercicio y se finalizará con las conclusiones y recomendaciones que dejaron estas herramientas.

INTRODUCCIÓN A LAS METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN

La articulación para la atención de las problemáticas que debe atender la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en el marco de los sectores y poblaciones mencionados se encuentran atravesadas por actores individuales y colectivos que pueden ser institucionales, económicos, académicos o sociales y comunitarios, los cuales se circunscriben a procesos específicos en el momento de agendamiento, actualización e implementación. Esto pone de relieve la importancia de los actores como un factor analítico que puede ser determinante en el proceso de implementación de la política pública en el ámbito territorial. Estos suelen intervenir en programas o proyectos que apuntan a líneas, ejes o componentes concretos de las políticas públicas.

En este sentido, la identificación de actores de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, permite ver el «estado», avance o desarrollo de cada lineamiento, eje o componente establecido en los documentos orientadores provenientes del ámbito nacional y territorial, en tanto la participación o accionar de cada actor bajo un proyecto o su articulación con otros actores en lógica de redes de gobernanza puede permitir proveer bienes y servicios más variados y brindar una atención integral que admita un mayor desarrollo de cada eje de la política pública.

JUSTIFICACIÓN GENERAL

La actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere un enfoque integral que garantice la participación activa de la comunidad y una comprensión profunda de las dinámicas sociales. Para lograr esto, se propone la implementación de tres herramientas metodológicas: grupos focales, análisis de actores y encuestas de caracterización.

1. Grupos Focales

Los grupos focales permiten obtener una visión cualitativa de las percepciones, necesidades y desafíos que enfrentan las mujeres. Esta metodología, al ser de

construcción colectiva, facilita la discusión en un ambiente de confianza, donde las participantes pueden compartir sus experiencias. Además, al reunir a las mujeres de la comunidad, se promueve el intercambio de ideas y la identificación de soluciones colectivas.

2. Análisis de Actores

El análisis de actores es crucial para identificar a los diversos grupos e individuos que influyen en la implementación de la política de Mujer y Equidad de Género. Este enfoque permite mapear a los actores clave, sus intereses, poder y relaciones, lo que facilita la comprensión del contexto en el que se desarrollarán las acciones. Además, ayudará a fomentar alianzas estratégicas y a anticipar posibles resistencias, asegurando así un proceso de actualización más fluido y participativo.

3. Encuesta de Caracterización

La encuesta de caracterización proporcionará datos cuantitativos que complementarán las percepciones obtenidas en los grupos focales. A través de esta herramienta, se podrá recoger información sobre la situación actual de las mujeres en términos de educación, empleo, salud y violencia, entre otros aspectos. Los resultados de la encuesta permitirán realizar un diagnóstico más preciso y fundamentar las decisiones en evidencia empírica.

La combinación de estas tres herramientas: grupos focales, análisis de actores y encuestas de caracterización, permitirá desarrollar una Política Pública de Mujer y Equidad de Género que sea inclusiva, basada en la evidencia y contextualizada. Este enfoque integral garantizará que las voces de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sean escuchadas y tenidas en cuenta en el proceso de formulación de políticas, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa.

JUSTIFICACIÓN Y MARCO REFERENCIAL DEL ANÁLISIS DE ACTORES

Los actores son fundamentales para el análisis de políticas públicas. Según Peter Knoepfel, Corinne Larrue, Frédéric Varone y Miriam Hinojosa (2007), «Todo individuo o grupo social relacionado con el problema colectivo que da origen a la política pública debe ser considerado un actor potencial en el "espacio" de dicha política, incluso si (temporalmente) es incapaz de realizar acciones concretas durante una o varias fases de una intervención pública» (p. 12). Por otro lado, Bruno Dente y Joan Subirats (2014) sostienen que «no son actores aquellos interesados en actuar, ni quienes deberían actuar, sino solo aquellos que actúan» (p. 73).

Basándose en la perspectiva de Dente y Subirats (2014), es necesario realizar una división analítica de los distintos actores que participan en el proceso de política pública. Estas clasificaciones se establecen según factores como sus intereses, su pertenencia a una entidad gubernamental, empresa privada u organización social. Además, los repertorios de acción, las estrategias y las racionalidades de los actores son cruciales para su clasificación. También se considera si los actores son individuos o representan una identidad colectiva, y si son entidades privadas o públicas según su naturaleza jurídica.

De esta forma se clasificaron cinco (5) categorías para los actores:

Tabla 1. Actores de las Políticas Públicas

Actores de las políticas públicas	
Promotores	Es el que plantea el problema y lo introduce a la agenda política, generalmente es el Gobierno o los movimientos sociales
Director	Es el actor central en lo referente a la coordinación y conducción de la política pública, es quien se responsabiliza de su diseño, formulación e implementación
Opositor	Es un actor que le hace oposición, bien sea al promotor o al director, o a ambos. O se oponen a los objetivos de contenido o a los objetivos de proceso y para ello destina sus recursos para impedir el proceso de política pública
Aliados	Son actores que actúan alineados con el promotor o director, y permiten la consecución de los objetivos.
Mediadores	Estos actores tienen más que ver con los objetivos del proceso y lo que buscan o persiguen es el logro de acuerdos (consenso) entre los diferentes actores. Pueden ser neutros entre aliados y opositores. Tener muy en cuenta que no planificar una estrategia con estos actores, puede convertirlos en opositores.

De esta manera, para la primera fase – agendamiento, se implementó la metodología de análisis de actores para realizar un mapeo de actores del departamento.

EJECUCIÓN

El análisis de actores tuvo en cuenta el marco referencial, donde a los participantes se les pidió identificar aquellos actores (individuales, colectivos e institucionales) en la siguiente matriz por grupo de trabajo (ANEXO).

Indicaciones:

1. Reunir en grupos de 3 a 5 personas

2. Solicitarles diligencien la matriz (hoja Análisis actores)
3. Indicarles que se cuenta con un tiempo de 20 minutos para diligenciarla, priorizar los actores que más relevancia tenga para cada grupo.
4. Pedir el favor que un integrante del grupo con buena ortografía diligencie la respuesta del grupo. Verificar que se entienda la letra en información escrita.
5. Una vez cumplidos los 20 minutos, verificar que todas las casillas estén diligenciadas por actor e iniciar el grupo focal.
6. Al comienzo de la actividad, dar las siguientes indicaciones a todos los grupos para diligenciar cada casilla:
 - **Actor:** nombre del actor, institución u organización identificada que creen pueden ser relevantes para construir con ellos la política pública o pueden ser determinantes en su implementación durante 10 años, tales como colectivos u organizaciones sociales de base que trabajan en función del tema o de la población objetivo, líderes y lideresas, instituciones gubernamentales, etc.
 - **Interés:** Intereses directos o indirectos de cada actor sobre la política. Se escriben los intereses como si se le preguntará directamente a cada uno qué interés tiene en la actualización de la política. Pueden reflejar soluciones sugeridas también.
 - **Problemas percibidos:** percepciones de cada actor respecto a problemas que existen con respecto a la política pública. Identificación de problemas que afecta a cada grupo de actores y que pueden ser tratados dentro de la política pública.
 - **Recursos:** materiales- Cognitivos-Simbólicos (ejemplo: tiene acceso a los salones comunales; es una autoridad en medicina ancestral; puede proveer refrigerios, etc.).
 - **Nivel de influencia:** identificar la influencia que tiene el actor en la toma de decisiones de política pública, con otros actores sociales, comunitarios e institucionales. Se coloca en tres niveles: alta, media o baja influencia.

ANÁLISIS

Se realiza un abordaje de los actores, sus roles y su relacionamiento con los ejes de la política pública. Se hace el análisis de actores de política pública y de redes para dar cuenta de los actores en la actualización de la política.

Tabla. Actores de las Políticas Públicas.

Actores de las políticas públicas	
Promotores	
Director	
Opositor	
Aliados	
Mediadores	

Descripción del actor (colocar una breve descripción del actor y por qué se coloca en el respectivo rol)

Estrategias (colocar un breve análisis de las posibles estrategias a implementar con cada actor según su rol. Pueden ser estrategias en la actualización de la Política Pública o estrategias a implementar una vez se esté ejecutando, todo en función de que los aliados permitan fortalecer el proceso y ejecución; los mediadores permitan hacer el proceso y los opositores analizar los por menores para convertirlos en mediadores).

Esta información permitió realizar un análisis entre los participantes y el equipo técnico de cada actor, reuniendo a los actores de acuerdo con cada grupo que corresponda de los cinco (5) descritos, realizar una descripción del grupo de actores e identificar las estrategias que se deben tener por grupo de actor para que se implemente la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en el departamento, plasmada en el Mapeo de actores.

JUSTIFICACIÓN Y MARCO REFERENCIAL DE LOS GRUPOS FOCALES

Según Escobar y Bonilla (2013), los grupos focales son una discusión con un grupo de seis a doce personas, quienes son guiadas por un entrevistador para exponer sus conocimientos y opiniones sobre temas considerados importantes para el estudio o proyecto. La entrevista a grupos focales es un medio para recolectar en poco tiempo, y en profundidad, un volumen significativo de información cualitativa. Según estos autores, esto permite "hacer que surjan emociones, sentimientos, creencias, experiencias y reacciones en los participantes; esto no sería fácil de lograr con otras técnicas" (Escobar y Bonilla, 2013, p. 52).

También es considerada una estrategia en investigación cualitativa. Vasilachis, citando a Denzin y Lincoln (1994, en Vasilachis, 2006): "es un conjunto de habilidades, presunciones y prácticas que los investigadores emplean para ir desde su paradigma al

mundo empírico. Las estrategias ponen a los paradigmas de interpretación en acción. Al mismo tiempo, conectan al investigador con métodos específicos de recolección y análisis de materiales empíricos.” (p. 20)

Así, el principio fundamental es que el conocimiento es una construcción social de subjetivación que se genera a través de las interacciones y los discursos que se producen y reproducen. Los grupos focales son construcciones sociales mediante narrativas dialógicas impregnadas de múltiples tipos de intertextualidad; en cambio, las entrevistas individuales son expresiones de la opinión y percepción simbólica desde la construcción personal. Dos aproximaciones a la conceptualización y desarrollo de los grupos focales: la primera es una aproximación basada en la psicología social, donde el moderador se asume como un científico que introduce preguntas para revelar las concepciones de los sujetos y estar atento a sus sesgos; la segunda es una aproximación socioconstructivista, donde la moderación es más fluida y proclive a que sean los propios participantes quienes pongan en la mesa los temas, y en esa medida asuman el desarrollo del grupo. Ambas posturas requieren la preparación de preguntas claras y sólidamente pensadas y previamente preparadas, con especial atención en la manera cómo se secuencian, su orden de presentación y en la forma como son fraseadas (Denzin y Lincoln, 1994, en Vasilachis, 2006).

Muestreo por selección intencionada o muestreo de conveniencia

Se utilizan los grupos focales cuando se requiere recabar información específica de personas con ciertas características y con un conocimiento similar sobre un tema particular. En este sentido, Krueger (1990) y Litosseliti (2003) mencionan que los individuos que conforman un grupo se sienten más libres de expresar sus puntos de vista cuando notan que los otros miembros son similares a ellos; por consiguiente, las características de los participantes de un grupo focal estarían definidas por el propósito de la investigación, el que considera factores biológicos como la edad, sexo, antecedentes educativos y conocimientos y experiencia sobre el tema tratado (Redmond & Curtis, 2009, citado en Rodas Pacheco y Pacheco, 2020).

Sobre este mismo tema, Vaughn et al. (1996) comentan que las variables más comunes al momento de seleccionar a los participantes de un grupo focal son edad, sexo, raza y clase social. Adicionalmente, Stewart y Shamdasani (2015) comentan que aquellos individuos que han sido seleccionados para participar en una investigación deberían estar dispuestos y preparados para proveer la información requerida. Escobar y Bonilla Jiménez (2017) sostienen que los participantes pueden provenir de grupos homogéneos o heterogéneos, dependiendo del estudio. Sin embargo, estos autores recomiendan tener un grupo homogéneo si el estudio tiene como objetivo recabar información que provenga de experiencias compartidas (Citado en Rodas Pacheco y Pacheco, 2020).

De acuerdo con estas consideraciones, esta herramienta requiere un muestreo por selección intencionada o muestreo de conveniencia. Este consiste en la elección por métodos no aleatorios de una muestra cuyas características sean similares a las de la población objetivo. En este tipo de muestreos la “representatividad” la determina el investigador de modo subjetivo y puede incluir individuos próximos a la media o no, pero

casí nunca representará la variabilidad de la población, que normalmente quedará subestimada. (Casal & Mateu, 2003).

Duración de la entrevista

Esto dependerá de la complejidad del tema investigado y del número de preguntas, pues podría durar entre una y dos horas. Gibson (2007) sugiere que los adolescentes pueden mantener su atención no más de cuarenta y cinco minutos a una hora; mientras que los jóvenes adultos, con un moderador experimentado, la atención y fluidez en la discusión se puede mantener hasta noventa minutos. Krueger y Casey (2000) advierten que dos horas es el límite físico y psicológico de las personas y que la entrevista con un grupo focal no debería prolongarse más allá de ese tiempo. (Citado en Rodas Pacheco y Pacheco, 2020).

Número de participantes

Existen varias consideraciones con respecto al número óptimo de participantes en un grupo focal. Por un lado, algunos autores sugieren conformar los grupos que oscilan entre seis y diez participantes, siendo este último el número máximo. Por otro lado, Pugsley (2018) reporta que ciertos investigadores han utilizado desde tres hasta catorce individuos. En todo caso, el número ideal de participantes dependerá del tema a tratar y del conocimiento que estos tengan de este. Morgan (1997) recomienda conformar el grupo focal con diez o doce miembros, mientras que Krueger y Casey (2000) recomiendan trabajar con seis participantes, máximo ocho, para que el moderador pueda manejar la discusión. Kuhn (2018) menciona que una de las ventajas de tener un grupo pequeño -desde cuatro hasta seis- es que se elimina el cansancio que se experimenta en grupos más grandes.

Análisis temático

El método de análisis temático (AT) permite al investigador examinar datos cualitativos provenientes de varias áreas del conocimiento para encontrar patrones de significados y dar respuesta a las preguntas de investigación planteadas en un estudio mixto o cualitativo. Existen seis fases para llevar a cabo un análisis temático: i, familiarización con la información recolectada; ii, generación de códigos; iii, generación de temas potenciales; iv, delimitación de temas. v. definición y categorización de temas; vi, redacción del análisis (The University of Auckland, s.f., citado en Rodas Pacheco y Pacheco, 2020).

Codificación

Coffey y Atkinson (1996) indican que es importante que el investigador codifique los datos con el objetivo de que la información recabada de las entrevistas de los grupos focales vaya tomando forma y respondiendo a las preguntas de investigación o líneas discursivas. Sin embargo, no existe un proceso determinado para la codificación de información en la etapa del análisis de datos. DeCuir-Gunby, Marshall, y McCulloch (2011) recomiendan codificar los datos que provienen de: la información de la revisión

de la teoría (*theory-driven*), la información de los datos recolectados (*data-driven*) y de los objetivos de la investigación (structural) que derivan del análisis de los datos primarios (Citado en Rodas Pacheco y Pacheco, 2020).

EJECUCIÓN DE GRUPOS FOCALES

La selección de los participantes para estos grupos se realizó de manera no aleatoria y estratificada por género e isla. Este enfoque aseguró que los participantes de los grupos focales reflejen adecuadamente la diversidad de la población en el departamento.

El procedimiento para la selección de participantes para los grupos focales incluye:

- **Estratificación por Género e Isla:** se dividirá la población en subgrupos homogéneos según género y las tres islas que componen el departamento (San Andrés, Providencia y Santa Catalina).
- **Selección Aleatoria dentro de Estratos:** dentro de cada estrato, los participantes serán seleccionados aleatoriamente para asegurar que cada subgrupo esté representado proporcionalmente en los grupos focales.

La estratificación por género e isla es fundamental para garantizar una representación equilibrada y heterogénea de la población del departamento. Dado que las experiencias y necesidades pueden variar significativamente entre hombres y mujeres, este enfoque permite capturar mejor esta diversidad. La inclusión equitativa de ambos géneros y todas las islas en los grupos focales asegura que se obtenga una visión más completa y precisa de las diferentes perspectivas y necesidades dentro de la población.

La combinación de una muestra representativa para la encuesta y grupos focales estratificados por género e isla proporciona una base sólida para identificar de manera precisa las condiciones de vida y las necesidades de la población en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta metodología facilita la elaboración de políticas y programas que respondan efectivamente a las realidades y desafíos de la población.

Tabla 2. Ficha de caracterización para grupos focales.

Muestra intencionada	<p>Lideresas y mujeres de la isla.</p> <p>Representantes organizaciones sociales de base por tema (deportes, mujer, género)</p> <p>Deportistas y líderes(as) de iniciativas deportivas.</p> <p>Representantes de ligas, clubes deportivos, empresas dedicadas a actividades deportivas</p> <p>Líderes(as) y población mayor de San Andrés.</p> <p>Personas mayores de 18 años.</p>
Duración	Dos horas
Tamaño muestra intencionada	Cuatro a diez participantes por grupo focal
Problema o tema por investigar	Percepciones, identificación de problemas y alternativas de solución

Diseño

Se plantea captar información relevante de los participantes, que permita analizar las percepciones y opiniones, a partir de la Triangulación de métodos para su posterior análisis. Para ello:

- Se usará recopilación de información de fuentes documentales y legales.
- Se plantea recopilar información de primera fuente (Grupos Focales)
- El moderador de cada Grupo Focal será un facilitador entrenado y capacitado previamente en el uso y análisis de Grupo Focal. Adicionalmente, contará con el apoyo de un observador que ayudará a recibir a las personas, inscribirlas, organizar la mesa y sillas, y recibir a las personas adicionales.

Preparación de la reunión para cada grupo focal

Debe contarse con un Facilitador capacitado en la técnica que hará sus veces de Moderador, una persona observadora, sillas en mesa redonda donde todos los participantes puedan verse, escucharse y ser escuchados, adicional que el salón o lugar tenga buena acústica para la grabación, grabadora de audio y/o audio vídeo con capacidad para grabar 180 minutos por sesión, cuaderno o agenda de apuntes. Se recomiendan escarapelas de identificación, de un tamaño tal que permitan al Moderador identificar fácilmente al participante.

El papel del observador:

- Es conveniente contar con la ayuda de una persona que en la reunión asista a la persona moderadora.
- Recibe a los participantes. Se evita así que las personas que llegan antes de hora hagan preguntas directas a la o el Facilitador Social.
- Contactará a los participantes que no se personen a la hora concertada.
- Estará pendiente de la grabación. Iniciará la grabación y hará su seguimiento.
- Resolverá cualquier interrupción de la reunión (indicaciones del personal de sala, incidencias de los participantes, necesidades puntuales, etc:)
- Controlará la firma del consentimiento informado.
- Tomará nota de actitudes, posiciones corporales, cambios de tono, etc.

El papel del Moderador:

- Es importante que el moderador participe de la planificación de la reunión y esté totalmente al tanto del tema a investigar para que logre un dominio efectivo de la actividad, puesto que las líneas discursivas pueden cambiarse y por ende las preguntas deben ser replanteadas al instante.
- El moderador debe tener habilidades comunicacionales, como saber escuchar, darse a entender claramente tanto verbal como no verbalmente, saber interpretar conductas comunicacionales, manejo de dinámicas de grupos, control eficiente del tiempo y asertividad.
- El Moderador del Grupo Focal debe poder ocuparse no solo de mantener a los miembros del grupo atentos y concentrados, sino también mantener el hilo central de la discusión, y cerciorarse que cada participante participe activamente.
- También se puede utilizar un equipo de dos personas, donde una persona modera la discusión y la otra lleva la relatoría o hace un trabajo de observación del comportamiento asociado de los asistentes.
- Durante la reunión el Moderador debe promover el debate planteando preguntas que estimulen la participación demandando y desafiando a los participantes con el objetivo de sacar a flote las diferencias.
- Algunas veces será necesario llevar la discusión a los pequeños detalles o si es el caso impulsar la discusión hacia temas más generales cuando ésta ha alcanzado un rumbo equivocado o ambiguo.
- Debe procurar mantener a los participantes atentos al tema en discusión siendo posible que, en ciertas circunstancias, él deba conducir la conversación hacia sus orígenes con el objetivo de reordenarla.
- El Moderador también deberá asegurarse de que cada uno de los participantes tenga la oportunidad de expresar sus opiniones.
- Se recomienda que no muestre preferencias o rechazos que influyan a los participantes a una opinión determinada o a una posición en particular.

Consideraciones especiales para la ejecución de un grupo focal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina

- Se debe tener personal nativo de la isla que pueda hacer la convocatoria a los actores objetivo de la investigación.
- Se debe elegir un horario que no interfiera con eventos académicos, deportivos, religiosos o sociales imprescindibles de la isla.
- La convocatoria debe realizarse, en medidas mínimas, dos semanas antes del encuentro. De la misma manera, se debe informar a los asistentes de la estructura del encuentro.
- Cada grupo focal se hará con un máximo de 10 personas y cada jornada tendrá un máximo de 4 horas activas de organización (tener presente que la primera hora puede ser esperando a la llegada de los participantes – usar este espacio para otras actividades asignadas, como aplicación de encuestas-, máximo 30 minutos para actividad de Análisis de actores y 2 horas con 30 minutos para grupo focal).
- De realizarse un grupo focal con participantes de Providencia y Santa Catalina, contar con un traductor de Creole para la actividad y posterior transcripción)

Estructuración y jornadas

La estructuración y guion de cada grupo focal se hará de acuerdo con la construcción de preguntas tomadas de las fuentes primarias. Estas se sistematizaron en la rejilla adjunta, la cual también será implementada como herramienta de sistematización (ANEXO).

Recuerde diligenciar el FORMATO ACTIVIDADES que SI Electoral S.A.S ha dispuesto para preparar previamente la logística necesaria para cada grupo focal.

Presentación (5 minutos)

Buenos días, buenas tardes soy----- _____ y mi compañero es _____ representamos a _____, para realizar grupos focales. El objetivo del grupo focal es preguntar sobre unos temas que son de interés para la población del territorio. Con esta información sobre sus percepciones, opiniones y apreciaciones, más encuestas e información documental, actualizaremos la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual tendrá varias líneas de acción política por los próximos 10 años.

En esta ocasión realizaremos un Grupo Focal con una duración aproximada de una hora y treinta minutos a dos horas. Yo haré las preguntas y tomaré notas de lo que ustedes dicen. Sin embargo, para no perder detalles de la información que nos brinden la discusión será grabada, si ustedes lo autorizan. Sus nombres o cualquier otra

identificación no aparecerán en el informe de la Sistematización para guardar la privacidad de su información. Las grabaciones y transcripciones serán utilizadas únicamente por los investigadores y tendrá un uso exclusivo para este proyecto. No se pagará ningún monto de dinero por las entrevistas. Si tienen alguna pregunta o desean alguna aclaración sobre la información anterior pueden hacerlo.

¡Muchas Gracias!

- Explicar la actividad, objetivos y lo que se espera. Explique la dinámica del grupo. Explique el consentimiento informado y pida su autorización para aplicarlo. Es en este momento cuando debe mencionarles que la participación es voluntaria y que se pueden retirar del grupo cuando lo deseen y no es obligatorio permanecer en él (generalmente no sucede que las personas se retiren, dependiendo de la dinámica, se animan a participar. Sin embargo, hay que dejarles sentir la libertad de expresar sus ideas así como de permanecer en el grupo).

Actividad rompehielos (5 minutos)

Utilice una dinámica rompehielos que conozca para la presentación (puede ser una actividad corta para ponerse la escarapela y escribir el nombre).

Desarrollo (90 a 180 minutos)

Aplique la guía de preguntas del anexo de manera participativa. Puede utilizar técnicas que conozca para la dinámica del grupo.

Conclusión 5 minutos

Haga un resumen de lo que dijeron para confirmar que lo que se anotó o entendió fue lo que ellos expresaron. Aproveche este tiempo para profundizar alguna información que fue muy superficial.

NOTA: El Facilitador es quien establece la comunicación con el grupo y anota.

Check list

Chequear elementos presentes en el Grupo Focal	
Lugar adecuado en tamaño y acústica.	
Lugar neutral de acuerdo a los objetivos del Grupo focal.	
Moderador respeta tiempo para que los participantes desarrollen cada tema	
Moderador escucha y utiliza la información que está siendo entregada.	
Se cumplen los objetivos planteados para esta reunión.	

Explicita en un comienzo objetivos y metodología de la reunión a participantes	
Permite que todos participen.	
Reunión entre 90 y 180 minutos.	
Registro de la información (grabadora o filmadora)	
Asistentes sentados en círculo en la sala.	
Escarapelas con identificación de asistentes.	

Sistematización

- Grabar permite que el equipo de investigación recupere fácilmente los aportes más importantes y los comentarios que fueron hechos durante la discusión.
- La presencia de los aparatos de grabación debe ser discreta.
- Resumir inmediatamente o en un lapso no superior a doce (12) horas la discusión y acuerdos de la reunión. Es más fácil reconstruir lo sucedido inmediatamente.
- Analizar los relatos, actitudes y opiniones que aparecen reiteradamente o comentarios sorprendentes, conceptos o vocablos que generaron algunas reacciones positivas o negativas de los participantes, etc.
- Discutan la información, presente el Informe en un lapso no superior a ocho (8) días y únelo con las otras herramientas que haya utilizado para levantar información.

Se utilizó la herramienta "Good tape" en su versión gratuita disponible en el enlace <https://www.goodtape.io> acotando la grabación en segmentos de 30 minutos para su posterior revisión comparativa con el audio grabado para asegurar la precisión de la transcripción.

Se usó el procesador de texto de Microsoft Word para la revisión y corrección del discurso resultado del grupo focal para su clasificación de acuerdo con el perfil de cada intervención (moderador, participante u observador), facilitando su posterior análisis interpretativo.

JUSTIFICACIÓN Y MARCO REFERENCIAL DE LA ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN

La implementación de una encuesta de caracterización es determinante para la creación de una política pública de Mujer, Equidad y Género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ya que proporciona una base de datos cuantitativa fundamental para entender las condiciones y necesidades específicas de la población. El enfoque semiestructurado de esta herramienta de investigación permite la recolección sistemática de información sobre una variedad de factores demográficos, socioeconómicos y culturales que afectan a las mujeres del Departamento. Al contar con datos precisos y actualizados, se puede diseñar una política que responda de manera efectiva a las realidades concretas, garantizando que las intervenciones sean relevantes y adecuadas a sus necesidades.

En adición a lo anterior, una encuesta de caracterización proporciona una visión detallada sobre el contexto en el que viven los jóvenes, permitiendo identificar patrones y tendencias que influyen en su bienestar y desarrollo. Además, al recopilar información sobre aspectos como el nivel educativo, la situación laboral, el acceso a servicios de salud, y las condiciones de vida, se pueden detectar áreas críticas y necesidades prioritarias. Esta comprensión multifactorial es la línea basal para la formulación de planes de acción que aborden de manera efectiva los desafíos que enfrentan las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Otro de los elementos fundamentales para aplicar la encuesta de caracterización es que facilita la segmentación de la población en subgrupos con características similares. Esto permite diseñar intervenciones más específicas, adaptadas a las particularidades puntuales.

El basamento de las decisiones de Política Pública sobre datos cuantitativos, a su vez, fortalece la legitimidad y la justificación de los diseños gubernamentales. A su vez, también permiten una evaluación continua del impacto de las acciones afirmativas propuestas y facilitan los ajustes y mejoras según sea necesario.

Finalmente, y cumpliendo así con lo consignado en el CONPES 4080, una encuesta de caracterización involucra a las mujeres y las hace participar en el proceso de construcción de la Política Pública. Con esto, se valida su voz en el proceso de toma de decisiones y se fortalece el enfoque participativo que facilita la aceptación y el éxito de las políticas.

EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LAS HERRAMIENTAS

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE ACTORES

Se realizó un abordaje de los actores, sus roles y su relacionamiento con los ejes de la política pública. Los resultados son los siguientes:

Tabla 3. Actores de las Políticas Públicas.

Actores de las políticas públicas	
Promotores	Melania Francis Zamaira Thyme
Aliados	Marcelino Hudgson Alberto Gordon Biscaino
Mediadores	Germán Menish Angélica Cuesta

Aliados:

Las mujeres identificaron a estos actores como aliados para temas de Mujer y Equidad de Género. Hicieron la gestión y valoración desde su área de trabajo/interés en el territorio, por los recursos humanos y financieros, espacios para desarrollar actividades o credibilidad comunitaria con la que cuentan en diferentes temas orientados hacia la población femenina.

Estrategias de ejecución:

Invitarlos y a sus representantes a las mesas de trabajo por medio de grupos focales, parte de la fase de agendamiento, para con ellos identificar estrategias que se plasmen en la ejecución de la política. De igual forma identificar en las organizaciones y JAC los miembros que estén en el grupo etario de jóvenes para aplicarles la encuesta.

Mediadores:

Son actores que pueden ser mediadores en cuanto su labor y trascendencia para las mujeres. Al igual que los anteriores grupos de actores, se deben contemplar diferentes estrategias para convertirlos en aliados, de acuerdo con sus opiniones y puntos de vista.

Estrategias para la ejecución:

Teniendo en cuenta que dentro de los actores mediadores la comunidad de mujeres ha identificado a artistas, Los(as) instructores(as), profesores(as), promotores(as) de arte y cultura, deben ser invitados a las mesas de trabajo con grupos focales, para conocer su opinión sobre la ejecución.

Otras instituciones de soporte

Las mujeres participantes identificaron otras instituciones que pueden ejercer un papel positivo en la promoción y participación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género:

- ICBF
- Supersalud
- Nueva EPS
- Hospital local
- Banco de proyectos
- Secretaría de Gobierno
- Organizaciones de mujeres
- Comisaría de familia
- Policía
- Fiscalía
- Secretaría de salud
- Defensoría del pueblo
- Procuraduría
- Contraloría
- OCCRE
- Desarrollo Social
- Secretaría de Educación
- SENA
- Infotep
- Juntas de acción comunal

resultados de Grupos focales sobre Mujer y Equidad de Género

La territorialización en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tuvo lugar entre el 10 y el 12 de octubre de 2024. En este lapso se realizaron 5 grupos focales en los siguientes horarios:

Jueves 10 de octubre: 9:00 a.m.

Viernes 11 de octubre: 9:00 a.m.

Viernes 11 de octubre: 2:00 p.m.

Viernes 11 de octubre: 2:00 p.m., en espacio alterno.

Sábado 12 de octubre: 10:00 a.m.

Los moderadores del equipo de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, llevaron a cabo espacios cuya duración promediada fue de 1:23:25:00 hrs.

En los espacios destinados a esta herramienta de investigación, se contó con la asistencia de 59 mujeres cuya participación quedó registrada en las grabaciones y matrices de transcripción.

Su distribución de asistencia fue la siguiente:

Grupo focal	Jueves a.m.	Viernes a.m.	Viernes p.m. (1)	Viernes p.m. (2)	Sábado a.m.
Asistencia	15	9	12	12	11

En adición, se realizaron mesas de trabajo con participación libre y grabada que tuvieron lugar en los siguientes espacios.

Martes 29 de octubre: 8:00 a.m.

Miércoles 30 de octubre: 9:00 a.m.

Estos espacios de socialización contaron con la presencia de 218 mujeres, quienes se distribuyeron en las dos jornadas de la siguiente manera:

Mesa de trabajo	29 de octubre	30 de octubre
Asistencia	83	135

De acuerdo con las herramientas de sistematización, los principales hallazgos encontrados se dividen por los siguientes ejes estratégicos:

De acuerdo con las herramientas de sistematización, los principales hallazgos encontrados se dividen por los siguientes ejes estratégicos:

Eje estratégico 1. Estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad

Los grupos focales dejaron al descubierto que las mujeres de San Andrés Providencia y Santa Catalina, sienten que, aunque hay mayores probabilidades de conseguir trabajo con la educación formal que con la informal, hay aprendizajes empíricos que resultan determinantes para que las mujeres entren en el mercado laboral de las islas.

En lo informal, en ambientes específicos como la cocina y en temas tradicionales, [la mujer] que lleva muchos años cocinando, si [alguien] monta un restaurante, ese conocimiento si influye, hay una transferencia de saberes, pero es algo de pronto muy específico (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024).

En este sentido, muchas mujeres se sienten desmotivadas a la hora de optar por una carrera formalizada. En adición, muchas de ellas son víctimas de estereotipación en el ejercicio profesional.

Yo soy trabajadora social. Si en un proyecto hay una pregunta, hay cosas que ellos no me preguntan a mí porque dan por sentado que yo no sé, o sea, ¿yo cómo voy a saber eso? [la mujer sigue esto de un gesto de clara ironía] Pero yo tengo más experiencia que todos ellos. [...] El biólogo es nuevo, pero si me pregunta algo que es de mi área social me da la espalda así y le pregunta a alguien más. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024)

Como hallazgos de la herramienta, se puede enunciar que las mujeres no se sienten motivadas a estudiar de manera formal debido a que no es determinante a la hora de conseguir algún tipo de empleo. A su vez, sienten desesperanza a la hora de emprender.

Yo soy emprendedora, hago artesanías. Cuando no es el dinero (hace gesto con la mano frotando los dedos índice, corazón y pulgar) el que me separa de ser próspera, lo hace un muro de papeles. Piden esto, piden aquello. Se les olvida que acá no es fácil. (Participante de mesa de trabajo, 29 de octubre de 2024)

Eje estratégico 2. Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y en las organizaciones sociales

Las mujeres en los escenarios de poder público tienen una clara desproporción que, a su vez, conlleva a una invisibilización tácita de la voz femenina en los espacios de toma de decisiones en el ámbito político, social y departamental. Ejemplo de esto es que, de los 10 diputados, solamente 3 son mujeres.

En algún momento de nuestras vidas; como mujeres, nos han hecho a un lado. Tenemos una lucha por delante: demostrar que podemos tener credibilidad y visibilidad (Participante de mesa de trabajo, 29 de octubre de 2024)

Aunque las mujeres participantes no reconocen de manera latente casos de violencia de género en escenarios de poder público. Sí es una recomendación especial de parte de ellas hacer un reconocimiento tanto de los trabajos remunerados como de los no remunerados para generar programas de incentivos que les permitan participar y detentar cargos en escenarios del poder público.

Yo he estado en espacios de participación y he notado que existen dos grupos de mujeres: las que trabajan ocho horas diarias y las que son amas de casa. Pienso que la actualización de la Política Pública debe enfocarse en estos dos grupos. Las amas de casa son [también] cuidadoras y [están] dedicadas a sus hogares. Ellas no se niegan a nada y son muy prestas a ayudar. Las que trabajan ocho horas quieren, pero no pueden. [A ellas] se les puede involucrar para que no se queden por fuera de participar. Ellas no pueden pedir permiso y después del trabajo llegan muy cansadas. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024).

Eje estratégico 3. Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres

Los principales hallazgos del eje estratégico 3 se centran en que las mujeres muestran inconformidades frente al sistema de salud que, de acuerdo con sus experiencias, no solo ponen en peligro su integridad física, sino también su bienestar mental, convirtiéndolas en víctimas directas de un sistema de salud poco oportuno e insuficiente en múltiples sentidos.

Sumado al insuficiente recurso humano destinado a la atención en especialidades específicas como la ginecología, se resaltan dos problemáticas de manera recurrente:

1. Para madres que se encuentran en Providencia, se hace necesario tomar un avión (hasta San Andrés), en momentos riesgosos de su periodo de gestación, para poder tener controles o, incluso, el mismo parto.
2. Instituciones como Medicina Legal y otros que son vitales para la recepción de denuncias de violencia física, no cuentan con atención 24 horas. Esto provoca que no haya disponibilidad para denunciar o se produzcan denuncias tardías de casos de agresión.

Haciendo un enfoque sobre el segundo punto. Las denuncias de violencia física tampoco cuentan con asesoramiento psicológico oportuno y suficiente. Así lo relataron las mujeres que participaron en los grupos focales:

No. Si una mujer es violentada, no hay acompañamiento psicológico. Si uno tiene una familia comprensiva, puede que les cuente algo. Pero en general, no hay acompañamientos psicológicos para las mujeres. (Participante de grupo focal, 10 de octubre de 2024).

En extrapolación de lo anterior, este acompañamiento no solamente no es prestado en materia de denuncias por maltrato; en general, no existe ningún tipo de asesoría frente a la salud mental. Aún, cuatro años después [al momento de escribir este documento] de los estragos causados por el huracán Iota, que produjo destrozos, mayoritariamente, Providencia, las mujeres aseguran lo siguiente:

Después del huracán, las mujeres necesitamos un desahogo, necesitamos un lugar donde llorar y sacar todo. Nunca nos hicieron acompañamiento. No fue nada fácil y solo nos dijeron "ustedes deben buscar la ayuda". Pero institucionalmente nunca nos ayudaron. (Participante de grupo focal, 10 de octubre de 2024, [Participación original en creole])

Lo anterior, deja claro una ausencia de atención a la salud mental de las mujeres. Esta cuestión ocasiona que ellas no tengan ningún tipo de confianza en las instituciones que deberían protegerlas, tanto en los casos anteriormente expuestos, como en los de cualquier tipo de violencia.

No, no confiamos en las instituciones. Muchas veces las mujeres violentadas, violentadas quedan. Primero, porque cuando uno denuncia, pues, a uno lo conocen y no me quiero exponer a desprestigiarme con la gente cercana; segundo, le hacen a uno contar una y otra vez, se revictimiza; tercero, no pasa nada, no ninguna acción contra los agresores. (Participante de grupo focal, 10 de octubre de 2024).

Las mujeres, cuando son violentadas, no saben dónde ir, no saben qué hacer, con quién hablar. Muchas veces una mujer desconfía porque todas las instituciones son manejadas por una mayoría de hombres. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024).

Eje estratégico 4. Estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres

Las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las denuncias por violencia merecen un tratamiento prioritario. Los grupos focales muestran que la problemática prioritaria recae en la formación sobre la identificación de la violencia y cómo protegerse:

"También nosotras [debemos] capacitarnos sobre ese tipo de violencia y sobre esos apegos y sobre esas costumbres. Existe la violencia física, existe la violencia verbal. Nosotras decimos: "ah, me dijo una cantidad de palabras, pero no me tocó". Es violencia. Entonces, yo digo que eso va también en el tema de trabajo social y psicológico." (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024)

En ese mismo sentido, la falta de información no solo recae en las mujeres, sino también en todo el recurso humano institucional que está encargado de proteger y salvaguardar

la integridad física y mental de la población femenina en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

A mí me pasó una situación familiar y llamé a la policía. Llegó un patrullero. El hombre no va a entender la situación como nosotras, las mujeres, la entendemos. Entonces él se ponía a hablar con él [agresor], “*pero qué pasó*”, como si fuera un problema mío. Ellos tampoco tienen el conocimiento y el idóneo del proceso de una mujer. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024).

Globalizando este concepto, el problema principal radica en la falta de información en diferentes niveles. Otro de los más relevantes está en las vías de acción y reacción en caso de violencia.

Las mujeres en San Andrés guardamos silencio. No podemos denunciar porque podemos estar en peligro o la vida se nos hace *de cuadritos* porque mucha gente nos conoce. Somos juzgadas. Así que muchas veces decidimos guardar silencio; llorar solas (Participante de mesa de trabajo, 29 de octubre de 2024).

Eje estratégico 5. Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325

Los hallazgos en la línea estratégica 5 están centrados en tres elementos: 1, el reconocimiento de la participación de mujeres en economías ilícitas; 2, la inseguridad que experimentan las lideresas sociales en el ejercicio de su labor; 3, la poca participación de la mujer en las fuerzas públicas.

En primera medida, se debe tener en cuenta que las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, reconocen la presencia del conflicto armado en sus territorios, por ende, la participación de mujeres en este tipo de economías.

Sí, acá realmente, cuando dicen que no tenemos conflicto armado en la isla, es mentira. Acá hay paramilitarismo. Hay gente que pide vacunas en los negocios y si no la dan, se encuentra gente muerta. (Participante de grupo focal, 10 de octubre de 2024).

Esta sensación de inseguridad está trasladada a las cotidianidades de las mujeres que participan en los cargos públicos, que detentan poder o son figuras de influencia social. Para ellas, hacerlo es un acto altruista que puede traer riesgos latentes.

Los entornos no son seguros [para las lideresas y defensoras de derechos humanos]. Acá uno denuncia, por ejemplo, que tienen un *pick up* a demasiado volumen. Luego vienen a agredirnos por haberlo hecho. Como lideresas, no tenemos garantías. (Participante de grupo focal, 10 de octubre de 2024).

Por ello, muchas mujeres desisten de participar comunitariamente en sus territorios, también debido a la falta de incentivos gubernamentales en este sentido.

Eje estratégico 6. Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural

Para las mujeres es importante que las empresas, instituciones gubernamentales y los entornos sociales masivos tengan enfoques de género. En este sentido, tener cubrimientos y difusiones suficientes para los eventos de mujeres es vital para garantizar los derechos de la población femenina de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Hacer esta Política Pública es la oportunidad para que se fijen en la mujer rural, para que de verdad vean y sientan que de nosotras depende la seguridad alimentaria de la isla. Somos importantes tanto por ser mujeres como por estar en lo rural (Participante de mesa de trabajo, 30 de octubre de 2024)

En ese sentido, la información que la población femenina más demanda es la relacionada con incentivos y apoyos para emprendimientos, que son vertebrales para hacer procesos de inclusión económica y de participación en el tejido social del territorio.

Se necesita un apoyo, un empuje. Por ejemplo, no sé quién me apoya cuando tengo un negocio, cuando necesito algo. Falta mucha difusión en todo (Participante grupo focal, 10 de octubre de 2024).

Eje estratégico 7. Enfoque de género en el deporte

Para las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es de vital importancia la participación en los espacios deportivos, de recreación y actividad física. En general, los grupos focales realizados en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, muestran que el apoyo a los espacios deportivos es limitado. Entre las participaciones, persiste la anécdota de un equipo de fútbol que tuvo que hacer una suerte de "manifestación" para tener fondos que les permitieran asistir a un campeonato nacional:

Era increíble [...] los muchachos estuvieron plantados frente a la secretaría mucho tiempo, hasta que les dieron lo suficiente para ir. Pero hay que tener en cuenta que ese no es el único deporte que se practica. Hay gimnasios en los que los equipos de práctica de alto rendimiento no tienen repuestos y, cuando se dañan, prácticamente hay que dejar de entrenar (Participante grupo focal, 10 de octubre de 2024).

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el apoyo al deporte de las mujeres en el archipiélago se haga una realidad. Esto, no solo ayudará a que el nombre del departamento adquiriera prestigio y visibilidad a nivel nacional e internacional. También, se hace autosostenible en la medida en que los fondos obtenidos por el alto rendimiento sean reinvertidos en los talentos deportivos del territorio.

Eje estratégico 8. Salud mental y gestión del riesgo

La salud mental de las mujeres debe tener un papel protagónico en la construcción de la Política Pública para la Mujer, Equidad y Género. En primera medida, y luego de haber expuesto previamente los hallazgos sobre violencia, hay que tener en cuenta que la violencia de género no acaba con la contención fáctica del caso. Las consecuencias de eso sobre la salud mental van desde la percepción de la mujer violentada como de su interacción con los grupos inmediatos de su cotidianidad.

No. Si una mujer es violentada, no hay acompañamiento psicológico. Si uno tiene una familia comprensiva, puede que les cuente algo. Pero en general, no hay

acompañamientos psicológicos para las mujeres. (Participante de grupo focal, 10 de octubre de 2024).

En este sentido, también es muy importante que la construcción de la Política Pública tenga en cuenta el acompañamiento psicológico propicio que permita que toda mujer que sea víctima de cualquier tipo de violencia pueda sobrellevar las consecuencias intrínsecas al episodio traumático.

En este mismo sentido, respondiendo a la segunda línea de acción de este eje, se hace necesario que el acompañamiento psicológico se extienda tanto a los hechos anteriormente expuestos, como a los riesgos naturales y de salubridad que puedan surgir en el archipiélago. Las participantes en los grupos focales, enuncian lo siguiente.

Después del huracán, las mujeres necesitamos un desahogo, necesitamos un lugar donde llorar y sacar todo. Nunca nos hicieron acompañamiento. No fue nada fácil y solo nos dijeron "ustedes deben buscar la ayuda". Pero institucionalmente nunca nos ayudaron. (Participante de grupo focal, 10 de octubre de 2024, [Participación original en creole])

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN

La encuesta de caracterización ofrece una visión general de la diversidad y condiciones de vida de las mujeres en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se destaca una fuerte conexión con el territorio, marcada por un alto porcentaje de mujeres que han vivido toda su vida en el departamento, y una identidad cultural predominante en la comunidad raizal. Las mujeres también enfrentan retos socioeconómicos significativos, como la prevalencia de condiciones de bajos ingresos, mientras que factores como el estado civil y la diversidad lingüística reflejan la complejidad y riqueza cultural de la población femenina en la región.

CONCLUSIONES DE LAS HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS

A manera de cierre, se pueden destacar hallazgos importantes que permiten enunciar algunas conclusiones y recomendaciones:

- Los registros de los grupos focales son dicentes para determinar que la política Pública de Mujer y Equidad de Género debe tener en cuenta que su plan de acción debe estar encaminado a minimizar y erradicar los estereotipos de género en los ámbitos educativos y laborales.
- La Política Pública de Mujer y Equidad de Género debe acentuar, resaltar e incentivar la participación femenina en cargos públicos para asegurar una participación inclusiva que visibilice la perspectiva y participación de las mujeres en espacios políticos y sociales.
- Las matrices de transcripción y grabaciones arrojaron que, al no tener información oportuna y pertinente, se debe fortalecer el cubrimiento, calidad, oportunidad y efectividad de todos los mensajes sobre prevención de violencia de género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- La Política Pública de Mujer y Equidad de Género debe apuntar de manera prioritaria a asegurar un acceso digno a los servicios de salud física y mental. Además, debe compartir información pertinente para saber cómo y cuándo debe acudir a estos servicios.
- La ejecución de lo consignado en la Política Pública debe apuntar al aseguramiento de entornos seguros para las lideresas y defensoras de los derechos humanos en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, asegurando su protección y libre campo de acción.
- Las oficinas de comunicaciones de las empresas privadas y públicas deben tener formación en Equidad de Género para que sus mensajes promuevan la participación de mujeres en espacios destinados a la transformación cultural en pro de la equidad.
- La encuesta de caracterización revela importantes desafíos y oportunidades para las mujeres en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Los resultados subrayan la necesidad de políticas enfocadas en mejorar el bienestar económico y social de las mujeres, mientras se reconoce y preserva su identidad cultural única. Estos hallazgos servirán como base para diseñar estrategias que promuevan la equidad y el desarrollo sostenible en el territorio.

PRINCIPIOS ORIENTADORES Y ÉTICOS

Enfoques para la construcción de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género

Actualizar una Política Pública, independiente de su alcance, es un hecho altruista que implica una lectura crítica de la realidad y un deseo de mejora de los factores sociales que demarcan la convivencia de un colectivo humano. Para las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, esta tarea es perentoria debido a que, de acuerdo con la información bibliográfica y los testimonios recabados en las herramientas de investigación, la tarea de salvaguardar sus derechos, dignidad y equidad es una gesta en constante progreso, con sus catalizadores y ralentizadores.

En este sentido, la construcción de un marco normativo; la implementación de herramientas de investigación y la proyección de un Plan de Acción, no se remite a ser un mero trámite burocrático. Es también un esfuerzo por darle poder a una iniciativa que respeta la diversidad de lengua, costumbres e identidades, que son la materia prima de la riqueza del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En este sentido, huelga decir que todo el trabajo interdisciplinar realizado (y a realizarse en el proceso de ejecución de lo contenido en este documento) responde de manera íntegra al enfoque diferencial y poblacional latente en el territorio. Es precisamente la atención a esta multiplicidad de perspectivas la que permite poner en evidencia las desigualdades y necesidades que sean respondidas por las acciones contenidas en el Capítulo V.

En este sentido, y para tener una mejor perspectiva de los principios que han orientado este trabajo, se procederá a hacer una explicación pormenorizada de los enfoques que han transversalizado la sistematización de todos los niveles de información obtenidos en el trabajo de construcción de la Política Pública para la Mujer, Equidad y Género:

- 1. Diferencial:** esta dispone y garantiza la participación y visibilización de las voces de las mujeres en la construcción de la Política Pública y procura, mediante la construcción del Plan de Acción, la valoración y reivindicación de sus voces en espacios públicos, privados, educativos, profesionales, comunitarios y sociales.
- 2. Poblacional:** esta contempla el entendimiento de la riqueza étnica, cultural y ancestral de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El enfoque poblacional propende por el respeto de las formas de conexión con las realidades tangibles e intangibles dando por entendido que hace parte de la riqueza del Departamento. En este sentido, la diversidad poblacional, lejos de ser un obstáculo, se convierte en un medio para la conciliación y la potencia de una lucha común. *Luchar por los derechos de las mujeres debe hacerse desde la diferencia para que su cobertura sea universal.*
- 3. Territorial:** este enfoque implica el entendimiento de las características particulares del territorio. San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al pertenecer a la zona insular del territorio patrio, emerge con condiciones geográficas, agrícolas,

sociales y colectivas distintas a las vistas en la Colombia Continental. Es por ello que el trabajo de investigación se hace relevante en la actualización de la Política Pública para esta población.

4. Orientación sexual y de identidad de género: estos dos factores se refieren al cambio de un punto de vista heterocéntrico, que homogeniza las relaciones humanas desde una perspectiva exclusivamente heterosexual. En este sentido, la Política Pública de Mujer, Equidad y Género, reconoce diversas formas políticas y emocionales de la sexualidad, que divergen de la heterosexualidad como institución política y económica. (Línea Técnica Política Pública LGBTI. IDPAC. 2017).

5. Interseccionalidad: la interseccionalidad es fundamental para comprender las experiencias y necesidades específicas de las mujeres que pertenecen a grupos marginados o excluidos, como, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, con discapacidad, raizales, entre otras. Esto implica reconocer que los jóvenes pueden pertenecer o auto identificarse con varias de estas formas de exclusión, que requieren respuestas específicas y diferenciadas.

6. Derechos: el proceso de construcción de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género, tiene como fundamento máximo la garantía del respeto de los Derechos Humanos que son universales y cobijan a la población sin distinción de identidad, raza o autopercepción. Por ello, todos los elementos y factores que llevaron a la construcción del plan de acción contenido en este documento tienen como norte la preservación de la dignidad de las mujeres en su diversidad y diferencia.

7. Ambiental: este enfoque propende por la protección del medio ambiente en sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, todas las iniciativas que incentivan los emprendimientos de las mujeres están en línea con mejorar el entorno medioambiental y aseguramiento alimentario y agrícola sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Principios orientadores

El diálogo con las mujeres del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, implica un acercamiento profundo a la diversidad de identidades, cultura, ancestralidad y subjetividades. Por ello, la actualización, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación, se han realizado de acuerdo con los siguientes principios orientadores:

Dignidad: en respuesta a las luchas históricas y reivindicatorias por los derechos de las mujeres, todos los documentos contenidos quedan alineados a salvaguardar la dignidad de la población femenina del Departamento.

Visibilización: se ha propendido por el derecho a la participación de las mujeres en todos los sectores de la vida pública y privada. Por ello, las acciones estratégicas propuestas en este documento se dirigen a visibilizar y respetar las voces de la población femenina.

Diversidad: la presente actualización de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género tiene como máxima, la eliminación de la discriminación y segregación causada por la

orientación sexual o identidad de género en cualquiera de los ámbitos de la vida colectiva o individual. Asimismo, se propende por la garantía del cumplimiento de los derechos en condiciones de igualdad y equidad.

Transversalidad: entendiéndose que los esfuerzos por salvaguardar y garantizar los derechos y la dignidad de la mujer en San Andrés, Providencia y Santa Catalina no es un esfuerzo aislado o unidireccional, en el presente documento se incluyen planes de acción y estrategias de evaluación, monitoreo y seguimiento que implican la ayuda multifactorial e interdisciplinaria de las entidades competentes del territorio. Por ello, conscientes del esfuerzo vinculante que funciona como norte para esta Política Pública, se exhorta a las secretarías y demás instituciones privadas y públicas a ser parte mediante la disposición de sus recursos.

En este sentido, y entendiéndose que la equidad, la justicia de género, la intersectorialidad, la corresponsabilidad y la transparencia, son las bases para una ejecución íntegra de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género, se disponen los siguientes diagnósticos y propuesta de ejes y acciones estratégicas.

CAPÍTULO III: CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

INTRODUCCIÓN

En el marco de la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, este capítulo presenta una caracterización sociodemográfica detallada de la situación de las mujeres en el territorio. Este análisis es esencial para comprender las dinámicas que afectan a las mujeres en términos de trabajo, educación, violencia de género y distribución de tareas domésticas, con el fin de desarrollar políticas públicas más efectivas y adaptadas a las realidades locales. El contexto insular del departamento, con su diversidad cultural y sus particularidades socioeconómicas, hace necesario un enfoque diferenciado para abordar las necesidades y desafíos específicos de las mujeres.

El capítulo explora indicadores clave como la participación laboral, la carga global de trabajo y las percepciones sobre el uso del tiempo, comparando datos del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina con cifras nacionales y de otras regiones urbanas como Bogotá. Además, se analizan factores relacionados con la educación y el liderazgo de las mujeres jefas de hogar, así como la situación de violencia de género, a partir de datos proporcionados por la ENUT, la ECV, el Observatorio de Mujeres y otras fuentes relevantes.

Asimismo, se incluyen resultados de una encuesta representativa realizada en el departamento, que ofrece un perfil detallado de las mujeres en términos de estado civil, origen étnico, condición de víctimas de conflicto armado, y características socioeconómicas y lingüísticas. Este enfoque permite capturar las particularidades de las mujeres de San Andrés y Providencia, proporcionando una base sólida para la implementación de políticas públicas que promuevan la equidad de género, el empoderamiento y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres en la región.

2.1. Participación en el Trabajo y la Carga Global de Trabajo

En términos de participación laboral, las mujeres de San Andrés muestran cifras superiores al promedio nacional. Según la ENUT, el 42,8% de las mujeres en San Andrés participan en actividades de trabajo remunerado, en comparación con el 29,9% a nivel nacional. Este indicador refleja un nivel de integración al mercado laboral notablemente más alto en el contexto insular. Sin embargo, es necesario considerar la carga global de trabajo, que se refiere al tiempo diario promedio dedicado tanto a actividades remuneradas como no remuneradas. Las mujeres de San Andrés registran una carga global de trabajo de 9 horas y 57 minutos al día, significativamente menor al promedio nacional de 13 horas y 31 minutos. Este diferencial sugiere que, aunque hay una alta participación laboral, las mujeres en San Andrés dedican menos tiempo a actividades no remuneradas, lo cual podría estar relacionado con dinámicas familiares o comunitarias específicas de la región.

En cuanto al tiempo dedicado exclusivamente a trabajo no remunerado, las mujeres de San Andrés destinan un promedio de 4 horas y 16 minutos diarios, mientras que en Bogotá este promedio es de 6 horas y 47 minutos. Esto evidencia una diferencia

importante en las responsabilidades domésticas y de cuidado, que pueden influir en la calidad de vida y el bienestar de las mujeres en ambos contextos.

2.2. Percepción de la Pobreza de Tiempo y Distribución de Tareas en el Hogar

La percepción de la pobreza de tiempo es un indicador clave para entender la sensación de sobrecarga o disponibilidad de tiempo para realizar actividades diarias. En San Andrés, el 90,6% de las mujeres percibe que el tiempo fue suficiente para realizar todas sus actividades, una cifra considerablemente superior al 81,5% registrado en áreas rurales y centros poblados a nivel nacional. Este dato sugiere que, en términos generales, las mujeres en San Andrés experimentan menos sensación de escasez de tiempo, lo que podría estar relacionado con la menor carga de trabajo no remunerado mencionada anteriormente.

En cuanto a la percepción sobre la distribución de tareas domésticas y de cuidado, el 15,5% de las mujeres en San Andrés considera que realiza más de lo que le corresponde en comparación con el 18,4% a nivel nacional. Este porcentaje, aunque menor, sigue destacando la necesidad de promover una mayor equidad en la distribución de estas tareas dentro de los hogares del departamento.

Adicionalmente, se observan diferencias en actividades específicas. Por ejemplo, el 12% de las mujeres en San Andrés participa en labores como lavar o desinfectar alimentos, empaques o productos al ingresarlos a la vivienda, una cifra significativamente más alta que el 4,1% registrado en Bogotá. Este tipo de prácticas pueden estar influenciadas por preocupaciones relacionadas con la salud o la seguridad alimentaria, reflejando un contexto insular con particularidades distintas a las de las ciudades continentales.

2.3. Educación y Liderazgo de Mujeres Jefas de Hogar

La educación es un factor determinante para el empoderamiento y las oportunidades de las mujeres. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida de 2023, el 33,6% de las mujeres jefas de hogar en San Andrés han alcanzado un nivel de educación superior o postgrado, en comparación con el 28,5% a nivel nacional. Este indicador resalta un nivel educativo relativamente alto entre las mujeres del departamento, lo cual puede contribuir a su participación activa en el mercado laboral y en roles de liderazgo dentro de la comunidad.

2.4. Situación de Violencia de Género

En relación con la violencia de género, el Observatorio de Mujeres reporta una disminución significativa de los casos en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina durante 2020, en comparación con el año anterior. Los casos de violencia sexual disminuyeron en un 9,8%, mientras que los casos de violencia intrafamiliar bajaron en un 12,3%. Además, no se presentaron delitos por feminicidio en el archipiélago. Estas cifras son alentadoras, pero no deben subestimar la necesidad continua de políticas y programas de prevención y apoyo para las mujeres, especialmente en un contexto donde la violencia de género puede manifestarse de maneras no siempre registradas oficialmente.

2.5. Caracterización de las Mujeres en San Andrés y Providencia

Con base en el censo del DANE de 2018, las mujeres representan el 52,4% de la población del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lo

que equivale a 32,639 mujeres. Para complementar esta información, se realizó una encuesta representativa con 96 mujeres, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 10%, que proporciona una caracterización más precisa de la población femenina. Los resultados muestran que el 53,21% de las encuestadas son solteras y el 22,94% vive en unión libre. Un 11,01% se identifica como víctima del conflicto armado, mientras que el 69,72% pertenece a la comunidad raizal. El 84,40% de las mujeres ha vivido toda su vida en el departamento, y el 88,99% reside en San Andrés, con el 11,01% restante viviendo en Providencia.

En términos socioeconómicos, el 73,4% de las mujeres pertenece a los estratos 1 y 2, lo que evidencia una situación económica vulnerable que debe ser considerada en el diseño de políticas públicas. En cuanto a la diversidad lingüística, el 94,50% habla español con fluidez, el 44,04% habla inglés y el 55,05% habla creole, reflejando la rica diversidad cultural del departamento.

CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Eje estratégico 1. Generar estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad.

La autonomía económica es un factor clave para el empoderamiento de las mujeres y la promoción de la equidad de género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En un contexto donde las mujeres enfrentan diversas barreras que limitan su acceso a oportunidades de generación de ingresos, es fundamental implementar estrategias que no solo faciliten su inserción en el mercado laboral, sino que también promuevan la creación de emprendimientos sostenibles. Estas iniciativas deben ser diseñadas para abordar las necesidades específicas de las mujeres teniendo en cuenta su diversidad cultural y socioeconómica, y buscando garantizar condiciones de igualdad y equidad en todas las áreas de la vida económica.

Este capítulo se enfoca, basados en las líneas de acción, en la identificación y desarrollo de estrategias efectivas que permitan que las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, puedan acceder a oportunidades laborales dignas y sostenibles, así como a recursos que fortalezcan su capacidad de generar ingresos. Al fomentar un entorno inclusivo y equitativo, se busca no solo mejorar la situación económica de las mujeres, sino también contribuir al desarrollo social y económico de la comunidad en su conjunto. La promoción de la igualdad de género en el ámbito económico no solo beneficia a las mujeres, sino que también enriquece a toda la sociedad, al potenciar el crecimiento y la innovación en nuestras islas.

Línea de Acción 1. Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la formación de capital humano, el acceso equitativo al mercado laboral, al tejido empresarial del país con la implementación de acciones que reduzcan su vulnerabilidad económica, mitiguen la pobreza garantizando el acceso a infraestructura y servicios adecuados a sus necesidades.

En San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el análisis de la participación de las mujeres en la economía local revela una significativa desigualdad en el liderazgo empresarial. De acuerdo con lo evidencias en el Plan de Desarrollo Territorial, el Archipiélago Avanza, se puede ver lo siguiente:

"Asimismo, el indicador de autonomía para la participación social y representación política de las mujeres del observatorio, la participación de las

mujeres en la economía local en términos de la representación legal en las empresas, se observa que son los hombres quienes lideran en empresas grandes y medianas, y solo en lo que corresponde a empresas pequeñas se logra cierta equidad de liderazgo entre hombres y mujeres, lo que demuestra el gran trabajo de fortalecimiento que se debe hacer para el desarrollo de habilidades empresariales en las mujeres del Departamento" (p. 235 y 236).

Esta realidad pone de manifiesto la urgencia de diseñar e implementar estrategias que fortalezcan la capacitación y el acceso de las mujeres a oportunidades económicas, así como a la creación y gestión de emprendimientos.

A pesar de los avances legislativos en pro de la equidad de género en Colombia, como lo indica el marco normativo que favorece a las mujeres y la comunidad LGTBIQ+, persisten retos significativos que limitan su participación en todos los ámbitos.

"La equidad de género se ha convertido en una política de Estado en Colombia, impulsada por una agenda legislativa con enfoque en la mujer y la comunidad LGTBIQ+. A pesar de los avances, las mujeres enfrentan inequidades y desigualdades que limitan su participación en la vida pública y privada, así como el pleno goce de sus derechos" (p. 234).

En rigor de lo anterior, se hace necesaria una actualización a la Política Pública de Mujer y Equidad de Género que incluya la protección contra el desempleo, así como políticas activas de inserción laboral y emprendimiento. Este enfoque no solo busca mejorar las condiciones económicas de las mujeres, sino también contribuir al desarrollo general del país.

La implementación de estrategias efectivas debe considerar la diversidad de la población femenina y fomentar su empoderamiento económico a través de iniciativas como el fortalecimiento del Fondo Mujer Libre y Productiva y la promoción de programas innovadores, como empleos verdes relacionados con la sostenibilidad ambiental (Gobierno de Colombia, 2022, p 276). Asimismo, se debe contemplar la creación de espacios de diálogo y concertación a nivel departamental, donde se aborden temas de promoción del trabajo decente y minimización de estereotipos de género en los espacios profesionales.

Yo soy trabajadora social. Si en un proyecto hay una pregunta, hay cosas que ellos no me preguntan a mí porque dan por sentado que yo no sé, o sea, ¿yo cómo voy a saber eso? [la mujer sigue esto de un gesto de clara ironía] Pero yo tengo más experiencia que todos ellos. [...] El biólogo es nuevo, pero si me pregunta algo que es de mi área social me da la espalda así y le pregunta a alguien más. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024)

En ese sentido, para el alcance de la autonomía económica y una inclusión productiva real, es crucial fortalecer la formación y cualificación de las mujeres. Por ello se hace necesaria la generación de estrategias educativas que incentiven a las niñas y jóvenes a explorar campos como la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM+); apuntando así a un mayor nivel de competitividad en un mercado laboral cada vez más exigente y cambiante.

Junto con esto, se hace importante dar visibilidad y confiabilidad al trabajo femenino en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, derrumbando estereotipos de género:

En algún momento de nuestras vidas, como mujeres, nos han hecho a un lado. Tenemos una lucha por delante: demostrar que podemos tener credibilidad y visibilidad (Participante de mesa de trabajo, 29 de octubre de 2024)

Hallazgos de la participación de las mujeres en el tejido empresarial del Departamento

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con una población de 66.012 habitantes, de acuerdo con las proyecciones del censo 2018 para el año 2024, donde el 48,12% son mujeres, evidencia que la jefatura de hogar femenina alcanza el 34.2% (PDT, 2024). Estas estadísticas resaltan la necesidad urgente de implementar políticas públicas que no solo promuevan la equidad de género, sino que también fortalezcan la participación activa de las mujeres en el tejido empresarial.

Tras ejecutar herramientas de investigación en la comunidad de mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se pudo encontrar que en este sentido, las ofertas laborales son pocas y se mueven, no por los méritos profesionales, sino por el capital social con que se cuenta.

La oferta laboral acá es mucho más limitada que en el interior, pues la búsqueda de un campo laboral real, en el interior hay mucha competencia. aquí de verdad, tú puedes ser un excelente profesional, pero tienes que tener como ese plus de conocer a alguien (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024).

Para fomentar la participación sostenible de las mujeres en el tejido empresarial, es esencial crear un ecosistema social, económico y cultural, que facilite su acceso a recursos, capacitación y redes de apoyo. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), "la igualdad de género en el ámbito empresarial es crucial para lograr un desarrollo sostenible y equitativo, ya que las mujeres aportan una diversidad de perspectivas y soluciones que enriquecen el entorno empresarial" (PNUD, 2020). En este contexto, se deben establecer programas de formación y capacitación que equipen a las mujeres con las habilidades necesarias para iniciar y gestionar negocios exitosos. Además, es fundamental promover iniciativas que brinden acceso a financiamiento y recursos que permitan a las mujeres emprender y expandir sus negocios.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala:

"[...] la implementación de políticas que apoyen la equidad de género en las empresas no solo beneficia a las mujeres, sino que también mejora la productividad y la innovación dentro de las organizaciones" (OIT, 2019).

Lo anterior, implica la creación de programas educativos que respondan a las necesidades laborales de las mujeres en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Por otra parte, las empresas también deben ser incentivadas a adoptar prácticas inclusivas que favorezcan la igualdad de oportunidades en la contratación y promoción de mujeres en roles de liderazgo.

Además, es importante generar conciencia sobre el valor de la diversidad en el entorno empresarial. La investigación de McKinsey & Company ha demostrado que las empresas con una mayor diversidad de género en sus equipos de liderazgo tienen un 21% más de probabilidades de experimentar una rentabilidad superior a la media de su industria (McKinsey & Company, 2020). Este tipo de evidencia debe ser utilizada para sensibilizar a los actores empresariales y gubernamentales sobre la importancia de promover la participación de las mujeres en todos los niveles del sector empresarial.

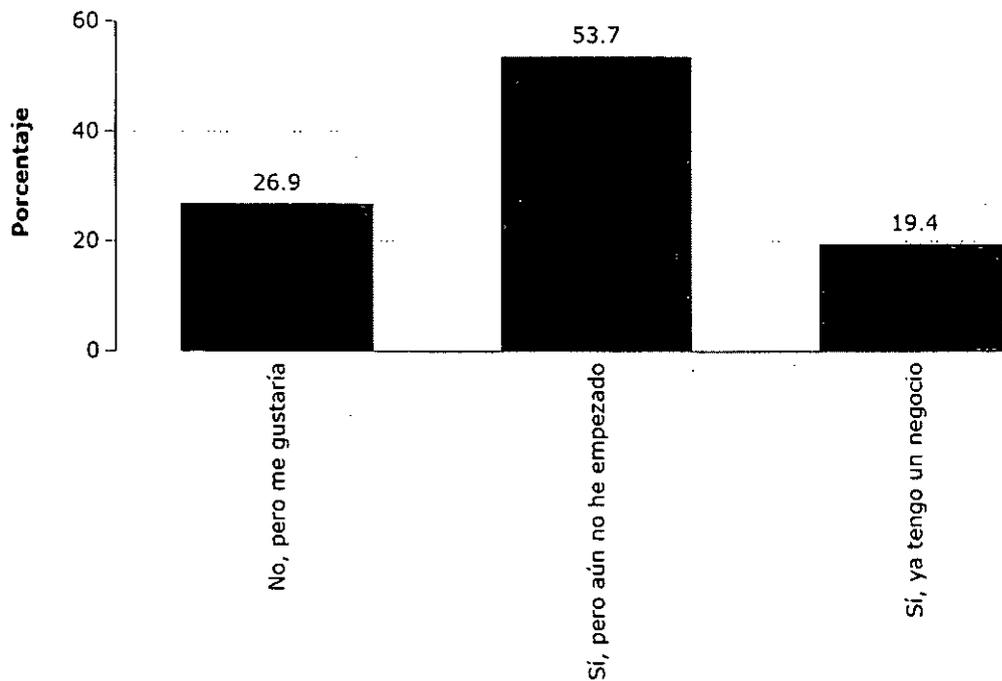
Este, al no ser un esfuerzo aislado, requiere de toda una malla interinstitucional que permita la participación de las mujeres en el tejido empresarial. El Banco Mundial lo expresa de la siguiente manera:

"[...] las políticas que fomentan la colaboración interinstitucional y el diálogo entre sectores son clave para asegurar que las mujeres puedan acceder a las oportunidades económicas y superar las barreras que enfrentan" (Banco Mundial, 2021).

Hallazgos en cuanto a mitigar la vulnerabilidad económica de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina

La vulnerabilidad económica de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un desafío que debe abordarse mediante la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género. Esto no solo ayudará a mitigar la pobreza, sino que también mejorará la calidad de vida de la comunidad general. Según el último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las mujeres en Colombia son más propensas a vivir en condiciones de pobreza en comparación con los hombres, lo que se acentúa en regiones insulares como el Archipiélago, donde las oportunidades económicas para ellas son limitadas frente a su contraparte masculina (DANE, 2021). Este contexto resalta la urgencia de desarrollar estrategias que fortalezcan la independencia económica y el acceso a servicios esenciales que respondan a sus necesidades.

. ¿Ha considerado emprender su propio negocio?



Una de las principales estrategias para reducir la vulnerabilidad económica de las mujeres es la promoción de programas de capacitación y educación financiera, haciendo énfasis, nuevamente, en el aumento de la oferta educativa en este sentido. Esto adquiere mucha más relevancia si se tiene en cuenta que el 53,7 % de las mujeres encuestadas ha pensado en empezar su emprendimiento, pero no ha iniciado. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) enfatiza que "el empoderamiento económico de las mujeres es fundamental para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible" (ONU, 2020). Por ello, estas capacitaciones deben enfocarse en el desarrollo de habilidades que permitan a las mujeres acceder a mejores oportunidades laborales y de emprendimiento.

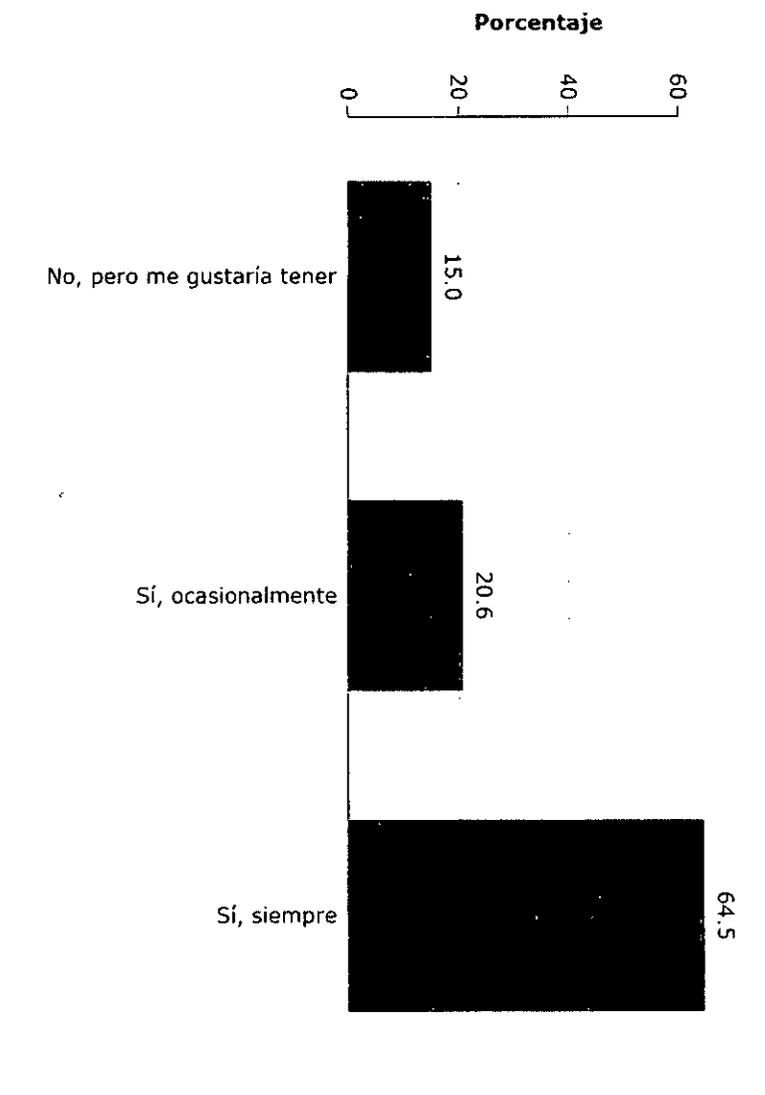
En continuidad, es clave la creación de redes de apoyo y programas de microfinanciamiento dirigidos a mujeres emprendedoras. La Fundación Internacional para el Desarrollo Agrícola (IFAD) sostiene que "el acceso a microcréditos y redes de apoyo puede ser un catalizador para el emprendimiento femenino, permitiendo a las mujeres iniciar y expandir sus negocios" (IFAD, 2019).

Línea de acción 2. Cierre de la brecha digital de género

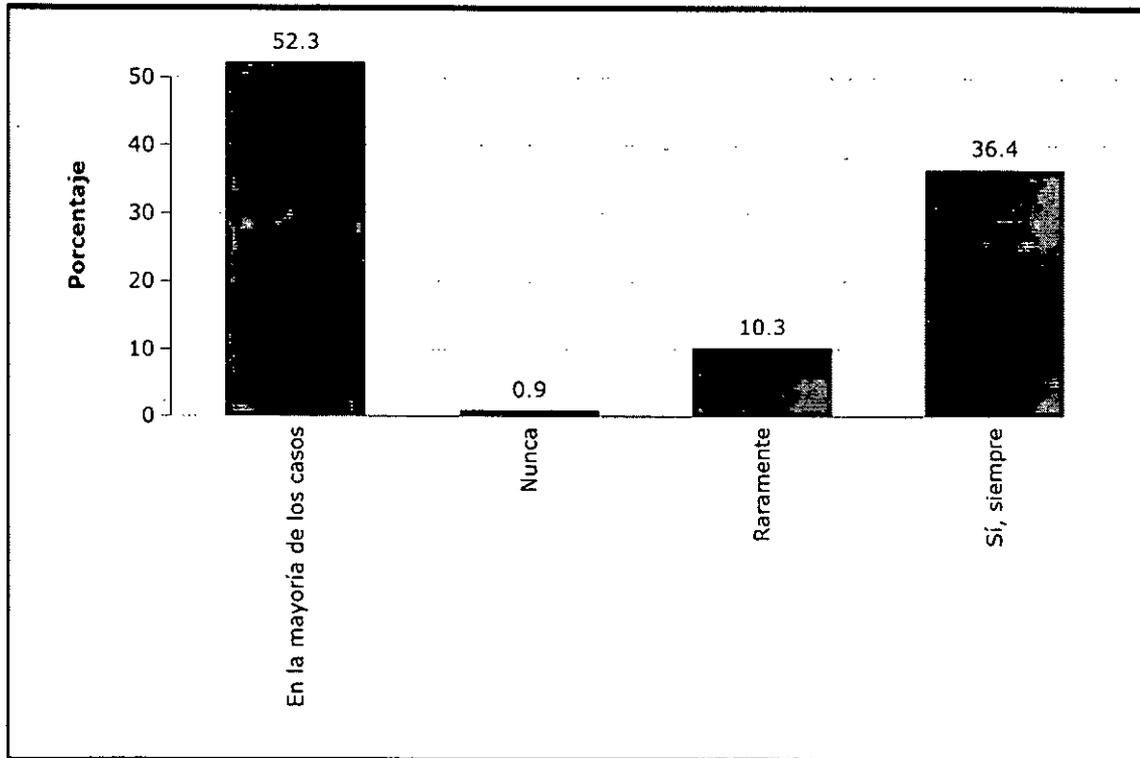
El acceso a la tecnología y a la información digital es fundamental en el mundo contemporáneo, no solo como herramienta de desarrollo económico, sino también como medio para fomentar la inclusión social y la igualdad de género. Sin embargo, en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la brecha digital entre hombres y mujeres persiste,

limitando las oportunidades de empoderamiento y autonomía económica para las mujeres. Según un informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), a nivel global, las mujeres son un 20% menos propensas a tener acceso a Internet en comparación con los hombres, lo que refleja una inequidad que se traduce en la falta de acceso a información y recursos clave (UIT, 2020).

¿Tiene acceso a Internet en su hogar?



¿Considera que las mujeres tienen las mismas oportunidades de acceder a tecnologías de la información que los hombres?



Teniendo en cuenta los resultados de la encuesta de caracterización, en la que el 15 % de las mujeres aseguran no tener acceso a Internet; y el 52 % asegura que sí bien hay acceso, es solo en "la mayoría de los casos", es esencial implementar políticas que garanticen el acceso equitativo a las tecnologías digitales y la formación en competencias digitales para las mujeres. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) subraya que la alfabetización digital es una herramienta vital para cerrar las brechas de género, afirmando que "empoderar a las mujeres a través de la tecnología es crucial para alcanzar la igualdad de género en todas sus dimensiones" (UNESCO, 2019). De este modo, se podría contribuir a un entorno donde las mujeres puedan acceder a oportunidades laborales, participar en la economía digital y ejercer su voz en plataformas en línea.

Además, es importante considerar la creación de infraestructuras adecuadas que faciliten el acceso a la tecnología en comunidades donde las mujeres a menudo enfrentan obstáculos de conectividad. Las políticas públicas deben contemplar inversiones y esfuerzos interinstitucionales en recursos tecnológicos que aseguren que todas las mujeres, independientemente de su ubicación geográfica, puedan beneficiarse de la revolución digital. Según el Banco Mundial, "invertir en tecnología para el empoderamiento de las mujeres no solo beneficia a las mujeres, sino que también impulsa el crecimiento económico y el desarrollo sostenible" (Banco Mundial, 2021). Por lo tanto, el cierre de la brecha digital es no solo una cuestión de equidad, sino también una estrategia esencial para el desarrollo socioeconómico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Línea de Acción 3. Adelantar estrategias que permitan eliminar las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral y empresarial e impulsar su participación y empleabilidad en sectores de alto potencial económico.

La equidad de género en el ámbito laboral es fundamental para el desarrollo sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. A pesar de las normativas y leyes que promueven la igualdad de oportunidades, como el CONPES 4080 o la Política Pública apropiada en 2019 mediante el Decreto 0426, las mujeres continúan enfrentando prácticas y condiciones discriminatorias que limitan su acceso a empleos y su capacidad para desarrollarse en el entorno empresarial. Según el Informe Global de la Brecha de Género del Foro Económico Mundial, se estima que la paridad de género en el trabajo podría tardar más de 135 años en lograrse si se mantienen las tendencias actuales (Foro Económico Mundial, 2021). Esta situación no solo afecta a las mujeres, sino que también restringe el crecimiento económico de la región, ya que su participación activa es esencial para el desarrollo integral de la comunidad.

Un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) resalta que "la inclusión de las mujeres en la economía no solo es una cuestión de justicia social, sino que también representa una oportunidad significativa para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible" (OIT, 2020). En este sentido, se hace necesaria la actualización de la política pública para que, a la luz de las legislaciones más recientes, se realice un diagnóstico exhaustivo sobre las condiciones laborales actuales, identificando las barreras específicas que enfrentan las mujeres en el acceso a empleo y oportunidades de emprendimiento. Al respecto, las participantes del grupo focal aseguran un desconocimiento general frente a los incentivos y apoyos frente al emprendimiento:

Se necesita un apoyo, un empuje. Por ejemplo, no sé quién me apoya cuando tengo un negocio, cuando necesito algo. Falta mucha difusión en todo (Participante grupo focal, 10 de octubre de 2024).

Subrayando y extrapolando lo enunciado en la línea de acción 2 del presente eje estratégico, es perentoria la instrucción educativa en habilidades blandas y técnicas como un componente crítico para mejorar la empleabilidad de las mujeres en sectores estratégicos. Esto debe orientarse a áreas de alto potencial económico, como el turismo sostenible, la tecnología de la información y la economía creativa. Según un informe del Banco Mundial, "invertir en la formación y capacitación de mujeres en sectores de alta demanda puede resultar en un aumento significativo en la productividad y el crecimiento económico" (Banco Mundial, 2021).

Además, es fundamental promover una cultura organizacional inclusiva que desafíe los sesgos de género existentes en las empresas. De acuerdo con la OIT, se puede argumentar esta estrategia basados en lo siguiente:

"[...] la adopción de medidas proactivas para promover la igualdad de género en el lugar de trabajo puede contribuir a cerrar la brecha salarial y mejorar las condiciones laborales de las mujeres" (OIT, 2019).

En rigor de lo anterior, las empresas deben ser incentivadas a adoptar prácticas que favorezcan la equidad, como programas de conciliación laboral y familiar, así como la capacitación en temas de diversidad e inclusión para su personal.

En este mismo sentido, el esfuerzo mancomunado interinstitucional se hace necesario para asegurar la efectividad de una Política Pública que propenda por la no discriminación. La colaboración entre diferentes actores permitirá compartir recursos, conocimientos y mejores prácticas, creando un ecosistema propicio para el empoderamiento económico de las mujeres. Como señala el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), "la colaboración interinstitucional es clave para garantizar que las políticas de igualdad de género sean sostenibles y efectivas a largo plazo" (PNUD, 2020).

Al eliminar las prácticas discriminatorias y fomentar la participación activa de las mujeres en el ámbito laboral, se sientan las bases para un desarrollo económico más justo e inclusivo que beneficie a toda la comunidad de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Línea de acción 5. Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades económicas de las mujeres como agentes de transformación y desarrollo social y productivo

La política pública de mujer y equidad de género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina reconoce la importancia de las mujeres como agentes clave en el desarrollo social y económico de sus comunidades. En este sentido, la Línea de Acción 6 se enfoca en la necesidad de mejorar las condiciones de vida de estas mujeres, quienes, a pesar de su papel fundamental en la producción agrícola y en el mantenimiento de la cultura local, enfrentan múltiples barreras que limitan su acceso a recursos y oportunidades.

Para abordar esta situación, la identificación problemática estuvo inclinada hacia las limitaciones de comunicación que experimenta la comunidad de mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así lo manifestó una de las participantes de los grupos focales:

Yo vivo en la zona rural de La loma. Allá las lideresas sociales o comunales no se enteran de las cosas que competen a su comunidad, lo ponen en algún chat. (...) Para los sectores rurales, la televisión o la radio son los más acordes. También podrían utilizar las iglesias, los colegios, esas son las plataformas más viables para llegar a las comunidades y también tener en cuenta una estadística de líderes sociales para las diferentes dinámicas. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024)

Esto no solamente apunta hacia una mejor y más sofisticada forma de incluir a los sectores rurales en las actividades sociales y potenciar la participación activa de las mujeres en este sentido, también impulsa la visibilidad femenina en los espacios de toma de decisiones a nivel local y regional.

Hacer esta Política Pública es la oportunidad para que se fijen en la mujer rural, para que de verdad vean y sientan que de nosotras depende la seguridad alimentaria de la isla. Somos importantes tanto por ser mujeres como por estar en lo rural (Participante de mesa de trabajo, 30 de octubre de 2024)

Un mejor alcance de los medios en estas zonas es el primer paso para incentivar su liderazgo, promoviendo una inclusión de la perspectiva de género haga visibles las particularidades de sus realidades y promueva estrategias adecuadas a sus contextos.

Eje estratégico 2. Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y en las organizaciones sociales.

Este eje estratégico busca promover y fortalecer la participación de las mujeres del departamento en los escenarios políticos y sociales potenciando, a su vez, la visibilización del importante papel de las lideresas en el territorio. Adicionalmente, se busca prevenir la violencia contra las mujeres, visibilizando las capacidades y liderazgo de las mujeres para promover acciones que garanticen el ejercicio y garantía de derechos de esta población en el departamento.

Es así como se destaca, que durante el proceso electoral que se desarrolló en el año 2023 para elegir a las autoridades políticas del departamento, se eligieron 20 aspirantes así: 1 gobernador, 11 diputados, 1 alcalde y 7 concejales. De ellos, los cargos ejecutivos fueron para los hombres y de las corporaciones públicas solo 2 mujeres lograron elegirse como diputadas y 2 como concejales.

Estos datos nos indican que de las 20 autoridades políticas elegidas, apenas 4 son mujeres, lo cual representa el 20% de los cargos de representación política a proveer en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

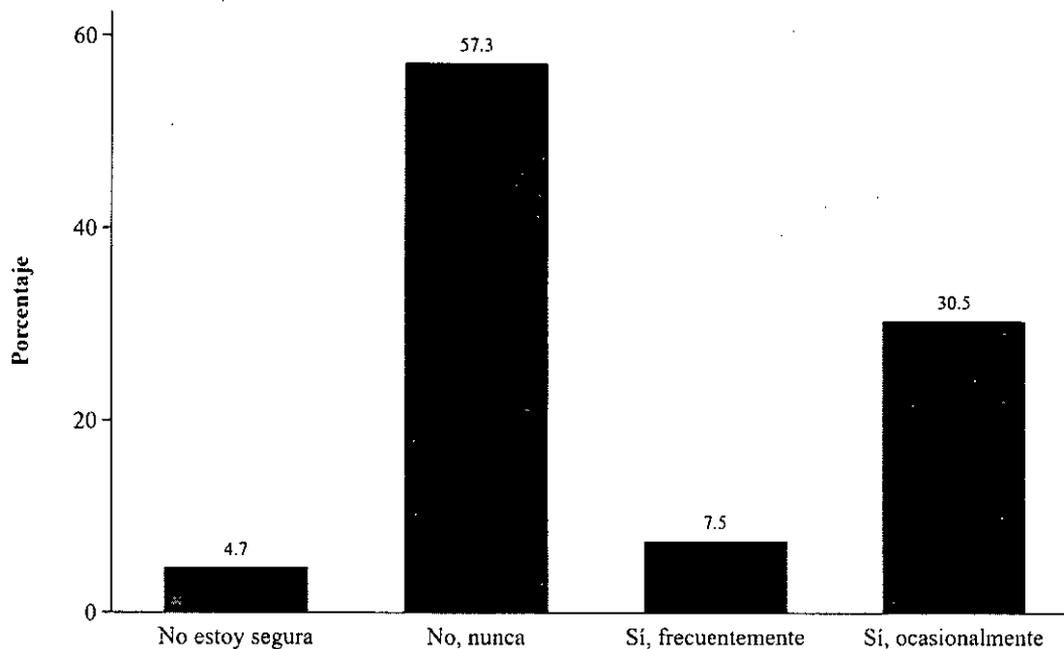
Teniendo en cuenta lo anterior, se han estructurado las siguientes 5 líneas de acción, las cuales tienen como propósito reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación política de la mujer en los distintos niveles del estado como también en organizaciones y procesos sociales; eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político; lograr una efectiva participación de las mujeres en escenarios públicos y altos cargos del estado; generar incentivos para que las mujeres incrementen su participación en las organizaciones sociales y escalen a nivel directivo y promover la participación de las mujeres.

Línea de Acción 1. Reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en escenarios políticos, sociales y altos cargos del Estado

La reducción de estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en distintos escenarios políticos, sociales y de dirección en el Estado requieren de un esfuerzo conjunto a nivel interinstitucional y del sector privado para garantizar el acceso a la información e incentivar a las mujeres para ser parte de estos procesos.

Es por ello, que con el ánimo de fortalecer la participación de las mujeres se promoverá el uso y apropiación masiva de la información a través de estrategias incluyentes con enfoque diferencial. A través de ellas, se buscará motivar a las mujeres a ser parte de los distintos escenarios de incidencia y participación democrática, permitiendo así que se incremente la proporción de mujeres que aspiran a estos cargos de representación ya sean en el ámbito político o social. El principal motivo de esto, se encuentra en los resultados de la encuesta de caracterización que arroja lo siguiente.

P.24. ¿Se ha sentido discriminada por el hecho de ser mujer en el ámbito laboral?



Si bien el 57 % reporta no haber sido discriminada, un 38 % reporta haber sido víctima de este tipo de violencia. Por esto, se recomienda realizar estudios sobre la participación y liderazgo de las mujeres en los diferentes escenarios de incidencia departamental, con un enfoque diferencial el cual permita determinar las condiciones en las cuales se pueden fortalecer procesos de visibilización y valoración del trabajo.

Por otro lado, se realizarán mesas de trabajo con la organización electoral de Colombia y los partidos políticos para desarrollar estrategias de pedagogía e incentivos que permitan fortalecer los procesos de participación política de las mujeres del departamento.

Línea de acción 2. Estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político y lograr su efectiva participación en los escenarios públicos y en altos cargos del Estado

Con el propósito de ser garantes de la participación política de las mujeres en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se adelantarán 2 mesas temáticas anuales con las instancias de participación de las mujeres, los partidos políticos, el sector privado y la sociedad civil con el ánimo de establecer, implementar y hacer seguimiento a estrategias de prevención frente a la violencia basada en género en el escenario político.

Adicionalmente, la Gobernación Departamental implementará acciones que permitan la orientación a casos referidos por violencias basadas en género, brindando oferta integral de servicios y garantizando el acompañamiento a las mujeres durante todo su proceso de restablecimiento de derechos.

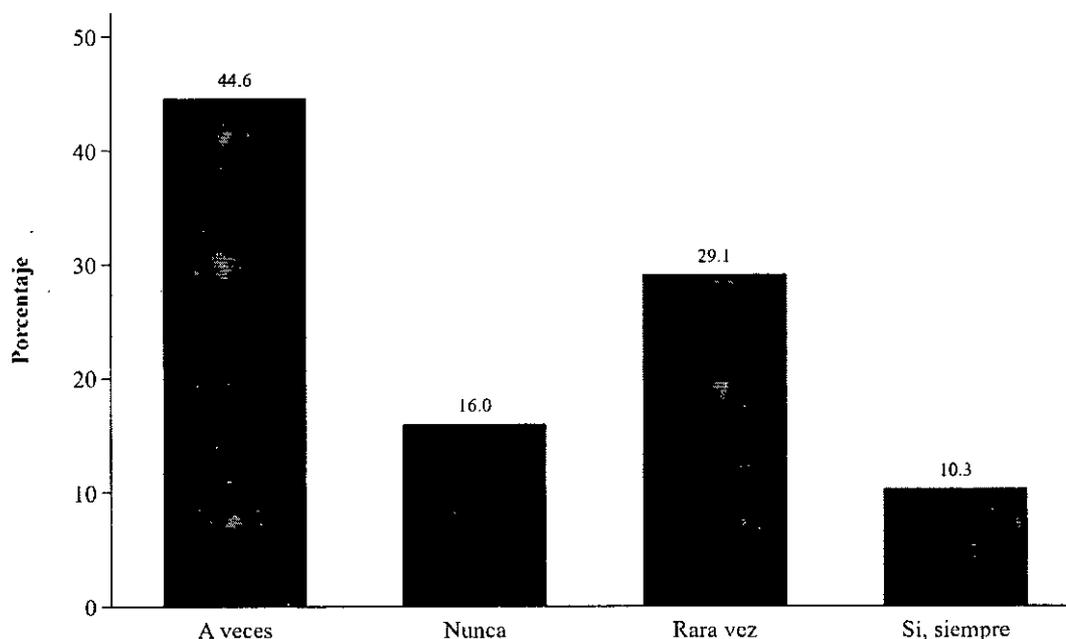
En este contexto la Casa de la Mujer será un espacio de encuentro y garantía de derechos de las mujeres, en donde se podrán desarrollar programas de capacitación en distintos

ámbitos de la participación política e incidente, derechos humanos y liderazgo de la mujer.

Así mismo, el análisis y seguimiento a los datos reportados por las autoridades nacionales, departamentales y de la sociedad civil en materia de violencias basadas en género serán parte de las mesas de trabajo sectorial y del Consejo Departamental de Gobierno con el propósito de garantizar la disminución permanente de los indicadores asociados a esta problemática.

En éste sentido, se debe partir de los resultados de la encuesta de caracterización. En este sentido, se recomienda un esfuerzo frontal por restablecer la confianza institucional en los entes encargados de atender las denuncias por violencia de género.

¿Considera que la respuesta institucional ante situaciones de violencia contra las mujeres es adecuada?



Visto lo anterior, a partir de la presente política pública, la gobernación departamental promoverá la creación de escuelas de liderazgo para el fortalecimiento de la participación política de la mujer en escenarios públicos, sociales y comunitarios, brindando herramientas que permitan garantizar el acceso a la información, la generación de incentivos y la garantía de derechos.

Además, en articulación entre el Consejo Consultivo de Mujeres del departamento, el Ministerio del Interior, el Ministerio de la Igualdad, la Gobernación Departamental el sector privado, los partidos políticos y la sociedad civil, se establecerán mesas de asistencia técnica y acompañamiento para promover la participación política de las mujeres en cargos de elección popular.

Finalmente, a través de la Secretaría Departamental de Educación se establecerán lineamientos para la inclusión de cátedras educativas en democracia y participación política en las instituciones educativas del departamento.

Línea de acción 3. Incentivos para que las mujeres incrementen su participación en las organizaciones sociales y escalen a nivel directivo.

Durante los procesos de elección de dignatarios de las organizaciones sociales, la Gobernación Departamental implementará estrategias de pedagogía, difusión y promoción de estos procesos de participación democrática con enfoque diferencial para incentivar la participación de las mujeres en estos escenarios, buscando que su representación se dé especialmente en los cargos directivos sociales.

En este ámbito, las autoridades políticas y sectoriales implementarán programas dirigidos a los sociales que garanticen la capacitación permanente en asuntos propios de la participación política y el ejercicio del control social.

Línea de acción 4. Promoción de participación de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todos los escenarios de toma de decisiones políticas, comunitarias y locales.

La Gobernación Departamental realizará un estudio de caracterización de las mujeres del departamento con el ánimo de determinar entre otros, cuántas mujeres habitan en la zona rural y en condición de vulnerabilidad en zonas urbanas. Adicionalmente, en las líneas de acción anteriormente mencionadas se buscará garantizar la participación de las mujeres que habitan en estas zonas.

Eje estratégico 3. Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres.

El bienestar de la mujer se ha convertido en un aspecto fundamental para el desarrollo sostenible de las sociedades, pues es esencial para garantizar la salud pública, debido a los diferentes roles que cumplen en la sociedad como: madres, trabajadoras, cuidadoras y lideresas. Por ende, la salud física, mental y emocional de las mujeres tiene un impacto directo en sus familias, comunidades y, en última instancia, en la economía global.

A pesar de representar más de la mitad de la población del país y de que se han logrado avances sustanciales a varios niveles, las mujeres se enfrentan a situaciones de inequidad y desigualdad que afectan su bienestar y el pleno goce de sus derechos y habilidades. Ello se ve reflejado en brechas relacionadas con su autonomía económica, su representación en el ámbito público y privado, en salud y en la vulneración de vivir una vida libre de violencias y en su rol como agentes en la construcción de paz. (Gobierno de Colombia, 2022, p. 348)

Mediante las líneas de acción que se desarrollarán en este capítulo, se evidenciarán estrategias que priorizan el bienestar de la mujer, estas no solo garantizan una vida más plena para ellas, sino que también cosecharán beneficios de comunidades más

saludables, economías más fuertes y una mayor cohesión social; esto como el pilar de un futuro más justo y equitativo.

Finalmente, y considerando la importancia que tiene San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como un territorio de identificación étnica y raizal, se exhorta a las autoridades veedoras que garantizan el cumplimiento de las actividades estratégicas de este eje, a que se encuentren espacios de construcción mutua en el que se reconozcan y complementen los conocimientos de la medicina gubernamentalmente institucionalizada y la medicina ancestral que se encuentra en el territorio.

Línea de acción 1. Fomentar hábitos de vida saludable y reducir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres.

Fortalecer el sistema de salud en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es un tema crucial para los habitantes del archipiélago. Este es un proceso que implica el reto de desarrollar una serie de estrategias orientadas a mejorar la calidad, accesibilidad y eficacia de los servicios de salud en esta región, esto mediante políticas que planteen soluciones efectivas, desde la inmersión en las realidades sociales del territorio.

A través de la política pública de Mujer y Equidad de Género, se pretende aportar en la elaboración de propuestas que brinden calidad en el sistema de salud, no sin antes iniciar visibilizando esas realidades problemáticas que afectan al gremio de mujeres en la región. Las cuales manifiestan:

“El sistema de salud es complejo, no hay citas. Si hay especialistas, vienen una vez y luego vuelven hasta los dos o tres meses. No se pueden continuar los tratamientos. Yo tengo cita un día, pero puede que el especialista llegue dos o tres días después. No se confía en los resultados de los laboratorios clínicos.”
(Participante de grupo focal, 12 de octubre de 2024)

Esto representa una crisis desde la estructura del sistema de salud del Archipiélago, afectando la credibilidad de la población, elevando las afectaciones desde las diferentes enfermedades al abandonar los procesos adecuados para el tratamiento de sus patologías. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Territorial, “El Archipiélago Avanza” (2024) se plantea lo siguiente:

“En lo que respecta a la mortalidad general por causas principales, se ha observado que las enfermedades del sistema circulatorio y otras causas han destacado como las principales razones de defunción. Ambos grupos están mayoritariamente compuestos por enfermedades crónicas, como las enfermedades hipertensivas y las enfermedades isquémicas del corazón, que muestran tasas de mortalidad ajustadas que superan la media nacional. Se ha identificado una carga significativa, especialmente en el sexo femenino.” (p. 75)

Lo que evidencia la importancia de fortalecer los programas de promoción y prevención, que fomenten la detección temprana al conocer los factores de riesgo, que brinden un manejo integral de estas enfermedades a través de la concientización y el regular acompañamiento médico y la construcción de políticas enfocadas en hábitos saludables, mediante la educación y accesibilidad a diferentes escenarios; convirtiendo así esta problemática en un objetivo de vital importancia en la salud pública del territorio.

Yo vivo en Providencia, los especialistas nunca van. Ahora, pedí ir a San Andrés para ver a uno que por fin me iba a atender. Cuando viajé, no me atendieron, me dijeron que no había cupo, no había nada. ¡Luego de haber viajado! La atención en Providencia solo es posible si tienes plata para viajar, si no, no hay manera de acceder dignamente (Participante en mesa de trabajo, 30 de octubre de 2024).

Línea de acción 2. Reducir la mortalidad materna con prioridad en las zonas rurales y mujeres en condición de vulnerabilidad que habiten en zonas urbanas.

Las muertes maternas no son eventos aislados. Constituyen un indicador crucial de la salud pública y el bienestar de las mujeres en todo el mundo; este tema es de vital importancia; ya que refleja no solo el acceso a la atención médica adecuada, si no también las desigualdades sociales, económicas y culturales que afectan a las mujeres y el territorio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no es indiferente a esta realidad, pues las brechas de acceso a la salud son trascendentales. El plan de desarrollo territorial "El Archipiélago avanza" (2024) plantea: "La calidad de los servicios se ve comprometida por la insuficiencia de personal calificado y recursos, lo que afecta la capacidad para realizar actividades de vigilancia y mejorar la calidad de atención."

De lo anterior se evidencia las barreras significativas a las que se enfrentan las mujeres, en contextos donde tienen menos poder de decisión sobre su salud y bienestar por lo que la mortalidad materna tiende a ser más elevada. En la aplicación de herramientas, en torno a la actualización de la política de Mujer y Equidad de Género, expresa una participante "Acá hasta ciertos meses de gestación se nos permite montar en avión. Pero toda la atención está en San Andrés. Uno tiene que costear vuelos, alimentación; es decir, a parte de estar embarazadas, eso nos enferma más." (Participante de grupo focal, 12 de octubre de 2024)

Constatando los riesgos que viven las mujeres maternas del territorio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual no es ligeramente golpeado por la mortalidad, pero está ampliamente expuesto a que el panorama se transforme con las condiciones de salud que se enfrentan las gestantes. Y que desde la política pública de Mujer y Equidad de Género se pretende abordar con diferentes estrategias de promoción y prevención.

Reducir la mortalidad materna requiere de un enfoque multidimensional. Implementando estrategias como: mejoras en la infraestructura de salud, acceso a personal médico capacitado, acceso a educación comunitaria y programas de concientización sobre los derechos de salud reproductiva e implementación de políticas gubernamentales efectivas que aseguren el acceso universal a atención médica durante el embarazo. Al abordar las causas subyacentes y mejorar el acceso a la atención médica, se puede avanzar hacia un mundo donde ninguna mujer debe morir dando vida.

Línea de acción 3. Fortalecer la respuesta sectorial frente a situaciones de violencia contra las mujeres en diferentes contextos.

Para fortalecer la respuesta sectorial frente a situaciones de violencia contra las mujeres es necesario establecer puntos de partida a través de la detección problemática en todos los sectores del territorio. Para esto fue indispensable una juiciosa recolección de información, por medio de grupos focales y encuestas, en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En el marco de lo anteriormente expuesto, se expresa lo siguiente:

No, no confiamos en las instituciones. Muchas veces las mujeres violentadas, violentadas quedan. Primero, porque cuando uno denuncia, pues, a uno lo conocen y no me quiero exponer a desprestigiarme con la gente cercana; segundo, le hacen a uno contar una y otra vez, se revictimiza; tercero, no pasa nada, no ninguna acción contra los agresores. (Participante de grupo focal, 10 de octubre de 2024).

Estas intervenciones hacen evidente que no hay una ruta de atención inmediata y con enfoque diferencial. Además, falta una oferta institucional que atienda de manera profesional los casos de violencia y con las garantías de que se establezcan lazos de confianza que permitan abordar oportunamente dicha situación. Esta respuesta sectorial permitirá abordar todas las dimensiones que aseguren un apoyo completo y coherente con las víctimas.

Línea de acción 4. Diseñar e implementar estrategias intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque interseccional, con énfasis en la mujer rural y mujeres en condición de vulnerabilidad que habite en zonas urbanas.

A partir de la actualización de la política pública de Mujer y Equidad de Género, atendiendo a la necesidad planteada por la población enfoque, las mujeres, acerca del fortalecimiento institucional donde expresan en los grupos de trabajo para la recolección de información, lo siguiente: "Las mujeres, cuando son violentadas, no saben dónde ir, no saben qué hacer, con quién hablar. Muchas veces una mujer desconfía porque todas las instituciones son manejadas por una mayoría de hombres." (Participante de grupo focal, 12 de octubre de 2024) se pretende diseñar e implementar diferentes estrategias intersectoriales que involucren a los múltiples sectores, para abordar esta problemática de manera integral.

El testimonio anterior de una de las participantes, constata una vez más la urgente necesidad de respuesta por parte de los diferentes sectores, institucionales y sociales, ante esta problemática, exigiendo de esta manera un enfoque colaborativo para su éxito. Llevándolo ahora al contexto de la mujer con actividad pesquera y de agricultura, quien representa una vital parcela de la fuerza laboral y mantenimiento de tradiciones culturales, exponiéndose a un más a desafíos que trascienden su trabajo diario, incluyendo la violencia de género.

Proponiendo así la principal estrategia, el involucramiento en la discusión sobre las políticas y derechos, invisibilidad que ha representado un aspecto crítico de la batalla de la mujer rural. La escasa representación en los procesos de toma de decisiones, limitan sus posibilidades de influir en los cambios, por ende, es fundamental que se reconozca su voz desde los diferentes escenarios, se valore su experiencia y se les brinde el espacio

para ser protagonistas de su propia historia. Todo esto a través de la creación de redes de apoyo entre las mujeres rurales, que posibilitan las organizaciones sociales como las Juntas de Acción comunal, la capacitación y el empoderamiento, puede ofrecer herramientas esenciales para afrontar las adversidades.

La mujer rural es invisibilizada. Acá todas hablan de ser raizales, de ser *pañá* - forma de designar a la gente que habla español-, de ser continentales. Nadie habla de cómo la ruralidad les lleva comida a la boca. (Participante en mesa de trabajo, 30 de octubre de 2024)

Eje estratégico 4. Generar estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de violencias contra las mujeres.

Las agresiones por razones de género son problemáticas que deben ser tratadas de forma prioritaria en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Desde 2020, el departamento está enfrentando un aumento en la incidencia de estos casos. En este sentido, el Plan de Desarrollo Territorial: El Archipiélago Avanza, enuncia lo siguiente:

"En 2022, hubo un total de 166 casos reportados de violencia intrafamiliar y por razones de género en el departamento de Archipiélago. Para el año 2023, esta cifra aumentó a 230 casos, lo que indica un incremento significativo en comparación con el año anterior." (Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 2024, p. 235).

Este dato resalta la necesidad urgente de implementar estrategias efectivas que aborden esta problemática de manera integral, con el objetivo de reducir la violencia y mejorar la seguridad de las mujeres en la región.

Subsecuentemente, la evolución de las cifras en los años recientes plantea un escenario complejo. Estas evidencian la persistencia de patrones de violencia en la sociedad con altibajos que pueden estar determinados por factores sociales muy específicos. Así lo reporta el Plan de Desarrollo Territorial:

"En el año 2020, específicamente durante la semana epidemiológica 7, que reporta una posible disminución en el número de casos, no es posible comparar con los años anteriores, sin embargo, para el periodo del 2024, se lleva ya el número de casos que equivalen al 19% de casos del 2022 y el 14% de casos del 2023." (Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 2024, p. 235).

Aunque es alentador observar una posible disminución, es fundamental adoptar una visión crítica y no interpretar este dato de manera simplista. La variabilidad de los reportes puede estar influida, como ya fue enunciado, por diversos factores como cambios en la recolección de datos, la sensibilización de las víctimas para denunciar, o la implementación de políticas que fomenten un ambiente de mayor protección.

A pesar de los esfuerzos y posibles cambios en la tendencia, el desafío de contener y eliminar la violencia contra las mujeres continúa siendo un objetivo ambicioso y necesario. El fortalecimiento de políticas públicas adecuadas en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como el compromiso de la sociedad en su conjunto, son claves para promover la equidad de género y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

Línea de acción 1. Transformación cultural de estereotipos de género para prevenir la violencia contra las mujeres

Los estereotipos de género, que perpetúan ideas rígidas sobre las funciones y comportamientos esperados de las mujeres en un colectivo humano determinado, podría decirse, es una parte integral de la cultura que progresivamente tuvo como un nocivo producto la normalización de la violencia. Por este motivo, la erradicación de estos estigmas requiere una actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género que considere la educación, la sensibilización y el compromiso de todos los sectores de la sociedad. Por lo tanto, desarrollar programas de políticas públicas que aborden y modifiquen estos estereotipos es fundamental para fomentar la equidad de género y reducir la violencia.

Para que estos cambios culturales sean efectivos, se deben implementar campañas de concientización que desafíen activamente las nociones tradicionales de masculinidad y feminidad. Estas campañas pueden ayudar a crear un diálogo abierto sobre la violencia de género y sus causas. En este sentido, las participantes de los grupos focales realizados por el equipo de la Gobernación del Departamento, reconocen que estos espacios se hacen necesarios para luchar contra la normalización de la violencia.

"También nosotras [debemos] capacitarnos sobre ese tipo de violencia y sobre esos apegos y sobre esas costumbres. Existe la violencia física, existe la violencia verbal. Nosotras decimos: "ah, me dijo una cantidad de palabras, pero no me tocó". Es violencia. Entonces, yo digo que eso va también en el tema de trabajo social y psicológico." (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024)

Para lograr el objetivo formativo propuesto por la mujer participante de la herramienta de investigación, se debe tener en cuenta que un componente crucial de la transformación cultural es la educación desde la infancia. La inclusión de programas que enseñen sobre equidad de género y respeto en las escuelas puede contribuir a formar una generación más consciente y empática. Así mismo, investigar y adquirir habilidades sociales para la resolución de conflictos son elementos fundamentales de este tipo de educación.

En este sentido, la colaboración entre diversas instituciones —gubernamentales y no gubernamentales— es esencial para promover cambios culturales a gran escala. La integración de esfuerzos entre el sector público, organizaciones de la sociedad civil y grupos comunitarios puede generar un movimiento coordinado que impulse la visibilización de los estereotipos dañinos.

La prevención de la violencia contra las mujeres es un proceso que requiere compromiso, tiempo y recursos. Los gobiernos, las comunidades y la sociedad civil deben trabajar

juntos para dismantelar las creencias y prácticas que perpetúan la violencia. A medida que se logren avances en este ámbito, se abrirán oportunidades para construir un entorno en el que todas las personas, independientemente de su género, puedan vivir con dignidad y respeto.

Línea de acción 2. Avanzar en el fortalecimiento de la institucionalidad nacional y regional con competencia en la prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres.

El fortalecimiento de la institucionalidad encargada de la prevención y atención de la violencia es crucial para ofrecer respuestas efectivas a las víctimas y crear un entorno seguro. En este sentido, se deben reforzar las capacidades de las entidades locales y regionales mediante una mayor capacitación y la dotación de recursos que faciliten la intervención oportuna. Un enfoque interinstitucional y multilateral es esencial para atender la violencia de género de manera efectiva, permitiendo una coordinación que integre a los sectores de salud, justicia, educación y seguridad.

Un aspecto clave del fortalecimiento institucional es la mejora de los sistemas de respuesta ante la violencia. En este contexto, es fundamental que las instituciones que ofrecen atención a mujeres en situación de violencia tengan personal capacitado y especializado en género y derechos humanos. En este sentido, las participantes de los grupos focales que se comprometieron con la construcción de una Política Pública que prestara mayor atención a esta problemática expresaron que una posible forma de adquirir confianza en la denuncia de distintas formas de violencia contra las mujeres puede radicar en aumentar la cantidad de población femenina en las instituciones receptoras de las denuncias:

A mí me pasó una situación familiar y llamé a la policía. Llegó un patrullero. El hombre no va a entender la situación como nosotras, las mujeres, la entendemos. Entonces él se ponía a hablar con él [agresor], "*pero qué pasó*", como si fuera un problema mío. Ellos tampoco tienen el conocimiento y el idóneo del proceso de una mujer. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024)

Este relato es de vital importancia para entender dos problemáticas: 1, las mujeres no se sienten acompañadas y en confianza para denunciar casos de violencia cuando su interlocutor es hombre; 2, el hecho de contar con poco o nulo recurso humano femenino en la recepción de denuncias hace que la población de mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pierda confianza en las instituciones que, en teoría, deberían estar al servicio de su protección.

En San Andrés, una mujer es violada y lleva su proceso en silencio. Medicina Legal, como tiene horario, puede estar cerrado. No hay acompañamiento psicológico y el acompañamiento médico es siempre una revictimización. Así que llevamos nuestro proceso solas, en silencio. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024)

Sin embargo, la anterior no resulta ser la única problemática. Complementariamente, las mujeres de la comunidad reportan que muchas personas agredidas son manipuladas -muchas veces por sus mismos agresores- para no hacer denuncias por violencia de

género. En ocasiones, los mismos representantes de fuerzas públicas que atendieron pedidos de auxilio resultaron violentados en el proceso de atención.

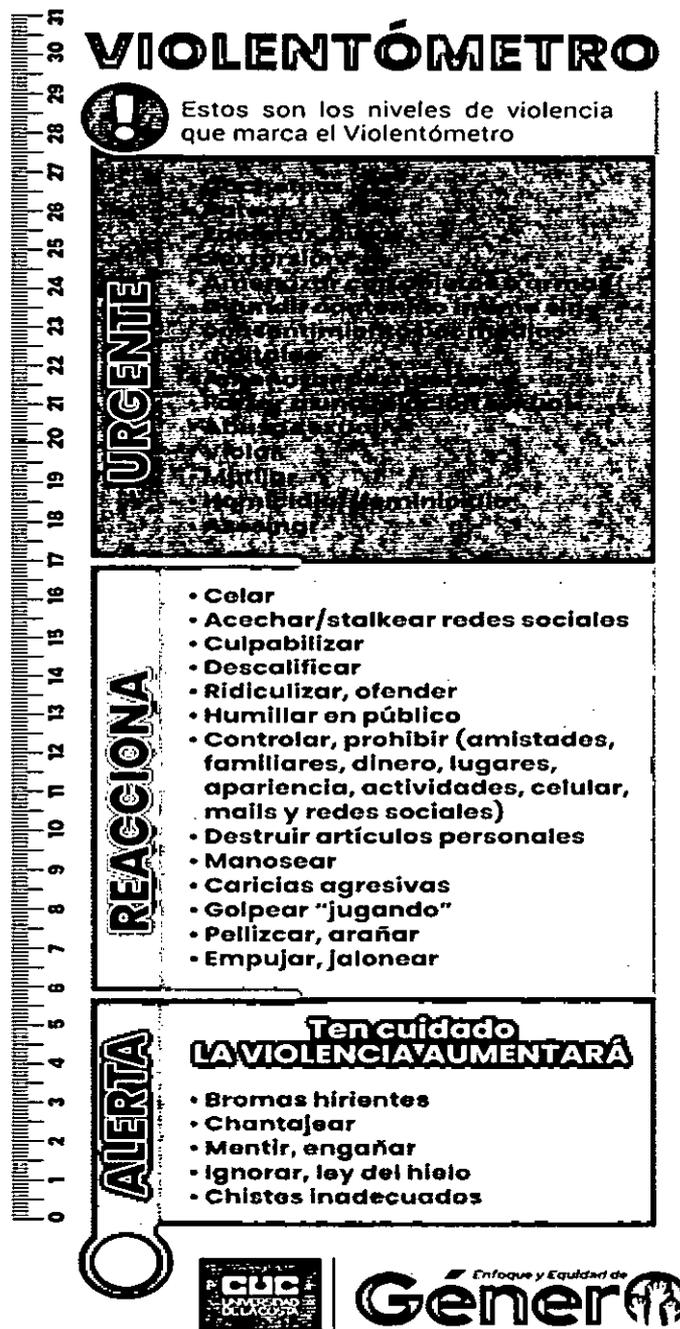
De hecho ya la policía ya no está interviniendo con esas llamadas de violencia, porque hasta los policías están saliendo agredidos por la misma familia y comunidad. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024)

Lo anterior deja en relieve varios eventos conflictivos que deben ser cubiertos por la Política Pública de Mujer y Equidad de Género: 1. Ausencia de formación y sensibilización en el público femenino para la identificación de los tipos de violencia que puede recibir y cómo protegerse de eso. 2. Falta de confianza en las instituciones que, por la misión propia de su existencia, deben estar prestos a la protección y acompañamiento de las personas violentadas. 3. No hay suficiente recurso humano femenino en las fuerzas públicas y entidades de gobierno para atender las denuncias de sus congéneres.

Línea de acción 3. Robustecer los sistemas de información de violencia contra las mujeres y hacerlos interoperables entre sí

Uno de los principales desafíos para abordar la violencia contra las mujeres de manera eficaz es la falta de información precisa y actualizada sobre los casos y patrones de violencia en el territorio. El fortalecimiento de los sistemas de información es esencial para mejorar la capacidad de respuesta y garantizar que las políticas públicas sean basadas en datos reales y confiables. Dentro de los grupos focales, la implementación del "violentómetro" resulta ser confiable y de mayor utilidad para sensibilizar en este sentido (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024).

Ilustración 1. Ejemplo de violentómetro

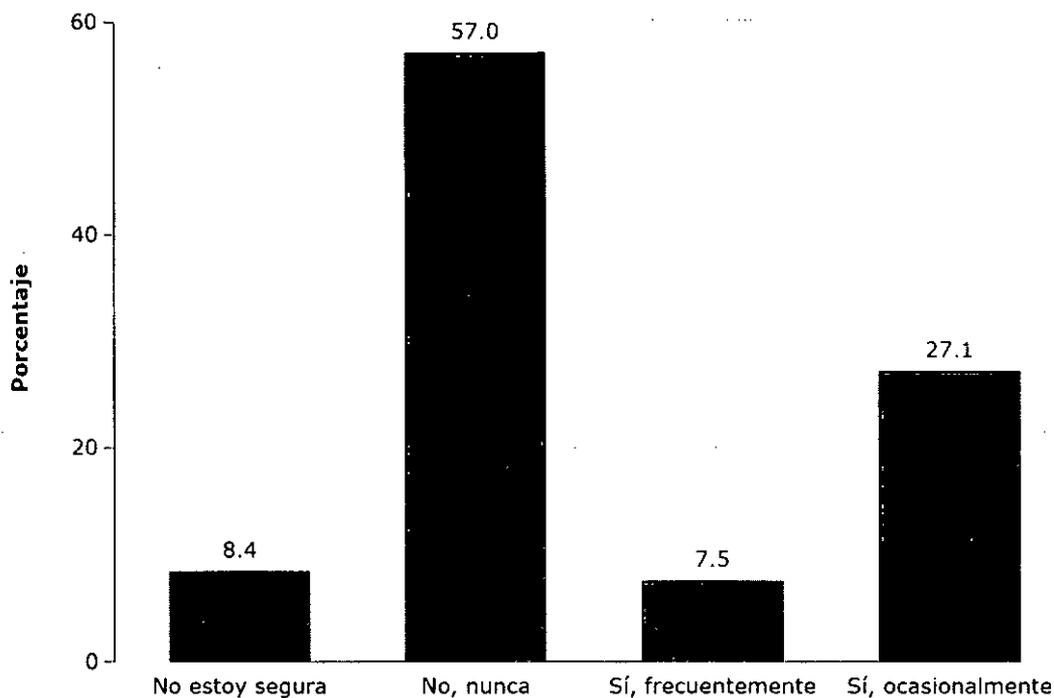


Sumado a estas campañas que son ilustrativas frente a las formas de violencia y sus reacciones inmediatas, es necesario que también se cubra la educación inicial y básica, para evitar que, como aseguran las participantes de los grupos focales, se caiga en normalizaciones o se perpetúen círculos de violencia:

Los niños y niñas también se ven involucrados a esta realidad de violencia y a la hora de accionar el gobierno, todas las políticas tienen que concluir y ser

complementarias. Sensibilización y orientación a niños y niñas, las niñas para que no permitamos y normalicemos llegar a la violencia y los niños para que no lleguen a esos comportamientos. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024).

¿Ha experimentado alguna forma de discriminación laboral por ser mujer?



Considerando lo anterior, y poniendo en evidencia que el 27, 1 % de las mujeres ha experimentado discriminaciones por el hecho de ser mujeres, se hace necesario el robustecimiento de los sistemas de información sobre violencia y, para lograrlo, la interoperabilidad es un pilar esencial para la mejora de la prevención de la violencia de género. Cubriendo a las mujeres en los ambientes educativos desde edades tempranas se puede luchar contra los dos flagelos más relevantes que dejaron la investigación de esta línea de acción: la normalización de la violencia y la falta de información sobre las formas en que puede ser violentada una mujer en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Eje estratégico 5: Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325 del 2000.

El 31 de octubre del 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas expidió la Resolución 1325 por medio de la cual propuso 18 acciones a través de las cuales se

pretende garantizar los derechos de las mujeres dado que son entre otras personas, las principales víctimas de los conflictos armados. Esta resolución insta a que los Estados Miembros aumenten la representación de la mujer en las distintas instancias de toma de decisiones de las instituciones públicas de todos sus niveles.

Actualmente, 95 países a nivel mundial tienen un Plan de Acción Nacional de la resolución 1325, de los cuales 12 son de América Latina y el Caribe. En este orden de ideas, Colombia inició su proceso de formulación del Plan de Acción Nacional 1325 en octubre de 2022, el cual inició su implementación a finales de 2023 y que hoy se establece como uno de los ejes estratégicos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En aras de dar cumplimiento a este compromiso internacional y aportar a la ejecución del Plan de Acción Nacional de Colombia 1325, la presente política pública establece 3 líneas de acción a través de las cuales se busca: implementar políticas integrales de inclusión económica para mujeres que habitan en zonas cooptadas por economías ilícitas, fortaleciendo la implementación del capítulo de mujer y género del Plan Marco de Implementación; Proporcionar entornos seguros e inclusivos para el ejercicio de las lideresas y defensoras de derechos humanos en sus comunidades y fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública.

Línea de acción 1. Implementar políticas integrales de inclusión económica para mujeres que habitan en zonas cooptadas por economías ilícitas fortaleciendo la implementación del capítulo de mujer y género del Plan Marco de Implementación

La Gobernación Departamental en articulación con las autoridades municipales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Gobierno Nacional y el Sector Privado, diseñará programas y proyectos de inversión que generen espacios que favorezcan el emprendimiento, la creación de empleo y el desarrollo económico del departamento, con enfoque diferencial y estructurando programas de financiamiento a proyectos productivos dirigidos específicamente a mujeres.

Se implementarán programas de apoyo económico, especialmente para organizaciones o emprendimientos de mujeres, donde se podrán incluir mujeres víctimas del conflicto armado, desplazadas o en proceso de reincorporación, que busquen desarrollar actividades económicas en el marco del desarrollo turístico y la construcción de la paz en el departamento.

Así mismo, se desarrollarán programas de acceso y permanencia a la formación académica o formación para el trabajo, garantizando la participación de mujeres en cualquier etapa de su ciclo de vida.

Línea de Acción 2. Proporcionar entornos seguros e inclusivos para el ejercicio de las lideresas y defensoras de derechos humanos en sus comunidades

A través de la Oficina de Mujer y Género de la Secretaría de Desarrollo Social del departamento, se iniciará un proceso de articulación e implementación del Plan de Acción Nacional 1325 en el departamento, el cual permitirá territorializar las acciones que allí se establecen y garanticen su ejecución a nivel departamental.

Así mismo, con el ánimo de implementar medidas específicas para garantizar la seguridad de las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, se establecerán estrategias con enfoque de género en los planes de prevención territorial.

Adicionalmente, en articulación con el Gobierno nacional y las autoridades electorales, se buscará aumentar la participación política de las mujeres en los distintos procesos electorales del departamento.

Línea de Acción 3. Fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública

La gobernación departamental, implementará un plan de incentivos anual para las mujeres integrantes de la fuerza pública que desempeñen sus labores con responsabilidad y liderazgo en el marco de la normatividad nacional e internacional de los derechos humanos.

Así mismo, se buscará ampliar la participación de las mujeres en el pie de fuerza de la policía y las fuerzas militares en el departamento, como medida clave de institucionalización del enfoque de género.

Eje estratégico 6: Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural

San Andrés, Providencia y Santa Catalina, enfrenta desafíos significativos debido a su distanciamiento geográfico de la Colombia continental. Por ello, el fortalecimiento institucional y la transformación cultural son esenciales para afrontar las problemáticas halladas en las herramientas de investigación.

En este sentido, el fortalecimiento institucional es un pilar fundamental del desarrollo para la gestión pública, sobre esto, se evidencia una problemática fundamental desde la participación ciudadana, en el territorio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según el Plan de Desarrollo territorial, "El Archipiélago Avanza" (2024) hay una brecha de participación ciudadana que tiene incidencia en la gestión de políticas públicas efectivas.

"La recuperación de la participación ciudadana en 2022 sugiere un progreso en la reincorporación de la voz ciudadana en las actividades gubernamentales, lo cual es un componente clave del fortalecimiento institucional." (P. 55), pero, además expone en otro apartado que "se observa un aumento en la desconfianza ciudadana hacia la gestión gubernamental, en razón a una comunicación que se percibe como poco efectiva. La falta de claridad y oportunidad en la divulgación de información, así como el uso inadecuado de canales de comunicación que no consideran las particularidades del público objetivo, han generado barreras entre la administración y la comunidad" (p.57)

Lo anterior resalta los hallazgos de los grupos focales, frente a la desconfianza institucional de la población de mujeres del departamento. Además, pone en evidencia que la voz de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es crucial para reducir y desafiar las normas culturales que perpetúan la desigualdad y la violencia como realidad social.

En este sentido, vale la pena hacer una apuesta por la transformación cultural que se centra en preservar y potenciar la identidad cultural mientras se promueven valores que contribuyan a la convivencia pacífica y el desarrollo social, logrando esto a través de políticas como la Política Pública de Mujer, Equidad y Género que aborden los desafíos actuales y futuros, avanzando hacia un desarrollo más inclusivo y sostenible

Línea de Acción 1. Fortalecimiento de la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado

El fortalecimiento institucional, implica el desarrollo e implementación de políticas, estrategias y prácticas que promuevan la igualdad de género. En el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se revela, a través de la población femenina, la necesidad de robustecer el enfoque de género desde las diferentes instituciones del estado. Estas deben contribuir al bienestar general de la sociedad promoviendo la justicia y la equidad.

Necesitamos más apoyo, para que nos puedan visibilizar en los diferentes aspectos acá, porque por lo general la mayor parte de los hombres son los que mantienen todos los cargos públicos acá en el departamento. Muy poca la participación femenina, diría yo, en estas actividades. Necesitamos como ese empuje, que nos impulsen, que nos socialicen, que nos actualicen. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024)

Aunque las instituciones juegan un papel fundamental en la creación de las políticas que rigen las comunidades, muchas veces se vuelven escenarios que perpetúan desigualdades, especialmente en lo que respecta del género. Realizar este abordaje implica reconocer la existencia de disparidades y actuar para transformarlas. Por esto, desde la actualización de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género, se busca identificar y hacer un resumen problemático que permita la construcción de acciones concretas y medibles que se pueden apreciar en el capítulo de construcción de ejes y acciones estratégicas.

"La combinación de estas dos dimensiones -oportunidades políticas e institucionales y estructuras organizativas- ofrecen sólo la base estructural para la acción. Para motivar la acción colectiva es necesario que se construya una nueva visión compartida del mundo y se generalice la convicción de que la acción colectiva permite la superación de situaciones consideradas inaceptables." (Guzmán, 2001, p 13)

En este escenario, la sensibilización en los colectivos femeninos puede llevar a la sororidad, destruyendo los estereotipos culturales que perpetúan la desigualdad, desde los espacios políticos que les permite influir en la toma de decisiones, creación y aplicación de leyes y políticas que protejan mejor a las mujeres y castigue los actos de violencia de género en lo institucional.

Línea de Acción 2. Transformación cultural desde las estrategias de comunicación

La comunicación efectiva de la prevención de la violencia de género, se ha identificado como una de las problemáticas principales en el territorio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, careciendo de empatía y participación efectiva de la comunidad. "Yo las

veo siempre iguales, eso nunca cambia. Son muy pocas las que van solo para mujeres” (Participante de grupo focal, de 2024). Así, se ha evidenciado a través de las herramientas aplicadas en el marco de la actualización de la política pública Mujer, equidad y Género, la necesidad de replantear las comunicaciones con un enfoque comunitario y culturalmente sostenible.

Al mismo tiempo, a través de esta actualización, se pretende establecer diferentes estrategias que aborden las tensiones entre el medio de comunicaciones y la sociedad. Proponiendo así, desde las voces de sus mismos habitantes, pensar en las condiciones de los entornos del territorio, donde en algunos son más efectivos los medios tradicionales y surge la necesidad de que el contenido de los mensajes resuene con las tradiciones y valores locales. “Hablo inicialmente por el sector rural, donde muchos no están actualizados con los medios tecnológicos y uno de los medios para estas cosas son las iglesias, ellos son los primeros medios para hacer llegar cualquier información a la comunidad, otro es la puerta a puerta y después vienen los colegios y nosotros los líderes sociales.” (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024).

La comunicación como herramienta masiva de proporción de información, se convierte en un aliado indispensable, para atender la necesidad profunda de sensibilizar a la mujer de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, frente al conocimiento y autorreconocimiento sobre la violencia de género. Por ello, el plan de acción de este documento, debe contener programas medibles para la ejecución de comunicaciones inclusivas y reivindicadoras del papel de la mujer en el territorio.

Línea de Acción 3. Institucionalidad para el desarrollo rural y las mujeres en condición de vulnerabilidad que habiten en zonas urbanas, con enfoque de género.

El papel fundamental que desempeña la mujer rural en la sociedad, es reconocido en la Política pública de Mujer y Equidad de Género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En este sentido destaca que su empoderamiento es esencial para el desarrollo integral y sostenible del territorio al ser agentes principales de la seguridad alimentaria, preservadoras y transmisoras de saberes y lideresas que promueven cambios sociales.

Desde el panorama nacional, mediante el Conpes 4080, se propone lo siguiente:

“El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural entre 2022 y 2029, diseñará e implementará una estrategia de formación para el fortalecimiento de las capacidades en género e interseccionalidad de funcionarios (nacionales y territoriales), mujeres lideresas y productores rurales para el diseño y ejecución de instrumentos de política pública del sector agricultura y desarrollo rural con enfoque territorial y diferencial.” (p.118)

Lo anterior solamente puede ser logrado a través de las garantías de seguridad para el ejercicio de liderazgo social de las mujeres. Sin embargo, una problemática detectada es la que a continuación referencia una participante de las herramientas de investigación:

Aquí en San Andrés, si tú vas a denunciar a alguien, ya la persona sabe que tú fuiste la que denunciaste. Para nosotras es supremamente grave porque nuestra seguridad no hay quien la pueda controlar. Si las instituciones no tienen un

balance, no hay esa ética profesional, ¿a qué estamos jugando? (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024).

El anterior es solo uno de los escenarios a los que se enfrentan a menudo las mujeres de las diferentes zonas del Archipiélago. Estos se traducen en barreras en las que la protección es limitada y las diversas formas de violencia están permeadas por la desigualdad.

Eje estratégico 7: Enfoque de género en el deporte

La equidad de género en todos los ámbitos de la interacción social y comunitaria es fundamental para el desarrollo social y económico de un territorio. Según el informe del Foro Económico Mundial de 2023, la brecha de género global en términos de participación económica y oportunidades laborales podría tardar más de 100 años en cerrarse. Haciendo *zoom* en Colombia, y puntualmente en Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la participación femenina en las elecciones de 2019 fue del 51,4% (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2019), cuestión que habla muy bien de la visibilidad del poder de decisión y el empoderamiento de las mujeres para decidir sobre los rumbos políticos de su territorio.

En este sentido, la participación de las mujeres debe incentivarse. Según un informe del Ministerio del Deporte de Colombia, las mujeres representan solo el 32% de los deportistas en las selecciones nacionales, es decir, hay una clara disparidad de género en un ámbito dominado previamente por hombres.

El deporte como motor de cambio social que promueve valores de inclusión, trabajo en equipo y disciplina es una ventana abierta para las mujeres y niñas en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Según el informe de la UNESCO sobre la igualdad de género en el deporte, **la brecha de género no solo se refleja en la participación, sino también en la cobertura mediática y el acceso a recursos para entrenamientos y competiciones.** Por lo tanto, una política pública enfocada en el deporte debe garantizar igualdad de oportunidades, eliminar estereotipos de género y promover el acceso de las mujeres a las mismas condiciones de preparación y visibilidad.

Línea de acción 1. Fomentar la participación de las mujeres en competencias nacionales e internacionales de todos los deportes de alta competencia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El fomento de la participación de las mujeres en competencias de alto nivel es esencial para garantizar la equidad de género en el deporte. Sin embargo, de acuerdo con lo recolectado en los grupos focales, en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las mujeres se enfrentan a barreras tanto de acceso como de oportunidad en lo que se refiere a las actividades deportivas de alto rendimiento. En primer lugar, se destaca la falta de infraestructura adecuada.

Los espacios deportivos no son buenos, acá se juega mucho *basketball*, pero las canchas se desnivelan y están en mal estado. Además, no he visto cubrimientos para campeonatos de mujeres. Sí hay campeonatos, pero participan mucho menos y como que lo hacen por cumplir. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024).

Lo expresado anteriormente puede indicar dos problemáticas esenciales. La primera, no hay un incentivo equivalente que esté direccionado hacia la equidad de género; y, por otro lado, no hay formación escolar temprana que esté generando un efecto vinculante de las mujeres al deporte.

A lo anterior, se suma la escasa visibilidad en los medios de comunicación. En este sentido, entonces, se debe asegurar que las mujeres del archipiélago tengan acceso a las mismas oportunidades de difusión, desprovistas de estereotipos de género y que exalten de manera igualitaria la representación de su región y país en competencias nacionales e internacionales.

Línea de acción 2. Transformación cultural para la promoción de eventos deportivos practicados por mujeres.

La promoción de la participación femenina en competencias de alto nivel debe ir acompañada de una mayor visibilidad mediática. Los medios de comunicación juegan un papel crucial en la normalización de la presencia femenina en el deporte y en la eliminación de estereotipos de género. Es fundamental que los logros de las mujeres en el deporte sean cubiertos de manera equitativa en los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, generando un entorno en el que las deportistas se sientan valoradas y apoyadas. Esto contribuirá también a inspirar a futuras generaciones de mujeres a seguir carreras deportivas.

Como ya fue expresado en líneas anteriores, no basta con un cubrimiento en donde la presencia deportiva es limitada, también hay que hacer un despliegue y promoción de torneos y competencias en los que puedan sentir que son incluidas y valoradas:

Con unas amigas del colegio teníamos un equipo de *volley ball*, y no éramos malas, pero, primero, no sabíamos dónde podíamos competir por fuera del colegio y, luego, nos dijeron que necesitábamos un montón de papeles y cuotas para las que no nos alcanzaba nada. Al final, no pudimos. (Participante de grupo focal, 11 de octubre de 2024).

Línea de acción 3. Interinstitucionalidad para el apoyo deportivo de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La inclusión de las mujeres en competencias deportivas de alto nivel no solo tiene un impacto directo en el desarrollo personal de las deportistas, sino también en la transformación de la sociedad. La participación activa de las mujeres en el deporte de alta competencia fomenta la igualdad de género, desafía los roles tradicionales y promueve un modelo de inclusión que se extiende más allá del ámbito deportivo.

Tal como fue visto en la intervención del subtítulo anterior, no solamente hubo una falla de guía o apoyo, también de interoperatividad institucional que pudiera hacer que los talentos deportivos supieran dónde ir y dónde inscribirse a torneos y competencias.

Para solventar lo anterior, el trenzado institucional del deporte debe realizarse desde las instituciones educativas de la primera infancia y, desde allí, escalar los talentos que permitan potenciar la participación femenina en todos los eventos deportivos departamentales, nacionales e internacionales.

Eje estratégico 8: Salud mental y gestión del riesgo

Línea de acción 1. Bienestar mental en las mujeres.

A menudo las mujeres se enfrentan a escenarios de presión y expectativas sociales que pueden afectar su salud mental. Factores como la sobrecarga de trabajo doméstico no remunerado, la pobreza, la violencia de género o discriminación, son solo algunos de los factores que pueden contribuir al estrés y la ansiedad a las que están expuestas las mujeres del mundo y de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En este panorama, la salud mental también emerge como un área de preocupación, al exponer en su Plan de Desarrollo Territorial, "El Archipiélago Avanza" (2024) una cifra relevante de suicidios de mujeres: - "El análisis de los datos demográficos sobre los casos de intento de suicidio revela una variedad de características entre los casos reportados. Mayoritariamente, se observa una predominancia de género femenino, con un 85% de los casos, mientras que el género masculino constituye solo el 15%." (pág. 78)

Lo anterior, enfatizando en la mayoría de los casos de suicidio con problemas familiares, hace evidente que las tensiones dentro del entorno familiar son un factor crítico en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para ahondar esta problemática. Se debe subrayar que el registro 230 casos de violencia de género en 2023, dejan en relieve la desigualdad, discriminación y violencia a las que se enfrentan las mujeres del Departamento y no solo desde el entorno familiar, también desde el entorno institucional a través de narrativas expresadas en los grupos focales, dirigidos a la recolección de información, para la actualización de la política pública de Mujer y Equidad de Género, expresando lo siguiente:

"Si una mujer es violentada, no hay acompañamiento psicológico. Si uno tiene una familia comprensiva, puede que les cuente algo. Pero en general, no hay acompañamientos psicológicos para las mujeres. Después del huracán, las mujeres necesitamos un desahogo, necesitamos un lugar donde llorar y sacar todo. Nunca nos hicieron acompañamiento. No fue nada fácil y solo nos dijeron "ustedes deben buscar la ayuda". Pero institucionalmente nunca nos ayudaron." (Participante de grupo focal, 12 de octubre de 2024)

Por lo anterior, la Política Pública de Mujer, Equidad y Género debe fortalecer los programas de apoyo a las mujeres, promoviendo ambientes donde se sientan cómodas buscando ayuda y compartiendo sus experiencias, mejorando así su calidad de vida, pero también creando entornos sociales más saludables y cohesivos.

Dentro de las estrategias principales, la educación juega un papel determinante como estrategia para fomentar el bienestar de la mujer, pues su empoderamiento no solo les permite tomar decisiones informadas sobre su salud, su reproducción y su vida en general; esta abre un abanico de posibilidades al volverlas más participativas en la vida cívica, lo que fortalece la democracia y promueve cambios positivos en sus comunidades.

Línea de acción 2. Gestión del riesgo ante desastres naturales y emergencias de salud.

De acuerdo con lo recogido en las herramientas de investigación, las mujeres, frente a eventos de riesgo, ya sea por desastres naturales, violencia de género, o crisis

económicas y sociales, muestran vulnerabilidades específicas. Por ello, se hace necesario incorporar un enfoque de género en todas las estrategias de gestión del riesgo en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esto implica identificar, evaluar y mitigar los riesgos que afectan a las mujeres y niñas.

Sumado a lo anterior, las condiciones geográficas y climáticas hacen que la región sea susceptible a fenómenos naturales como huracanes y tormentas tropicales. Durante estas emergencias, las mujeres suelen enfrentar riesgos adicionales, como el aumento de la violencia doméstica, la escasez de recursos para el cuidado de la salud reproductiva y la sobrecarga de responsabilidades domésticas y de cuidado. De esta misma manera, el cuidado sobre la salud mental también se hace precario durante y después de las contingencias:

Después del huracán, las mujeres necesitamos un desahogo, necesitamos un lugar donde llorar y sacar todo. Nunca nos hicieron acompañamiento. No fue nada fácil y solo nos dijeron "ustedes deben buscar la ayuda". Pero institucionalmente nunca nos ayudaron. (Participante de grupo focal, 10 de octubre de 2024, [Participación original en creole])

Como ya fue expresado, la violencia de género y la discriminación pueden intensificarse en contextos de crisis, lo que exige la implementación de protocolos de atención y protección que respondan a las necesidades particulares de las mujeres y niñas. Por ello, se hace necesaria la creación de rutas de atención que puedan minimizar los efectos negativos que fueron expresados en las herramientas de investigación.

CAPÍTULO DE TRANSVERSALIZACIÓN ENFOQUE LGBTIQ+

INTRODUCCIÓN

En Colombia, la transversalización del enfoque LGBTIQ+ en las políticas públicas es un reto crucial para garantizar los derechos humanos y la inclusión social de las comunidades históricamente discriminadas. Este país ha logrado importantes avances en el reconocimiento de derechos para las personas LGBTIQ+, como el matrimonio igualitario y la adopción por parte de parejas del mismo sexo, en virtud de decisiones de la Corte Constitucional (Sentencia C-577 de 2011 y Sentencia SU-214 de 2016). Sin embargo, la implementación de estas garantías se enfrenta a barreras estructurales, como la persistencia de prejuicios sociales, la insuficiencia de recursos en los territorios y la falta de políticas efectivas en contextos regionales específicos.

El enfoque diferencial se presenta como un marco clave para abordar estas inequidades, especialmente en territorios como San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde las intersecciones entre diversidad cultural, condiciones socioeconómicas y derechos LGBTIQ+ demandan acciones específicas. La ausencia de políticas públicas enfocadas en esta población perpetúa dinámicas de exclusión, discriminación y vulnerabilidad, limitando su desarrollo humano integral y su participación en la sociedad.

Este capítulo propone una hoja de ruta para transversalizar el enfoque LGBTIQ+ en la política pública de Mujer, Equidad y Género en Colombia, con énfasis en el contexto insular. El documento incluye apartados sobre justificación, objetivos, diseño

metodológico, y conclusiones, estableciendo un modelo adaptable que busca reducir brechas y fomentar una sociedad más equitativa.

En América Latina, la promoción de políticas públicas inclusivas y diversas ha emergido como un componente esencial en la lucha por la equidad y el reconocimiento de derechos de las comunidades históricamente excluidas. Desde los años 2000, varios países han implementado reformas legales y programas sociales que buscan garantizar los derechos de personas LGBTIQ+, mujeres, comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otros grupos vulnerables. Estas iniciativas, aunque desiguales en su alcance y efectividad, han sentado precedentes importantes para la inclusión y la equidad en la región.

Avances normativos y políticos

En términos de derechos LGBTIQ+, la región ha registrado avances significativos en las últimas dos décadas. Países como Argentina, Uruguay, México y Brasil han liderado la región en la aprobación de leyes que garantizan derechos fundamentales a esta población. La Ley de Matrimonio Igualitario en Argentina (Ley 26.618, 2010) marcó un hito al ser la primera en América Latina en reconocer este derecho a nivel nacional, abriendo camino para otros países. De manera similar, Brasil (2013) y Colombia (2016) siguieron este ejemplo mediante decisiones judiciales que garantizaron la igualdad en el matrimonio.

La aprobación de leyes de identidad de género también ha sido un paso crucial. Argentina, a través de la Ley 26.743 (2012), estableció un marco legal que permite a las personas trans cambiar su identidad de género en documentos oficiales sin necesidad de intervenciones quirúrgicas o diagnósticos psiquiátricos, siendo una de las normativas más progresistas del mundo en este ámbito (González & Sánchez, 2015).

Por otro lado, países como Uruguay y Costa Rica han trabajado en políticas integrales que combinan medidas legislativas con programas educativos y campañas públicas para sensibilizar a la sociedad sobre la diversidad sexual y de género. Costa Rica, en 2020, fue el primer país de Centroamérica en legalizar el matrimonio igualitario, consolidando su compromiso con los derechos humanos.

Políticas inclusivas en otros ámbitos

En términos de inclusión laboral y educación, Brasil destaca con programas como el *Transcidadania*, implementado en São Paulo, que busca empoderar a personas trans mediante el acceso a empleo formal, educación y asistencia social. En México, los programas federales y locales han trabajado en promover la inclusión educativa y laboral de poblaciones indígenas y afrodescendientes, además de campañas contra la discriminación hacia personas LGBTIQ+.

La educación inclusiva también ha sido promovida por políticas regionales como la Agenda Educativa 2030 de la UNESCO, que busca garantizar un sistema educativo equitativo y de calidad, con énfasis en poblaciones vulnerables, incluidas las comunidades LGBTIQ+.

Retos y limitaciones

A pesar de estos avances, las políticas inclusivas y diversas en América Latina enfrentan desafíos significativos. En muchos países, la implementación efectiva de estas leyes es limitada debido a la resistencia social y política, influenciada por factores como la religión y el conservadurismo cultural (Corrales, 2017). Además, las desigualdades económicas y la falta de infraestructura en zonas rurales dificultan que las poblaciones más marginadas accedan a los beneficios de estas políticas.

En contextos de violencia y discriminación, como ocurre en países como Honduras y El Salvador, las personas LGBTIQ+ enfrentan altos índices de agresión y asesinatos, lo que evidencia la necesidad de políticas públicas más robustas y mecanismos de protección efectivos (Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans, 2020).

Así, el contexto latinoamericano muestra importantes avances en la formulación de políticas públicas inclusivas, especialmente en derechos LGBTIQ+. Sin embargo, persisten brechas significativas en la implementación y en la transformación cultural necesaria para garantizar que estos marcos normativos se traduzcan en cambios reales en la vida de las personas. Estos antecedentes ofrecen aprendizajes valiosos para países como Colombia, donde el enfoque diferencial y la transversalización de derechos deben consolidarse como pilares de las políticas públicas.

JUSTIFICACIÓN

En Colombia, la formulación de políticas públicas con enfoque inclusivo de género ha sido clave para garantizar que todas las personas, sin importar su identidad de género u orientación sexual, puedan acceder a los mismos derechos y oportunidades. En regiones como San Andrés, Providencia y Santa Catalina, este enfoque cobra especial relevancia debido a la diversidad cultural y los desafíos socioeconómicos propios del territorio. En particular, incluir a la población LGBTIQ+ dentro de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género no solo responde a una deuda histórica de visibilización y protección, sino que también constituye un instrumento esencial para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de todos los sectores sociales.

1. La Realidad Sociodemográfica de la Población LGBTIQ+ en San Andrés

San Andrés es un territorio insular caracterizado por una rica diversidad cultural, pero también por marcadas desigualdades sociales que afectan especialmente a los grupos marginados, como la población LGBTIQ+. Esta comunidad, compuesta por personas locales y migrantes, enfrenta barreras significativas que limitan su participación en la vida social, política y económica. Entre estas barreras destacan la discriminación social, la exclusión laboral, el acceso limitado a servicios de salud adecuados y el escaso reconocimiento en políticas públicas locales (Caribe Afirmativo, 2022).

El aislamiento geográfico de las islas agudiza estas problemáticas al dificultar el acceso a servicios especializados para la población LGBTIQ+, como los relacionados con salud mental y procesos de afirmación de género. Según Rodríguez y Gómez (2021), las

personas transgénero, no binarias y aquellas que no se ajustan a las normas de género tradicionales enfrentan niveles más altos de vulnerabilidad, agravados por la falta de datos oficiales que permitan diseñar políticas específicas y efectivas.

2. Desafíos para la Inclusión de la Población LGBTIQ+ en San Andrés

Uno de los principales retos para la inclusión de la población LGBTIQ+ en San Andrés es la persistencia de prejuicios sociales, reforzados por estructuras familiares tradicionales y normas culturales patriarcales. Estas actitudes discriminatorias se traducen en violencia física, psicológica y simbólica contra las personas LGBTIQ+, así como en su exclusión de espacios educativos, laborales y comunitarios (Restrepo & Murillo, 2021).

Otro desafío significativo es la falta de servicios públicos inclusivos. En el ámbito de la salud, por ejemplo, las personas transgénero y de género diverso enfrentan obstáculos para acceder a tratamientos de afirmación de género y atención médica respetuosa: Esto se debe en gran parte a la insuficiente capacitación del personal sanitario y a la carencia de infraestructura adecuada para brindar servicios inclusivos en las islas. Además, la falta de educación y sensibilización sobre diversidad sexual y de género entre funcionarios públicos y la comunidad en general perpetúa la exclusión y dificulta la implementación de políticas efectivas (Caribe Afirmativo, 2022).

3. La Necesidad de un Enfoque Inclusivo en la Política Pública de Mujer, Equidad y Género

La inclusión de un enfoque LGBTIQ+ en la Política Pública de Mujer, Equidad y Género en San Andrés es crucial por las siguientes razones:

3.1. Garantizar la Protección de Derechos Humanos

La implementación de políticas inclusivas permitiría a la población LGBTIQ+ acceder en igualdad de condiciones a servicios de salud, educación y justicia. Estas políticas no solo cumplirían con los estándares de derechos humanos establecidos en instrumentos internacionales, como la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sino que también fortalecerían la cohesión social en el archipiélago (Rodríguez & Gómez, 2021).

3.2. Fomentar la Cohesión Social

Incluir a la población LGBTIQ+ en las políticas de género no solo beneficia a este grupo, sino que también promueve una sociedad más solidaria y respetuosa. La visibilidad y el reconocimiento de estas comunidades fomentan una cultura de respeto por la diversidad, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social en las islas (Restrepo & Murillo, 2021).

3.3. Reducción de Violencia y Discriminación

La incorporación de un enfoque inclusivo en la política pública permitiría sancionar efectivamente la violencia y la discriminación hacia personas LGBTIQ+, al tiempo que impulsaría programas de sensibilización dirigidos a la comunidad y las instituciones. Esto ayudaría a desnaturalizar actitudes discriminatorias y promover una convivencia pacífica y respetuosa (Caribe Afirmativo, 2022).

3.4. Fortalecer la Participación Política y Social

La inclusión de la población LGBTIQ+ en las políticas públicas también abriría espacios para su participación en procesos de toma de decisiones, garantizando que sus necesidades y demandas sean escuchadas y atendidas. Esto contribuiría a una democracia más representativa y participativa en el archipiélago (Rodríguez & Gómez, 2021).

4. Beneficios Prospectivos de un Enfoque Inclusivo

La inclusión de un enfoque LGBTIQ+ en la Política Pública de Mujer, Equidad y Género tendría efectos positivos en múltiples dimensiones:

4.1. Mejorar la Calidad de Vida

Un enfoque inclusivo permitiría a la población LGBTIQ+ acceder a servicios y oportunidades en condiciones de igualdad, lo que mejoraría su calidad de vida y bienestar general. Esto incluye el acceso a atención médica adecuada, oportunidades laborales y un entorno educativo libre de discriminación.

4.2. Promover el Desarrollo Social y Económico

La integración de la población LGBTIQ+ en los procesos económicos y sociales del archipiélago contribuiría al desarrollo sostenible de la región, al aprovechar el potencial de una población históricamente excluida.

4.3. Fortalecimiento Institucional

Finalmente, un enfoque inclusivo fortalecería las capacidades institucionales, incrementando la eficacia de las políticas públicas y consolidando a San Andrés como un territorio más equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

En este sentido, el diseño e implementación de una política pública de Mujer, Equidad y Género con un enfoque LGBTIQ+ en San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una necesidad urgente y estratégica. Esta política no solo garantizaría la protección de derechos fundamentales, sino que también contribuiría al desarrollo humano y social del archipiélago, consolidándolo como un territorio inclusivo y justo para todos sus habitantes.

OBJETIVOS

Objetivo General del capítulo

Desarrollar e implementar una Política Pública de Mujer, Equidad y Género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina que garantice la inclusión plena, la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de las personas lesbianas, bisexuales, transgénero y de otras identidades de género diversas (LBT+).

Propósito Principal del capítulo

El propósito principal es establecer un marco normativo y estratégico para eliminar barreras estructurales y culturales que perpetúan la discriminación, exclusión y vulneración de derechos de las personas LBT+ en el archipiélago. Esta política busca construir un entorno donde la igualdad y el respeto sean principios fundamentales, asegurando acceso equitativo a servicios de salud, educación, justicia y empleo.

La realidad local, marcada por el aislamiento geográfico y la influencia de tradiciones culturales, hace urgente integrar la perspectiva de género y diversidad sexual en las políticas públicas. Aunque Colombia ha avanzado normativamente a nivel nacional, en territorios como San Andrés persisten vacíos en la implementación de estas leyes, lo que afecta la calidad de vida de las comunidades LBT+ (Pérez & Rodríguez, 2021).

Estrategias para la Inclusión y Protección de Derechos

1. **Sensibilización y Educación Pública:** implementar programas de sensibilización dirigidos a la comunidad y a funcionarios públicos para erradicar prejuicios hacia las personas LBT+. Estas actividades deben incluir campañas educativas y talleres sobre diversidad sexual y de género, apoyados por la experiencia de organizaciones locales e internacionales.
2. **Inclusión Laboral y Económica:** diseñar iniciativas de empleo inclusivo, como formación técnica y acceso a programas de emprendimiento, para fomentar la autonomía económica de las personas LBT+.
3. **Salud Integral y Sensible al Género:** establecer protocolos de atención médica que respeten la identidad de género y orientación sexual, garantizando servicios inclusivos de salud física y mental, así como tratamientos para procesos de afirmación de género.
4. **Protección Legal y Atención a la Violencia:** crear sistemas de denuncia accesibles y confidenciales para casos de discriminación o violencia, con equipos especializados en el acompañamiento de víctimas.
5. **Participación y Liderazgo Político:** promover la participación de la comunidad LBT+ en espacios políticos y sociales, fomentando liderazgos diversos y garantizando su inclusión en las mesas de decisión.
6. **Monitoreo y Evaluación:** diseñar indicadores claros para evaluar el impacto de la política y su capacidad para responder a las necesidades de la población LBT+. Este monitoreo debe incluir retroalimentación constante por parte de la comunidad afectada.

Alcance de la Política Pública

1. Cobertura Geográfica

La política abarcará todo el territorio del archipiélago, adaptándose a las realidades culturales y económicas específicas de cada isla.

2. Derechos y Protección

Garantizar el acceso a derechos fundamentales como salud, educación, empleo y justicia, respetando el principio de igualdad y no discriminación.

3. Inclusión Social y Cultural

Promover entornos libres de estigmatización mediante narrativas culturales inclusivas y representaciones positivas de las personas LBT+ en espacios públicos y educativos.

4. Prevención y Atención de Violencia

Establecer mecanismos específicos para prevenir y sancionar actos de violencia basados en género y orientación sexual.

5. Participación y Empoderamiento

Fomentar la visibilidad de las personas LBT+ en espacios de decisión y liderazgo, reconociendo su contribución al desarrollo social.

6. Alianzas Interinstitucionales

Crear redes de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales nacionales e internacionales para garantizar recursos y sostenibilidad de las acciones.

En conclusión, esta política pública busca transformar las condiciones de exclusión y discriminación que enfrenta la población LBT+ en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Mediante estrategias integrales y un enfoque diferencial, se promoverá un cambio estructural hacia una sociedad más equitativa, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

Objetivos Específicos

- 1. Identificar las barreras estructurales y culturales que enfrentan las personas LBT+ en San Andrés, Providencia y Santa Catalina**
Realizar un diagnóstico participativo que permita visibilizar las principales problemáticas en áreas como acceso a la salud, empleo, educación y justicia. Este proceso debe incorporar metodologías cualitativas y cuantitativas para asegurar una comprensión integral de las dinámicas de exclusión que afectan a las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero en el territorio.
- 2. Diseñar estrategias de sensibilización y educación inclusiva dirigidas a la población general y a los actores institucionales**
Promover campañas de educación que fomenten el respeto por la diversidad sexual y de género, priorizando la capacitación de funcionarios y servidores públicos, y líderes comunitarios. Estas estrategias deben integrar elementos culturales propios del archipiélago, garantizando su relevancia y eficacia en el contexto local.
- 3. Fortalecer el acceso a servicios de salud integral para las personas LBT+**
Establecer protocolos inclusivos que garanticen una atención digna y respetuosa

en salud física, mental y reproductiva. Este objetivo incluye la formación del personal médico en diversidad sexual y de género, así como la implementación de programas específicos para la atención de procesos de afirmación de género y salud mental.

4. **Promover la participación de las mujeres LBT+ en espacios políticos, sociales y económicos**

Diseñar e implementar programas que fomenten la inclusión de las mujeres LBT+ en la vida pública y comunitaria. Esto incluye garantizar su acceso a espacios de toma de decisiones, capacitar en liderazgo y desarrollar redes de apoyo que fortalezcan su incidencia en procesos sociales y políticos.

5. **Desarrollar iniciativas que impulsen la autonomía económica de las mujeres LBT+**

Crear programas de formación técnica, emprendimiento y acceso a ejercicios adaptados a las necesidades específicas de las mujeres LBT+. Estos programas deben considerar el contexto insular y las dinámicas económicas locales, con énfasis en la inclusión laboral en sectores como turismo, comercio y economía creativa.

6. **Implementar mecanismos efectivos para la prevención y atención de la violencia basada en género y orientación sexual**

Diseñar sistemas accesibles de denuncia y acompañamiento, gestionados por equipos interdisciplinarios capacitados en enfoque diferencial. Este objetivo incluye campañas de prevención de la violencia y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de atender casos de discriminación, acoso y violencia hacia las mujeres LBT+.

7. **Establecer alianzas estratégicas e interinstitucionales para garantizar la sostenibilidad de las acciones propuestas**

Fomentar la colaboración entre el gobierno local, organizaciones de la sociedad civil y entidades internacionales para movilizar recursos, compartir buenas prácticas y garantizar la implementación efectiva de la política pública.

8. **Crear un sistema de monitoreo y evaluación para medir el impacto de la política pública en la población LBT+**

Diseñar indicadores específicos que permitan evaluar los resultados en términos de equidad e inclusión. Este sistema debe garantizar la participación de las mujeres LBT+ en el proceso de evaluación, permitiendo ajustes continuos a las estrategias implementadas.

Fundamentación

Cada uno de estos objetivos responde a las problemáticas y necesidades identificadas durante el proceso investigativo, así como a los principios establecidos en el CONPES 4080 y otros marcos normativos nacionales. La implementación de estos objetivos asegurará que la política pública de Mujer, Equidad y Género en San Andrés no solo sea un instrumento normativo, sino una herramienta de transformación estructural que promueva la igualdad, el respeto y la inclusión de las mujeres LBT+ en todos los aspectos de la vida social, económica y política del archipiélago.

El enfoque estratégico propuesto también se alinea con la importancia de fortalecer las capacidades locales e institucionales, reconociendo el valor de las dinámicas culturales y territoriales propias del contexto insular. Esto garantizará que las soluciones diseñadas no solo sean sostenibles, sino también culturalmente pertinentes y efectivas para responder a las realidades de la población LBT+ en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

¿CUÁL SERÁ Y CÓMO FUE EL DISEÑO LA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN?

Diseño de la herramienta de investigación

La herramienta de investigación desarrollada para el proyecto "Voces LBT de San Andrés: Construyendo nuestro espacio seguro" fue diseñada bajo un enfoque cualitativo e interseccional, priorizando la participación y el respeto por las experiencias de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero (LBT). Este enfoque se fundamentó en la necesidad de capturar las realidades multidimensionales que enfrentan las mujeres LBT en San Andrés, atendiendo factores como identidad de género, orientación sexual, y contexto socioeconómico.

El diseño se estructuró en torno a dos pilares metodológicos: **círculos de diálogo participativo** y **mapeo colectivo de necesidades y propuestas**. Estos permitieron un abordaje profundo y respetuoso de las experiencias de las participantes, facilitando la recopilación de datos cualitativos que reflejan las necesidades, percepciones y propuestas de solución desde las mismas voces de las mujeres.

Enfoques aplicados

1. **Enfoque participativo:** A través de la generación de un ambiente seguro y colaborativo, se fomentó la apertura para que las participantes compartieran libremente sus experiencias. La empatía y el respeto mutuo fueron fundamentales para construir confianza.
2. **Perspectiva interseccional:** Se reconoció cómo la identidad de género y orientación sexual interactúan con otras variables, como el acceso a recursos y la situación económica, para generar experiencias únicas de exclusión o vulnerabilidad.
3. **Metodología de escucha activa y observación participativa:** Los facilitadores aplicaron técnicas de escucha no directiva y registro cualitativo para capturar tanto expresiones verbales como no verbales, asegurando una comprensión integral de los testimonios.

Componentes de la herramienta

- **Círculo de diálogo:** Espacio destinado a compartir vivencias individuales y colectivas, estructurado con preguntas orientadoras relacionadas con educación, salud, violencia y participación política.

- **Mapeo colectivo:** Dinámica en la que las participantes identificaron necesidades y propusieron soluciones concretas, trabajando en grupos para priorizar aspectos fundamentales para la formulación de la política pública.
- **Taller de propuestas:** Actividad final en la que las participantes priorizaron los ejes estratégicos de la política pública, garantizando un enfoque práctico y alineado con sus realidades.

Técnicas de registro y sistematización

1. Relatorías detalladas para documentar puntos clave de las discusiones.
2. Grabación de audio, previa autorización, para capturar información precisa.
3. Mapeo visual con papelógrafos y post-its organizados por categorías temáticas.

¿CÓMO SE EJECUTÓ LA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN?

La herramienta se ejecutó en una actividad de tres horas dividida en fases estratégicas:

1. Bienvenida y creación de un ambiente seguro (20 minutos)

- Objetivo: generar confianza y empatía entre las participantes.
- Actividades: palabras de bienvenida, presentación del equipo facilitador, establecimiento de normas de confidencialidad y respeto.
- Dinámica: cada participante compartió su nombre y una palabra que describiera su estado emocional.

2. Círculo de diálogo: "Historias y vivencias" (45 minutos)

- Objetivo: permitir que las participantes expresaran experiencias y percepciones relacionadas con discriminación, acceso a recursos y equidad.
- Actividades: compartir historias personales, guiadas por preguntas orientadoras previamente diseñadas.
- Resultados: recopilación de testimonios que reflejan patrones de discriminación laboral, barreras en el acceso a salud y falta de participación política.

3. Mapeo colectivo de necesidades y soluciones (1 hora)

- Objetivo: identificar necesidades prioritarias y generar propuestas concretas.
- Actividades: las participantes escribieron sus necesidades en papel periódico y discutieron soluciones en grupos pequeños, guiados por facilitadores.

- Resultados: elaboración de propuestas concretas en áreas como acceso a salud, prevención de violencia y participación política.

4. Taller de propuestas de política pública (45 minutos)

- Objetivo: consolidar las necesidades y soluciones identificadas en un documento preliminar que oriente la formulación de la política pública.
- Actividades: debate y priorización de ejes estratégicos.

5. Cierre y agradecimiento (10 minutos)

- Objetivo: reforzar el compromiso con el proceso y agradecer la participación.
- Actividades: Las participantes expresaron cómo se sintieron, y se entregó un símbolo de compromiso.

RESULTADOS DESTACADOS DE LA HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN

Patrones Identificados

1. Altos niveles de discriminación laboral, especialmente en sectores no formales

Las mujeres LBT enfrentan barreras significativas para acceder a oportunidades laborales, especialmente en sectores no formales como la pesca, el comercio informal y el turismo, actividades predominantes en el Archipiélago de San Andrés. Según la recopilación de datos, las participantes reportaron experiencias de exclusión debido a prejuicios relacionados con su identidad de género y orientación sexual, además de la falta de políticas empresariales inclusivas. Este patrón evidencia la necesidad de transformar las normativas locales para promover prácticas laborales que respeten la diversidad. Estudios recientes en América Latina, como el de Aguirre y Bermúdez (2021), han demostrado que las empresas con políticas inclusivas no solo mejoran las condiciones laborales de las personas LGBTIQ+, sino que también incrementan su productividad al fomentar ambientes más respetuosos y diversos.

2. Falta de acceso a servicios de salud integral, particularmente en salud mental y tratamientos específicos para personas transgénero

Las mujeres transgénero y lesbianas enfrentan deficiencias en la atención médica, agravadas por la falta de personal capacitado en diversidad sexual y de género. La inexistencia de protocolos específicos para la atención de salud mental y los procesos de afirmación de género crea una situación de vulnerabilidad. Según Rodríguez y Gómez (2021), en contextos insulares, estas carencias se exacerban debido al limitado acceso a servicios especializados, lo que obliga a las personas afectadas a buscar soluciones en otras regiones, aumentando su carga económica y emocional.

3. Limitada participación política de mujeres LBT en espacios de poder y toma de decisiones

Pese a los avances legales en Colombia, las mujeres LBT de San Andrés reportaron sentirse excluidas de los espacios políticos y sociales donde se toman

decisiones clave. Este patrón se relaciona con prejuicios sociales que limitan el acceso de estas mujeres a roles de liderazgo y la falta de mecanismos inclusivos que promuevan su participación. El diagnóstico refleja que, a pesar de sus capacidades, muchas líderes LBT no cuentan con espacios seguros ni con redes de apoyo que les permitan incidir políticamente.

Necesidades Prioritarias

- 1. Creación de programas de sensibilización para combatir la discriminación**
La sensibilización en la sociedad isleña es fundamental para derribar los prejuicios que perpetúan la exclusión. Se necesita implementar campañas educativas dirigidas a la población general, las instituciones gubernamentales y el sector empresarial, con enfoque en la igualdad de derechos y el respeto a la diversidad sexual y de género. Estas campañas deben estar diseñadas para ser culturalmente relevantes, integrando elementos propios del contexto insular.
- 2. Mejoras en la atención médica, con énfasis en la formación del personal sanitario en diversidad sexual y de género**
La formación del personal médico es prioritaria para garantizar una atención digna y adecuada. Según el CONPES 4080, la capacitación en enfoque diferencial es un pilar para cerrar brechas de acceso en salud. En este contexto, es esencial diseñar protocolos que incluyan atención integral para personas transgénero y mujeres lesbianas, asegurando el respeto por sus identidades y necesidades específicas.
- 3. Establecimiento de mecanismos efectivos de denuncia y atención para casos de violencia basada en género**
Las participantes destacaron la necesidad urgente de contar con canales seguros y accesibles para denunciar casos de violencia y discriminación. Estos mecanismos deben ser gestionados por personal capacitado y estar respaldados por un sistema institucional que garantice respuestas oportunas y efectivas.

Propuestas de Solución

- 1. Creación de un programa de atención integral para mujeres LBT**
Este combinaría servicios médicos, psicológicos y legales, asegurando una atención interdisciplinaria con enfoque diferencial. Este también funcionaría como un espacio de encuentro para talleres, grupos de apoyo y actividades de empoderamiento.
- 2. Implementación de programas de formación laboral y acceso a microcréditos para emprendimientos liderados por mujeres LBT**
Estos programas permitirían a las mujeres LBT desarrollar habilidades técnicas y empresariales, además de brindarles acceso a recursos financieros para iniciar proyectos que contribuyan al desarrollo económico de la región.
- 3. Campañas educativas en comunidades y escuelas**
Diseñar estrategias de sensibilización en colegios, comunidades y medios de comunicación locales para promover la aceptación de la diversidad sexual y de

género. Estas campañas ayudarán a construir una cultura de respeto que impacte tanto a las generaciones actuales como futuras.

Sistematización y Análisis

1. Clasificación de datos

Los testimonios y propuestas se organizaron según los ejes estratégicos definidos por el CONPES 4080, permitiendo una alineación entre las necesidades locales y las políticas nacionales de equidad de género.

2. Identificación de tendencias

Los datos recopilados reflejan patrones comunes, como la discriminación laboral, la precariedad en salud integral y la exclusión política, que requieren intervenciones específicas y sostenibles.

Concluyendo, esta herramienta de investigación permitió identificar de manera clara y participativa las barreras estructurales y culturales que enfrentan las mujeres LBT de San Andrés. Este diagnóstico no solo evidenció patrones de discriminación y exclusión, sino que también destacó la resiliencia y las propuestas de estas mujeres para transformar su realidad.

La creación de programas específicos en salud, educación y empleo, junto con la promoción de su participación política, será clave para diseñar una política pública efectiva e inclusiva. Este proceso se alinea con los principios del CONPES 4080 y representa un avance significativo hacia la construcción de un San Andrés más justo, diverso y equitativo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. Reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres LBT en San Andrés

El proceso investigativo permitió identificar las barreras estructurales, sociales y culturales que perpetúan la exclusión de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero en el archipiélago. Estas barreras incluyen la discriminación laboral, el limitado acceso a servicios de salud integral y la escasa participación política en espacios de toma de decisiones. Estos hallazgos reflejan la necesidad de un enfoque inclusivo e interseccional que aborde las problemáticas particulares de esta población.

2. Potencial de la participación social para la formulación de políticas públicas

La metodología participativa empleada, basada en círculos de diálogo y mapeos colectivos, demostró ser efectiva para captar las voces y experiencias de las mujeres LBT. Este enfoque fortaleció su sentido de pertenencia y empoderamiento, evidenciando que los procesos de escucha activa son fundamentales para construir políticas públicas ajustadas a las realidades locales.

3. **Alineación con marcos normativos nacionales e internacionales**
Los resultados y propuestas derivadas del ejercicio se alinean con los principios del CONPES 4080 y las directrices internacionales de derechos humanos, lo que refuerza la importancia de una política pública que no solo responda a las necesidades locales, sino que también contribuya al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en materia de equidad de género y derechos LGBTIQ+.
4. **Impacto de los enfoques interseccionales en contextos locales**
La aplicación de un enfoque interseccional permitió visibilizar cómo las identidades de género y orientación sexual interactúan con factores como el aislamiento geográfico y la precariedad económica para exacerbar las desigualdades. Este enfoque es esencial para diseñar políticas que aborden de manera integral las múltiples formas de exclusión que enfrentan las mujeres LBT.

Recomendaciones

A nivel de diseño e implementación de políticas públicas

1. **Formulación de una política pública específica para las mujeres LBT de San Andrés**
Se recomienda diseñar una política pública que transversalice el enfoque de género y diversidad sexual en todas las áreas del desarrollo humano. Esta política debe incluir acciones específicas en salud, educación, empleo y participación política, priorizando estrategias adaptadas al contexto insular.
2. **Creación de un Centro de Atención Integral**
Establecer un centro que ofrezca servicios especializados para mujeres LBT, incluyendo atención médica integral, apoyo psicológico y asesoría legal. Este espacio debe ser accesible y gestionado bajo principios de respeto y confidencialidad, con personal capacitado en diversidad sexual y de género.
3. **Desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación**
Diseñar indicadores específicos para medir el impacto de las políticas y programas dirigidos a las mujeres LBT, permitiendo ajustes y mejoras continuas basadas en evidencia. Este sistema debe incluir la participación de las beneficiarias para garantizar que las intervenciones respondan a sus necesidades reales.

A nivel social y cultural

4. **Campañas de sensibilización y educación inclusiva**
Implementar programas educativos en escuelas, comunidades y medios de comunicación locales para promover el respeto por la diversidad sexual y de género. Estas campañas deben estar diseñadas de manera culturalmente relevante, integrando elementos propios del contexto social y cultural del archipiélago.

5. **Fortalecimiento del liderazgo y la participación política de las mujeres LBT**

Crear espacios de formación y redes de apoyo para fortalecer las capacidades de liderazgo de las mujeres LBT, fomentando su participación en escenarios políticos y sociales. Esto incluye garantizar su representación en mesas de trabajo y procesos de toma de decisiones a nivel local y regional.

6. **Fomento del emprendimiento y la autonomía económica**

Desarrollar programas que promuevan el acceso a formación técnica, recursos financieros y microcréditos para emprendimientos liderados por mujeres LBT. Estos programas deben incluir componentes de mentoría y apoyo continuo para asegurar su sostenibilidad.

A nivel institucional

7. **Capacitación de funcionarios públicos y personal médico**

Diseñar e implementar programas de formación en enfoque diferencial y diversidad sexual para el personal de salud, educación y justicia, asegurando que puedan brindar servicios inclusivos y respetuosos.

8. **Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales**

Establecer colaboraciones entre el gobierno local, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones y ampliar los recursos disponibles para la población LBT.

A nivel de seguimiento y sostenibilidad

9. **Creación de un observatorio de derechos humanos para la población LBT**

Establecer un mecanismo de seguimiento que permita monitorear las condiciones de vida y derechos de las mujeres LBT en San Andrés, generando datos actualizados que sirvan como insumos para ajustar las políticas públicas y evaluar su efectividad.

10. **Promoción de espacios de diálogo permanente**

Institucionalizar mesas de trabajo periódicas con la comunidad LBT para garantizar que sus voces continúen siendo escuchadas y que las políticas respondan a las dinámicas cambiantes del territorio.

Reflexión Final

El proceso de diagnóstico e investigación realizado en el marco del diseño de una política pública de Mujer, Equidad y Género con enfoque LBT+ en San Andrés destaca un aspecto esencial de las políticas públicas contemporáneas: su capacidad de transformar realidades complejas y profundamente arraigadas cuando se construyen desde el reconocimiento y la participación de las comunidades afectadas. Este ejercicio demostró que las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero de San Andrés no solo enfrentan barreras estructurales y culturales que limitan su acceso a derechos fundamentales, sino que también poseen una gran capacidad para contribuir activamente a la solución de las problemáticas que las afectan.

Desde este ejercicio se refleja la importancia de construir políticas desde un enfoque **interseccional y participativo**. La interseccionalidad permite entender cómo las distintas formas de discriminación (basadas en género, orientación sexual, identidad de género y contexto territorial) interactúan para generar exclusión. Al mismo tiempo, la participación de las mujeres LBT en todas las etapas del proceso asegura que las políticas diseñadas respondan a sus necesidades reales, evitando soluciones paternalistas o descontextualizadas que podrían perpetuar las desigualdades que buscan erradicar.

La realidad específica de San Andrés, como territorio insular con una diversidad cultural rica pero enfrentado a desafíos estructurales, exige un enfoque sensible que considere tanto las particularidades locales como los marcos normativos nacionales. Es evidente que las políticas nacionales, como el CONPES 4080, proporcionan una guía fundamental, pero su aplicación en contextos territoriales debe adaptarse a las dinámicas y condiciones propias del lugar. En este sentido, este proceso investigativo es un ejemplo práctico de cómo una metodología basada en la **escucha activa, la cocreación y el análisis interseccional** puede generar insumos significativos para la construcción de políticas públicas transformadoras.

Además, esta experiencia destaca la importancia de la **transversalización del enfoque de género y diversidad** en todas las áreas de acción. Una política pública que aborde exclusivamente la violencia o el acceso a la salud, sin considerar otros aspectos como la autonomía económica, la participación política o la transformación cultural, corre el riesgo de ser insuficiente y fragmentaria. La realidad de las mujeres LBT de San Andrés es multifacética y requiere soluciones integrales que no solo respondan a sus necesidades inmediatas, sino que también promuevan un cambio estructural a largo plazo.

Por otro lado, este ejercicio pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales en el territorio. Sin instituciones sólidas, capacitadas y comprometidas con la equidad de género y la inclusión, las políticas públicas pueden quedar como intenciones vacías. El fortalecimiento institucional no solo debe enfocarse en recursos y personal, sino también en la implementación de programas de formación y sensibilización que transformen las prácticas institucionales desde adentro.

Finalmente, este trabajo evidencia que la inclusión de las mujeres LBT en la construcción de políticas públicas no es solo un asunto de justicia social, sino también una oportunidad para enriquecer las estrategias de desarrollo local. Las mujeres LBT, a través de sus experiencias, liderazgos y conocimientos, tienen el potencial de contribuir significativamente al desarrollo de San Andrés, pero esto solo será posible si se les garantiza un entorno libre de discriminación y violencia, donde puedan ejercer plenamente sus derechos y desarrollar sus capacidades.

La importancia de avanzar hacia una política transformadora

Este proceso nos invita a reflexionar sobre el papel que las políticas públicas deben jugar en la construcción de una sociedad verdaderamente inclusiva. Más allá de garantizar derechos formales, se trata de transformar las condiciones estructurales que perpetúan la exclusión, fomentando una cultura de respeto, empatía y reconocimiento de la diversidad. Una política pública con enfoque LBT no solo beneficiará a las mujeres

directamente involucradas, sino que también impactará positivamente a toda la comunidad al promover valores de igualdad y convivencia pacífica.

Para terminar, la experiencia de investigación y diagnóstico en San Andrés debe ser vista como un modelo para abordar las desigualdades desde una perspectiva que combine sensibilidad local, rigor técnico y compromiso ético. Desde mi rol como trabajadora social e investigadora, reafirmo que la integración de enfoques participativos, interseccionales y territoriales es clave para garantizar que las políticas públicas sean herramientas de transformación real y sostenible, construyendo sociedades más justas y equitativas para todos.

RESUMEN DE PROBLEMAS

El apartado de resumen de problemáticas tiene como objetivo hacer una lectura detallada de los factores que impiden el goce efectivo de los derechos, garantías y recursos para que las mujeres tengan plenitud en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Las tablas que se muestran a continuación resumen las formas de sentir, pensar y actuar el territorio para la población femenina del departamento. Esto fue recabado a través de las herramientas de investigación descritas en el capítulo **metodología**.

Líneas estratégicas	Resumen problemático
<p>Línea de Acción 1. Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la formación de capital humano, el acceso equitativo al mercado laboral, al tejido empresarial del país con la implementación de acciones que reduzcan su vulnerabilidad económica, mitiguen la pobreza garantizando el acceso a infraestructura y servicios adecuados a sus necesidades.</p>	<p>Las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no tienen información sobre posibilidades de emprendimiento, no se sienten apoyadas y rápidamente desisten de sus ideas de negocio.</p> <p>Además, no se sienten motivadas a seguir en la Educación formal y son víctimas de estereotipaciones de género en el ámbito profesional</p> <p>Las mujeres desconocen o ven muy difícil la oportunidad de emprender. No encuentran apoyos para participar activamente de los entornos empresariales en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p> <p>Las mujeres aseguran que los programas de educación en finanzas son muy pocos. Sus emprendimientos rápidamente se terminan porque no tienen incentivos para iniciar sus propios negocios.</p>

Línea de Acción 2. Cierre de la brecha digital de género	No hay acceso equitativo a TIC u otras tecnologías. No hay capacitación para mujeres en condiciones de vulnerabilidades para el manejo de estas y por ello los programas que ayudan a esto no son difundidos a los públicos que realmente requieren esta formación.
Línea de Acción 3. Adelantar estrategias que permitan eliminar las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral y empresarial e impulsar su participación y empleabilidad en sectores de alto potencial económico.	Las mujeres no sienten que haya una cantidad equitativa de mujeres y hombres en cargos empresariales y laborales. Por ello, se producen situaciones de invisibilización, violencia y discriminación.
Línea de acción 4. Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades económicas de las mujeres rurales y en condición de vulnerabilidad en zonas urbanas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como agentes de transformación social y desarrollo productivo sostenible en el territorio.	Las mujeres de zonas apartadas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no se sienten integradas a las actividades de toma de decisiones y participación política porque la difusión en sus territorios es errada, tardía y poco oportuna.
Línea de Acción 1. Reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en escenarios políticos, sociales y altos cargos del Estado	Las mujeres sufren de estereotipos de género en los ambientes escolares y profesionales. Asumen que por ser mujeres no conocen de ciertos campos o no tienen confiabilidad en su conocimiento.

<p>Línea de acción 2. Estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político y lograr su efectiva participación en los escenarios públicos y en altos cargos del Estado</p>	<p>Las mujeres, en proporción, no ocupan cargos públicos de la misma manera en que lo hacen los hombres, haciendo que su voz sea invisibilizada.</p> <p>Las mujeres no tienen estímulos suficientes para postularse y ocupar cargos públicos en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>
<p>Línea de acción 3. Incentivar la participación de las mujeres en las organizaciones comunales y escalen a nivel directivo</p>	<p>Las mujeres no tienen entornos seguros para ejercer cargos públicos de influencia. Sienten inseguridad por su integridad y las de su círculo cercano.</p>
<p>Línea de acción 4. Promoción de participación de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todos los escenarios de toma de decisiones políticas, comunitarias y locales.</p>	<p>Las mujeres con actividad de agricultura y pesca sienten que sus lideresas están desprotegidas. Las denuncias pueden desembocar en amenazas que les hace cuestionar o guardar silencios en el ámbito laboral.</p>
<p>Línea de acción 1. Fomentar hábitos de vida saludable y reducir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres</p>	<p>En San Andrés, las mujeres perciben no contar con un sistema de salud que atienda oportunamente sus necesidades. Además, el cubrimiento a zonas como Providencia, al ser insuficiente, pone en riesgo la integridad física y mental de la población femenina del territorio.</p>
<p>Línea de acción 2. Reducir la mortalidad materna con prioridad en las zonas rurales y mujeres en condición de vulnerabilidad que habiten en zonas urbanas.</p>	<p>La falta de cubrimiento en zonas como Providencia provocan que la integridad física de las madres de ese territorio esté en riesgo latente.</p>

Línea de acción 3. Fortalecer la respuesta sectorial frente a situaciones de violencia contra las mujeres en diferentes contextos	Hay desconfianza en las instituciones de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estas se sustentan en que los profesionales no tienen confidencialidad frente a las consultas y demandas recibidas, por lo que hay un riesgo reputacional latente. Además, muchas mujeres consideran que al no ser atendidas por otra mujer, no existe una empatía real frente a casos de denuncia.
Línea de acción 4. Diseñar e implementar estrategias intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque interseccional, con énfasis en la mujer rural y mujeres en condición de vulnerabilidad que habite en zonas urbanas.	Las mujeres no sienten confianza en las instituciones que deben protegerlas. Por lo contrario, sienten que denunciar puede ponerlas en riesgo reputacional o vital.
Línea de acción 1. Transformación cultural de estereotipos de género para prevenir la violencia y discriminación contra las mujeres	Las mujeres se sienten violentadas por los estereotipos de géneros tanto laboral como domésticamente. La falta de formación al respecto hace que, para ellas, sea muy poco legible cuáles son los pasos a seguir al ser violentadas en este sentido.
Línea de acción 2. Avanzar en el fortalecimiento de la institucionalidad nacional y regional con competencia en la prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres.	1. Ausencia de formación y sensibilización en el público femenino para la identificación de los tipos de violencia que puede recibir y cómo protegerse de eso. 2. Falta de confianza en las instituciones que, por la misión propia de su existencia, deben estar prestos a la protección y acompañamiento de las personas violentadas. 3. No hay suficiente recurso humano femenino en las fuerzas públicas y entidades de gobierno para atender las denuncias de sus congéneres.
Línea de acción 3. Robustecer los sistemas de información de violencia contra las mujeres y hacerlos interoperables entre sí	La violencia está normalizada porque no hay suficientes medios de sensibilización e información sobre los tipos de violencia que se pueden recibir y cómo actuar en caso de ser agredidas. La falta de información y de sensibilización a edades tempranas hace que se repitan comportamientos violentos.
Línea de acción 1. Implementar políticas integrales de inclusión económica para mujeres que habitan en zonas cooptadas por	Las mujeres sienten que las mujeres que habitan zonas vulnerables pueden caer en economías ilícitas por falta de oportunidades de vinculación

economías ilícitas fortaleciendo la implementación del capítulo de mujer y género del Plan Marco de Implementación	en el tejido empresarial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Línea de Acción 2. Proporcionar entornos seguros e inclusivos para el ejercicio de las lideresas y defensoras de derechos humanos en sus comunidades	Las lideresas sienten que no cuentan con entornos seguros para realizar sus labores. Denunciar irregularidades puede propiciar ser víctimas de amenazas contra su integridad.
Línea de Acción 3. Fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública	Las mujeres no participan de manera mayoritaria en la fuerza pública. Esto tiene como consecuencia que a la hora de denunciar no sientan empatía o confianza para denunciar libremente.
Línea de Acción 1. Fortalecimiento de la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado	No hay confianza en las instituciones de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, puesto que su selección de funcionarios no tiene un enfoque de género en la disposición de atender las denuncias por violencia y, además, no muestran oportunidad y pertinencia.
Línea de Acción 2. Transformación cultural desde las estrategias de comunicación	Las campañas de comunicación son insuficientes y no tienen enfoque de género. Hay poca información sobre mujeres en medios masivos.
Línea de Acción 3. Institucionalidad para el desarrollo rural con enfoque de género	Las lideresas comunitarias en las zonas rurales no tienen garantías para el ejercicio de sus labores. Sienten constantemente que su seguridad está en riesgo y, por ello, prefieren no denunciar irregularidades para proteger su integridad física y mental.
Línea de acción 1. Fomentar la participación de las mujeres en competencias nacionales e internacionales de todos los deportes de alta competencia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Hay dos problemáticas principales: la primera, no hay un incentivo equivalente que esté direccionado hacia la equidad de género; y, por otro lado, no hay formación escolar temprana que esté generando un efecto vinculante de las mujeres al deporte.

<p>Línea de acción 2. Transformación cultural para la promoción de eventos deportivos practicados por mujeres.</p>	<p>El cubrimiento y promoción de los deportes femeninos es deficiente. En adición, no hay información para que las mujeres puedan participar en mayor volumen en los eventos deportivos.</p>
<p>Línea de acción 3. Interinstitucionalidad para el apoyo deportivo de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>	<p>Las mujeres no cuentan con información suficiente a la hora de querer inscribirse y participar en competencias departamentales o nacionales.</p>
<p>Línea de acción 1. Bienestar mental en las mujeres</p>	<p>Las mujeres consideran que no hay atención mental suficiente en el territorio. Muchas veces, al ser violentadas, la falta de respuesta inmediata y la falta de asesoría en los pasos de interposición de demandas, desembocan en revictimizaciones que no son acompañadas ni son contestadas de forma oportuna.</p>
<p>Línea de acción 2. Gestión del riesgo ante desastres naturales y emergencias de salud.</p>	<p>No se reconocen institucionalmente las necesidades específicas de las mujeres y por ello, factores como la salud mental, recursos de salud sexual y reproductiva, entre otras, quedan por fuera de las necesidades inmediatas a cubrir.</p>

CAPÍTULO V: ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN

Los capítulos anteriores presentaron la forma en que los objetivos y líneas de acción fueron adaptados para la presente actualización de Política Pública de Mujer y Equidad de Género; de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuyo resultado propició el diagnóstico de unas problemáticas priorizadas por cada línea estratégica, resultado de la implementación y análisis de la metodología descrita. Con este nivel de información, se procedió a asociar los problemas priorizados con los indicadores del PND y del PDT.

Esta información se usó para ser armonizada en dos niveles: en primera medida, con el Plan Nacional de Desarrollo, PND, que tuvo un enlace de 12 indicadores de primer nivel sobre las 21 líneas de acción contenidas en el CONPES 4080 y 14 indicadores de segundo nivel respectivamente; en segunda instancia, con el Plan de Desarrollo Territorial - El Archipiélago Avanza, PDT.

De acuerdo con lo anterior, este capítulo toma como línea base priorización de problemas evidenciada en el título anterior, asignando acciones afirmativas por medio de acciones estratégicas que puedan ser llevadas a cabo por el tiempo de vigencia de la presente Política Pública. Este apartado, de esta manera, asegura la viabilidad de acción, dejando claro que aquí están contenidos los programas, metas de producto y los indicadores de producto del PDT, ya que estos últimos miden los bienes y servicios que son producidos y entregados a la población de femenina de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así, se cumple con los estándares de calidad establecidos en el catálogo de productos MGA, como resultado de la transformación de insumos a través de un proceso de producción.

Se hace necesario decir que los bienes presentados son productos físicos, tangibles y acumulables. Los servicios son intangibles y no acumulables. Su efecto es inmediato y tendrán efecto al mismo tiempo de su consumo.

El objetivo del presente capítulo es establecer acciones concretas y estrategias para construir una sociedad más inclusiva y respetuosa con la población de mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, impactando en la transformación de las estructuras sociales, culturales y normativas del archipiélago, para promover un cambio de actitudes y comportamientos que fomente el respeto, la aceptación y valoración de las mujeres del territorio.

ACCIONES POR LÍNEA ESTRATÉGICA

Lo contenido en este apartado debe responder a la siguiente estructura de ejemplo:

Eje estratégico 1: Estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad

Indicador de segundo nivel PND: ID 114 - Hogares con acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza extrema.

Línea de Acción 1. Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la formación de capital humano, el acceso equitativo al mercado laboral, al tejido empresarial del país con la implementación de acciones que reduzcan su vulnerabilidad económica, mitiguen la pobreza garantizando el acceso a infraestructura y servicios adecuados a sus necesidades.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>Actividad 1. Diseñar y ejecutar un programa gratuito de formación técnica, tecnológica y vocacional dirigido a mujeres, enfocado en sectores estratégicos de la región incluyendo la economía popular y rural del departamento (turismo sostenible, tecnologías digitales, energías renovables, economía azul y emprendimientos locales). El programa incluirá habilidades blandas, liderazgo, alfabetización digital, inglés y derechos laborales.</p>	<p>Servicio de gestión para el emprendimiento solidario</p>	<p>Programa gratuito creado // Número de mujeres beneficiadas.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaria de Turismo SENA, INFOTEP. Departamento Administrativo de Prosperidad Social</p>
<p>Actividad 2. Establecer acuerdos con empresas locales, gremios y cooperativas para garantizar prácticas laborales, pasantías y empleos dignos para mujeres egresadas de los programas de formación. Incluir incentivos tributarios y sellos de equidad para empresas que cumplan metas de contratación femenina y condiciones laborales justas.</p>		<p>Acuerdos generados // Reconocimientos e incentivos entregados.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social Departamento Administrativo de Prosperidad Social</p>
<p>Actividad 3. Formular, gestionar y destinar fondos económicos para la creación del Banco de</p>		<p>Banco de fortalecimiento creado</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de</p>

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>fortalecimiento empresarial para la mujer, cuyas funciones administrativas y públicas serán definidas por la Secretaría Técnica de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.</p>			<p>Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación.</p>
<p>Actividad 4. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación de, mínimo, dos guarderías con servicios de 24 Hrs (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para apoyar a mujeres con el cuidado de sus hijos y de esta manera incrementa su potencial de empleabilidad.</p>		<p>Guarderías creadas e implementadas // Número de mujeres beneficiadas</p>	<p>Secretaría de la Mujer, Secretaría de infraestructura, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Social.</p>
<p>Actividad 5. Gestionar, ante entidades nacionales como el Ministerio de Comercio, Innpulsa Colombia, el SENA y otras plataformas de emprendimiento, la asignación de cupos especiales o criterios de priorización para mujeres y organizaciones lideradas por mujeres emprendedoras del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando así su participación efectiva en convocatorias de apoyo al emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial.</p>		<p>Cupos creados // Criterios especiales creados // mujeres postuladas en convocatorias de apoyo a emprendimientos.</p>	<p>Secretaría de la Mujer, Secretaría de infraestructura, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Social, SENA, INNPULSA COLOMBIA, INFOTEP, Ministerio de Comercio</p>

Línea de Acción 2. Cierre de la brecha digital de género

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Capacitar a la población de mujeres del Departamento sobre Innovación y Desarrollo tecnológico (enfaticando en Inteligencia Artificial) aplicado a emprendimientos de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Servicio de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología	Número de mujeres capacitadas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Tecnologías de la Información, Secretaría de Desarrollo Social, SENA, INFOTEP.
Actividad 2. Asegurar procesos de transferencia tecnológica enfocada en áreas como: deportes, manufactura, salud, educación, agricultura, gastronomía y pesca, para las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		Número de personas capacitadas en la transferencia tecnológica por sector productivo	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Tecnologías de la Información, Secretaría de Desarrollo Social, Casa de la Mujer
Actividad 3. Garantizar la destinación de recursos económicos que permitan disponer de la infraestructura y acceso digital para las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la aplicación, curso y graduación en todos los niveles educativos, incluyendo Educación Superior y Posgradual.		Rubro destinado a la actividad señalada	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Tecnologías de la Información, Secretaría de Desarrollo Social.

Línea de Acción 3. Adelantar estrategias que permitan eliminar las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral y empresarial e impulsar su participación y empleabilidad en sectores de alto potencial económico.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Diseñar y promover protocolos institucionales contra el acoso laboral y sexual.	Servicio de selección de candidatos para la provisión de cargos	Número de protocolos creados en instituciones	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Desarrollo Social,

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
			Comisión SENA, INFOTEP.
Actividad 2. Fomentar la adopción de políticas de igualdad salarial, equidad en ascensos y procesos de contratación no discriminatorios en el sector público y privado.		Políticas de igualdad salarial, equidad en ascensos y procesos de contratación creados	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Desarrollo social, Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC
Actividad 3. Establecer certificaciones o sellos de equidad de género para empresas que cumplan con estándares inclusivos		Certificaciones y sellos de equidad creados	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Desarrollo Social, Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, SENA, INFOTEP.
Actividad 4. Reforzar los mecanismos de inspección laboral con enfoque de género para vigilar y sancionar prácticas discriminatorias.		Mecanismos empresariales de inspección laboral creados	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Desarrollo Social.
Actividad 5. Crear y fortalecer canales de denuncia seguros, confidenciales y accesibles ante instancias como las oficinas de talento humano, comités de convivencia laboral, personerías municipales, inspecciones del trabajo, comisarias de familia y defensorías del pueblo.		Canales de denuncia creados y fortalecidos con las características señaladas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Desarrollo Social, Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, SENA, INFOTEP.
Actividad 6. Desarrollar campañas y talleres de sensibilización dirigidos a empleadores, sindicatos y funcionarios públicos sobre igualdad de género y no discriminación.		Campañas y talleres creados e implementados.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Tecnologías de la Información, Secretaría de Desarrollo Social.
Actividad 7. Formar líderes empresariales en liderazgo inclusivo,		Formaciones creadas //	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género,

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
prevención de sesgos y corresponsabilidad.		personas formadas	Secretaría de Educación, Secretaría de Tecnologías de la Información, Secretaría de Desarrollo Social.
Actividad 8. Incluir a mujeres empresarias en procesos de contratación pública, privada, compras estatales y licitaciones con enfoque de género.		Mujeres postuladas // mujeres contratadas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Tecnologías de la Información, Secretaría de Desarrollo Social.
Actividad 9. Garantizar acceso a redes empresariales, capital, asesoría técnica y mentorías para emprendedoras en condiciones de desigualdad estructural.		Canales de acceso a redes empresariales creados y reforzados.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Tecnologías de la Información, Secretaría de Desarrollo Social.

Línea de acción 4. Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades económicas de las mujeres rurales y en condición de vulnerabilidad en zonas urbanas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como agentes de transformación social y desarrollo productivo sostenible en el territorio.

Indicador de segundo nivel PND: ID 114 - Hogares con acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza extrema.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Implementar un programa integral de fortalecimiento de capacidades productivas para mujeres rurales del archipiélago, orientado a la consolidación de iniciativas sostenibles en pesca artesanal, agricultura familiar,	Servicio de gestión para el emprendimiento solidario	Programa creado e implementado	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, SENA, INFOTEP.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
turismo comunitario, economía cultural y toda práctica, tradición y saber ancestral del Departamento.			
Actividad 2. Realizar encuentros de formación, orientación, asesoramiento y seguimiento a las mujeres emprendedoras sobre pesca, agricultura y todos los sectores productivos asociados a los saberes, prácticas y tradiciones ancestrales en San Andrés, Providencia y Santa Catalina		Número de mujeres formadas, orientadas, asesoradas y en seguimiento	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Agricultura y Pesca, SENA, INFOTEP.
Actividad 3. Destinar talento humano para procesos de consultoría particularizada aplicada sobre las mujeres rurales y en condición de vulnerabilidad en zonas urbanas, cuyo sector productivo este circunscrito en los saberes, prácticas y tradiciones ancestrales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para potenciar sus competencias en habilidades que mejoren su potencial de sostenibilidad económica y sus iniciativas en este campo.		Número de personas reclutadas y contratadas para la ejecución de la actividad	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Agricultura y Pesca
Actividad 4. Hacer seguimiento a las mujeres rurales y en condición vulnerable en zonas urbanas, contratadas e inmersas en el tejido empresarial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para asegurar su estabilidad y visibilización como voz		Número de mujeres en seguimiento / estrategias para asegurar la actividad.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Agricultura y Pesca

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
femenina en el tejido empresarial.			

Eje estratégico 2: Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y en las organizaciones sociales

Línea de Acción 1. Reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en escenarios políticos, sociales y altos cargos del Estado

Indicador de segundo nivel PND: ID 32 - Participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo en las entidades públicas de la rama ejecutiva del nacional, Alcaldías y Gobernaciones.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Desarrollar estrategias de pedagogía e incentivos que permitan fortalecer los procesos de participación política de las mujeres del departamento.	Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma decisiones de mujeres	Estrategias para el ejercicio de derechos desde un enfoque diferencial implementadas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación.
Actividad 2. Implementar espacios culturales, populares y pedagógicos que favorezcan a superar imaginarios y estereotipos sexistas que escudan la discriminación, desigualdad y subordinación que enfrentan las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		Número de espacios culturales y pedagógicos generados / Número de asistentes.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación

Línea de acción 2. Estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político y lograr su efectiva participación en los escenarios públicos y en altos cargos del Estado

Indicador de segundo nivel PND: ID 34 - Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género con atención en salud física y mental por sospecha de violencia física, psicológica y sexual.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>Actividad 1. Adelantar cuatro mesas temáticas anuales -periodicidad trimestral- con las instancias de participación de las mujeres, los partidos políticos, el sector privado y la sociedad civil con el ánimo de establecer, implementar y hacer seguimiento a estrategias de prevención frente a la violencia basada en género en el escenario político</p>	<p>Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma decisiones de mujeres</p>	<p>Mesas temáticas generadas / Asistentes a mesas temáticas</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Secretaría de Gobierno.</p>
<p>Actividad 2. Fomentar la creación de escuelas de liderazgo dirigidas a mujeres, fortaleciendo su participación en escenarios públicos, sociales y comunitarios, mediante la gestión de convenios con instituciones de formación política y gestión social.</p>		<p>Escuelas de liderazgo creadas</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación</p>
<p>Actividad 3. Implementar actividades dirigidas a las organizaciones sociales y de lideresas que garanticen la capacitación permanente de sus integrantes en asuntos propios de la participación política y el ejercicio del control social</p>		<p>Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras capacitados en temas de gobernabilidad</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación</p>

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 4. Establecer lineamientos para la inclusión de cátedras educativas en democracia, participación política y liderazgo social en las instituciones educativas del departamento		Programa de lineamientos curriculares creado e implementado	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación
Actividad 5. Desarrollar estrategias pedagógicas dirigidas a los partidos políticos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de fortalecer principios igualitarios y fomentar la inclusión de las mujeres en espacios de toma de decisión.		Estrategias pedagógicas creadas e implementadas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno

Línea de acción 3. Incentivar la participación de las mujeres en las organizaciones comunales y escalen a nivel directivo

Indicador de segundo nivel PND: ID #Porcentaje de mujeres afiliadas a los organismos de acción comunal en todos sus grados.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Crear una estrategia de incentivos (becas, intercambios o voluntariados) para la vinculación de mujeres líderes, estimulando la participación permanente en la toma de decisiones políticas y comunitarias, siendo agentes de cambio	Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma	Estrategia creada // número de mujeres beneficiadas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
social y convivencia pacífica en el Departamento.	decisiones de mujeres		Social, Secretaría de Planeación.

Línea de acción 4. Promoción de participación de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todos los escenarios de toma de decisiones políticas, comunitarias y locales.

Indicador de segundo nivel PND:ID 183 - Política pública de participación ciudadana implementada.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Realizar un encuentro de lideresas sociales de todo el departamento con el objetivo de entregar reconocimientos e incentivos por su labor de control social y acción social en San Andrés, Providencia y Santa Catalina..	Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma decisiones de mujeres	Encuentro realizado	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Trabajo
Actividad 2. Realizar encuentros periódicos para promover la participación activa de las mujeres rurales y mujeres en condiciones de vulnerabilidad que habiten zonas urbanas, en los espacios de toma de decisiones políticas en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fortaleciendo sus capacidades de liderazgo y gestión comunitaria.		Número de encuentros realizados	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Tecnologías e Información

Eje estratégico 3. estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres.

Línea de acción 1. Fomentar hábitos de vida saludable y reducir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres

Indicador de segundo nivel PND: ID 87 - Beneficiarios participantes en deporte, recreación, actividad física y jornada escolar complementaria

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>Actividad 1. Realizar campañas de prevención, sensibilización y promoción del autocuidado de enfermedades cardiovasculares enfocadas en actividades deportivas y hábitos nutricionales, para mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</p>	<p>Servicio de promoción de la salud</p>	<p>Campañas de prevención de enfermedades cardiovasculares</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Salud.</p>
<p>Actividad 2. Crear e implementar la estrategia para garantizar la atención especializada a las mujeres en temáticas de prevención y monitoreo de enfermedades cardiovasculares en San Andrés, Providencia y Santa Catalina</p>		<p>Estrategias de garantía de atención especializada // Cobertura en espacio de la estrategia</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Salud.</p>
<p>Actividad 3. Realizar capacitación en hábitos de vida saludable, considerando la medicina ancestral y la medicina institucional, para prevenir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres y para la detección, prevención y autocuidado frente a todos los tipos de cáncer y enfermedades transmisibles en San</p>		<p>Número de capacitaciones realizadas / Número de personas capacitadas</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Salud.</p>

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Andrés, Providencia y Santa Catalina.			

Línea de acción 2. Reducir la mortalidad materna con prioridad en las zonas rurales y mujeres en condición de vulnerabilidad que habiten en zonas urbanas.

Indicadores de primer nivel PND: ID 34 - Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género con atención en salud física y mental por sospecha de violencia física, psicológica y sexual, ID 12 - Razón de mortalidad materna a 42 días (por cada 100.000 nacidos vivos).

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Promover campañas de prevención, detección y autocuidado de todas las patologías físicas y mentales que pongan en riesgo a las madres gestantes, tanto en centros de salud como para la población de mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Servicio de promoción de la salud	Número de estrategias y campañas de promoción de la salud destinadas a la actividad.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, SENA, INFOTEP.
Actividad 2. Promover campañas de cuidado y autocuidado para mujeres gestantes en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	Número de estrategias y campañas de promoción de la salud destinadas a la actividad.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, SENA, INFOTEP.
Actividad 3. Brindar a las madres en edad temprana de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, herramientas y conocimientos sobre el cuidado y autocuidado durante el embarazo, promoviendo su bienestar físico y emocional, así	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	Campaña de información creada /// Madres orientadas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Salud, SENA, INFOTEP.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
como el desarrollo saludable de sus bebés.			
Actividad 4. Brindar acompañamiento integral a las madres gestantes en condición de discapacidad en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando su bienestar físico, emocional y social durante el embarazo, con enfoque en el autocuidado y el acceso a servicios de salud adaptados a sus necesidades.	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	Programa de acompañamiento integral creado e implementado	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, SENA, INFOTEP.

Línea de acción 3. Fortalecer la respuesta sectorial frente a situaciones de violencia contra las mujeres en diferentes contextos

Indicador de primer nivel PND: ID 34 - Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género con atención en salud física y mental por sospecha de violencia física, psicológica y sexual.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Actualizar, socializar y garantizar la implementación efectiva de la ruta de atención, enfocada al resguardo de la intimidad de las denunciantes y prevenir la revictimización.	Documentos de lineamientos técnicos	Ruta de acción creada / Actualizaciones realizadas a la ruta de atención.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación.
Actividad 2. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación de, mínimo, dos casas de paso (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para las	Servicio de orientación a casos de violencias contra las mujeres	Casas de paso construidas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación,

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
mujeres violentadas propendiendo por salvaguardar la integridad física y psicológica de la población femenina del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.			Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura.
Actividad 3. Brindar atención, acompañamiento y seguimiento psicosocial, tanto virtual como presencial, a las víctimas de violencias basadas en género en el departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Servicio de monitoreo y seguimiento	Número de personas acompañadas / Seguimientos realizados o en progreso.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Fiscalía General de la Nación.
Actividad 4. Realizar un balance de las denuncias de género recibidas en las instituciones gubernamentales, determinar su estado actual y dar prioridad a su gestión protegiendo la dignidad de las denunciantes.	Servicio de monitoreo y seguimiento	Denuncias vigentes / Denuncias priorizadas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Fiscalía General de la Nación.

Línea de acción 4. Diseñar e implementar estrategias intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque interseccional, con énfasis en la mujer rural y mujeres en condición de vulnerabilidad que habite en zonas urbanas.

Indicador de segundo nivel PND:ID 122 - Municipios con ruta de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual implementada.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>Actividad 1. Actualizar, socializar y garantizar la implementación efectiva de la ruta de atención, enfocada al resguardo de la intimidad de las denunciantes y prevenir la revictimización.</p>		<p>Actividades realizadas en fechas conmemorativas</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación.</p>
<p>Actividad 2. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación de, mínimo, dos casas de paso (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para las mujeres violentadas propendiendo por salvaguardar la integridad física y psicológica de la población femenina del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>	<p>Servicios de valoración del riesgo de feminicidio</p>	<p>Casos en riesgo de violencia y feminicidio valorados</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Fiscalía General de la Nación.</p>

Eje estratégico 4: Estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres

Línea de acción 1. Transformación cultural de estereotipos de género para prevenir la violencia y discriminación contra las mujeres

Indicador de primer nivel PND: ID 34 - Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género con atención en salud física y mental por sospecha de violencia física, psicológica y sexual

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>Actividad 1. Brindar atención, acompañamiento y seguimiento psicosocial, tanto virtual como presencial, a las víctimas de violencias basadas en género en el departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>	<p>Servicio de orientación a casos de violencias contra las mujeres</p>	<p>Mujeres orientadas y acompañadas por anualización trimestral</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Fiscalía General de la Nación.</p>
<p>Actividad 2. Realizar un balance de las denuncias de género recibidas en las instituciones gubernamentales, determinar su estado actual y dar prioridad a su gestión protegiendo la dignidad de las denunciantes.</p>		<p>Denuncias en seguimiento // balance de situación actual de mujeres.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Fiscalía General de la Nación.</p>
<p>Actividad 3. Crear campañas de sensibilización y reconocimiento de tipos de violencia, formas de denuncia y restablecimiento de la confianza en las instituciones diseñadas para la defensa de los derechos de la mujer desde las instituciones educativas.</p>		<p>Número de campañas de sensibilización creadas / Número de personas capacitadas</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Comunicaciones.</p>
<p>Actividad 4. Crear y garantizar el funcionamiento efectivo de espacios seguros en lugares de afluencia de niñas y adolescentes, en los que se pueda identificar, prevenir y actuar frente a las violencias basadas en género, promoviendo su bienestar y autonomía.</p>		<p>Espacios seguros creados y en funcionamiento</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Comunicaciones,</p>

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Evitando la naturalización de conductas violentas de cualquier índole.			Secretaría de Educación
Actividad 5. Brindar formación integral a adolescentes, jóvenes y adultos en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con enfoque en habilidades de inteligencia emocional, empatía y respeto, para identificar, prevenir y actuar frente a las violencias basadas en género, promoviendo la autonomía, el bienestar y la eliminación de la naturalización de conductas violentas.		Programas de formación integral creado e implementado.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Comunicaciones, Secretaría de Educación

Línea de acción 2. Avanzar en el fortalecimiento de la institucionalidad nacional y regional con competencia en la prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres.

Indicador de primer nivel PND: ID 34 - Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género con atención en salud física y mental por sospecha de violencia física, psicológica y sexual

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Realizar actividades en las fechas conmemorativas que permitan hacer una caracterización de las mujeres que han y pueden ser víctimas de violencias basadas en género. (Ver página de fechas conmemorativas para mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina).	Servicios de valoración del riesgo de feminicidio	Casos en riesgo de violencia y feminicidio valorados	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Comunicaciones.
Actividad 2. Realizar acciones de seguimiento y acompañamiento a las mujeres denunciadas de violencia basada en		Número de casos valorados, caracterización de mujeres y transferencias a	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno,

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
género, priorizando las que pueden estar en riesgo vital.		instituciones responsables.	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Fiscalía General de la Nación.
Actividad 3. Desarrollar talleres de sensibilización y capacitación en instituciones públicas, privadas y mixtas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de prevenir la violencia basada en género (VBG), reconocer sus diferentes manifestaciones y fortalecer el conocimiento sobre las rutas de atención disponibles.		Talleres y formaciones creadas /// Personas orientadas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Fiscalía General de la Nación, SENA, INFOTEP

Línea de acción 3. Robustecer los sistemas de información de violencia contra las mujeres y hacerlos interoperables entre sí

Indicador de primer nivel PND: ID 34 - Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género con atención en salud física y mental por sospecha de violencia física, psicológica y sexual

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Realizar campañas sobre salud mental y conciencia de violencias de género y resiliencia para casos denunciados.	Servicio de orientación a casos de violencias contra las mujeres	Número de campañas realizadas / Número de personas capacitadas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Comunicaciones.
Actividad 2. Realizar seguimiento a las mujeres que acudan al servicio		Número de seguimientos en progreso /	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género,

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>médico por motivos de salud mental que sea consecuencia de cualquier tipo de violencia basada en género.</p>		<p>Número de reportes a entidades responsables</p>	<p>Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Fiscalía General de la Nación.</p>
<p>Actividad 3. Crear alianzas interinstitucionales que permitan materializar la Equidad de Género mediante el reconocimiento de la Comisión Intersectorial de las Mujeres con el fin de hacer seguimiento a las acciones territoriales relativas a la implementación de enfoque de género y el avance de la implementación de políticas públicas para las mujeres.</p>		<p>Número de alianzas interinstitucionales / Vigencia de las alianzas institucionales.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación.</p>
<p>Actividad 4. Brindar e implementar campañas de sensibilización e información para denunciar casos que atenten contra el derecho profesional, derecho al buen nombre, difamación, y otros actos punibles, que ocasionen el escarnio público de las denunciadas.</p>		<p>Campañas de sensibilización creadas / Número de personas sensibilizadas.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Comunicaciones.</p>
<p>Actividad 5. Vincular autoridades territoriales de mujeres y personas naturales o jurídicas con conocimiento y experticia en los derechos de las mujeres para que ejerzan el papel de Observatorio en las Comisiones Regionales para la Equidad.</p>		<p>Número de autoridades territoriales vinculadas / Hallazgos y estrategias de mejora realizadas</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Comunicaciones.</p>

Eje estratégico 5: Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad

Línea de acción 1. Implementar políticas integrales de inclusión económica para mujeres que habitan en zonas cooptadas por economías ilícitas fortaleciendo la implementación del capítulo de mujer y género del Plan Marco de Implementación

Indicador de primer nivel PND: ID 72 - Unidades productivas de la economía popular beneficiarias de instrumentos de inclusión financiera

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>Actividad 1. Impulsar iniciativas de apoyo económico, especialmente para organizaciones o emprendimientos de mujeres, donde se podrán incluir mujeres víctimas del conflicto armado, actos devenidos del narcotráfico, desplazadas o en proceso de reincorporación, que busquen desarrollar actividades económicas en el marco del desarrollo turístico y la construcción de la paz en el departamento.</p>	<p>Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma de decisiones de mujeres</p>	<p>Iniciativas impulsadas y apoyadas técnica y financieramente</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda.</p>
<p>Actividad 2. Promover e impulsar el acceso y permanencia a la formación académica o formación para el trabajo, incluyendo la participación de mujeres en cualquier etapa de su ciclo de vida</p>		<p>Número de mujeres matriculadas y en progreso de formación para el trabajo.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación.</p>

Línea de Acción 2. Proporcionar entornos seguros e inclusivos para el ejercicio de las lideresas y defensoras de derechos humanos en sus comunidades

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>Actividad 1. Incentivar y hacer reconocimientos públicos a las lideresas de las comunidades rurales, étnicas y comunitarias de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>	<p>Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma decisiones de mujeres</p>	<p>Eventos de reconocimiento público realizados y plan de incentivos creado.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Comunicaciones.</p>
<p>Actividad 2. Promover la organización y fortalecimiento de espacios de participación de las mujeres para la promoción y divulgación del ejercicio del liderazgo en derechos humanos</p>		<p>Espacios de participación creados, fortalecidos o apoyados</p>	<p>Secretaría de Gobierno Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de la Mujer y Género</p>
<p>Actividad 3. Realizar una caracterización detallada de las lideresas sociales de todos los niveles del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y priorizarlas de acuerdo con el nivel de riesgo que tengan de acuerdo con los roles que desempeñan</p>	<p>Servicio de orientación a casos de violencias contra las mujeres</p>	<p>Número de lideresas caracterizadas / estrategias de seguridad diseñadas.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación.</p>
<p>Actividad 4. Formar, capacitar y promocionar, con herramientas suficientes, a las lideresas sociales y comunitarias, en lo contemplado en la Ley 1257 de 2008, que especifica pormenorizadamente las consecuencias legales de la violencia de género.</p>	<p>Servicio de orientación a casos de violencias contra las mujeres</p>	<p>Número de espacios formativos creados / Número de mujeres capacitadas</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Comunicaciones.</p>
<p>Actividad 5. Reconocer y visibilizar todas las denuncias de violencias de género a las lideresas sociales de San Andrés,</p>		<p>Casos de denuncias de violencia y feminicidio valorados</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno,</p>

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Providencia y Santa Catalina.			Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Fiscalía General de la Nación.
Actividad 6. Hacer acompañamiento y seguimiento por parte de todas las entidades departamentales, a las denuncias de violencia de género realizadas por las lideresas sociales de las comunidades rurales, étnicas y comunitarias, hasta las instancias legales correspondientes.		Número de seguimientos en progreso / Número de reportes a entidades responsables	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Fiscalía General de la Nación.

Línea de Acción 3. Fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Crear campañas de convocatoria para fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública mediante procesos formativos que hagan énfasis de su papel como defensoras y veedoras de los derechos de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Servicio de reconocimiento y exaltación del personal	Número de campañas creadas / Número de mujeres participantes	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Policía Nacional de Colombia, Fuerzas Armadas de Colombia FFAA, Secretaría de Desarrollo Social
Actividad 2. Diseñar y ejecutar programas de capacitación en la fuerza pública en los que se instruya en Derechos Humanos y en su papel como defensores y veedores de los derechos de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		Número de programas de capacitación implementados / Número de personas capacitadas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Policía Nacional de Colombia, Fuerzas Armadas de Colombia FFAA, Secretaría de Desarrollo Social

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 3. Reconocer públicamente, mediante ceremonia gubernamental, a las mujeres de la fuerza pública que han atendido satisfactoriamente las denuncias que han puesto en cualquier tipo de riesgo a las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y han protegido los derechos de la población femenina en el territorio.		Reconocimientos otorgados	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Policía Nacional de Colombia, Fuerzas Armadas de Colombia FFAA, Secretaría de Desarrollo Social

Eje estratégico 6: Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural

Línea de Acción 1. Fortalecimiento de la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado

Indicador de segundo nivel PND: ID 27 - Índice de confianza institucional

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Diseñar e implementar una estrategia de atención con enfoque diferencial y de género para implementarse en la Casa para la equidad de Género, que promueva espacios de escucha, atención efectiva, denuncias por maltrato y violencia intrafamiliar	SServicio de atención por medio de estrategias implementadas en la Casa para la equidad de Género.	Estrategia creadas y documentos técnicos generados.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud
Actividad 2. Crear, realizar, implementar y difundir campañas con enfoque de género para convocar a la comunidad a que asistan de forma activa y participativa de los servicios de atención		Número de personas atendidas por la estrategia implementada en la Casa para la equidad de Género	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
en la Casa para la equidad de Género			
<p>Actividad 3. Asegurar el acceso efectivo a la actualización y migración de información en los registros oficiales de la población LGBTI que realiza su cambio de género, garantizando el reconocimiento de la identidad de las mujeres trans y otras personas con identidad de género diversa en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>		Estrategia creadas y documentos técnicos generados / Número de personas atendidas por la estrategia implementada en la Casa para la equidad de Género	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social Oficina de Prensa y Comunicaciones
<p>Actividad 4. Brindar acompañamiento integral a la población LGBTI en su proceso de cambio de género, asegurando el acceso a asesoría psicológica y orientación burocrática para la actualización de su identidad en los registros oficiales del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>		Personas acompañadas en materia psicosocial // Personas acompañadas en materia burocrática	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social.
<p>Actividad 5. Fortalecer y preservar, desde las instituciones con competencia directa, la identidad cultural del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través del papel de las mujeres en la transmisión de conocimientos ancestrales en música, juegos tradicionales, danzas, gastronomía, lengua creole e inglés, y otras expresiones artísticas como las manuales y las</p>		Programas de fortalecimiento y preservación de saberes y tradiciones ancestrales para las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Oficina de Prensa y Comunicaciones, Secretaría de Cultura

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
contempladas en las artes mayores.			

Línea de Acción 2. Transformación cultural desde las estrategias de comunicación

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Crear, implementar y difundir programas de capacitación con enfoque diferencial y de género, que promueva espacios de educación, sensibilización y orientación por parte de la institucionalidad, frente al actuar con la comunidad en situaciones de violencia.	Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma decisiones de mujeres	Estrategia creadas y documentos técnicos generados / Número de personas atendidas por la estrategia implementada.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social Oficina de Prensa y Comunicaciones
Actividad 2. Crear, implementar y difundir campañas desde los diferentes medios de comunicación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sobre educación y sensibilización que resalte la importancia de la ley 1257 de 2008, de los derechos de las mujeres, los recursos e involucramiento a los diferentes programas con enfoque de género.		Estrategia creadas y documentos técnicos generados / Número de personas atendidas por la estrategia implementada.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social Oficina de Prensa y Comunicaciones
Actividad 3. Crear, implementar y difundir programas de capacitación con enfoque diferencial y de género, que promueva espacios de productividad organizacional departamental y nacional.		Estrategia creadas y documentos técnicos generados / Número de personas atendidas por la estrategia implementada.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Trabajo, Oficina de Prensa y Comunicaciones

Línea de Acción 3. Institucionalidad para el desarrollo rural con enfoque de género

Indicador de segundo nivel PND: ID 209 - Porcentaje de mujeres afiliadas a los organismos de acción comunal en todos sus grados

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>Actividad 1. Diseñar e implementar estrategias de participación y fortalecimiento de liderazgos de mujeres de organizaciones sociales y gestoras culturales agrícolas y pesqueras, con formación en defensa propia y en cómo gestionar situaciones de riesgos.</p>	<p>Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma de decisiones de mujeres</p>	<p>Estrategia creadas y documentos técnicos generados / Número de personas atendidas por la estrategia implementada.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Pesca y Agricultura, Oficina de Prensa y Comunicaciones</p>
<p>Actividad 2. Diseñar servicios de promoción del reconocimiento del trabajo de las lideresas independientes, de organizaciones sociales y gestoras culturales agrícolas y pesqueras, generando visibilidad que ayude a crear entornos de respeto y redes de apoyo hacia su labor.</p>		<p>Lideresas independientes apoyadas mediante servicios de promoción y reconocimiento.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Pesca y Agricultura, Secretaría de Trabajo, Oficina de Prensa y Comunicaciones</p>

Eje estratégico 7: Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural

Línea de acción 1. Fomentar la participación de las mujeres en competencias nacionales e internacionales de todos los deportes de alta competencia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>Actividad 1. Crear campañas para incentivar la participación de niñas y mujeres mediante la creación de torneos y eventos deportivos para las mujeres en edades escolares en actividades deportivas.</p>	<p>Servicio de creación de campañas.</p>	<p>Número de campañas creadas / Número de niñas y mujeres asistentes a las campañas</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social, Oficina de Prensa y Comunicaciones.</p>
<p>Actividad 2. Crear una estrategia de valoración de talentos deportivos de mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina e incentivarlas mediante la vinculación a clubes.</p>		<p>Estrategia creada</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social, Oficina de Prensa y Comunicaciones.</p>
<p>Actividad 3. Diseñar y ejecutar un programa de incentivos para deportistas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que representen el departamento, escalafonando respectivamente quienes obtengan distinciones, reconocimientos o trofeos en competencias nacionales e internacionales.</p>		<p>Programa diseñado y ejecutado</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Prensa y Comunicaciones.</p>
<p>Actividad 4. Crear cursos formales e informales de formación deportiva para mujeres que tengan la participación en eventos deportivos como proyecto de vida</p>	<p>Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma</p>	<p>Número de cursos creados y ejecutados.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación,</p>

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
	decisiones de mujeres.		Oficina de Prensa y Comunicaciones, SENA, INFOTEP.
Actividad 5. Fortalecer y potenciar el deporte femenino en San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través del apoyo permanente y sostenido a escuelas deportivas, brindando oportunidades de desarrollo, formación y visibilización del talento femenino en distintas disciplinas, garantizando el acceso a capital humano competente, recursos económicos y mejor infraestructura para la práctica deportiva femenina.	Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma decisiones de mujeres.	Apoyo financiero y humano al deporte de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Prensa y Comunicaciones, SENA, INFOTEP, Secretaría de Educación.

Línea de acción 2. Transformación cultural para la promoción de eventos deportivos practicados por mujeres.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Crear y ejecutar una estrategia de comunicación para la difusión y promoción de eventos deportivos femeninos en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Documentos de lineamientos técnico	Estrategia de comunicación creada y ejecutada	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Prensa y Comunicaciones.
Actividad 2. Implementar un cubrimiento amplio y suficiente para las campañas de difusión y promoción de eventos femeninos en el archipiélago.	Servicio de promoción de la visibilidad y reconocimiento de	Eventos femeninos cubiertos y promocionados en medios comunicativos.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social,

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
	la labor de las lideresas rurales.		Secretaría de Planeación; Oficina de Prensa y Comunicaciones.

Línea de acción 3. Interinstitucionalidad para el apoyo deportivo de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
Actividad 1. Crear e implementar una estrategia interoperativa que permita un cubrimiento amplio suficiente para la identificación de talentos deportivos de mujeres en el archipiélago.	Servicio de creación de campañas.	Campaña creada / Número de talentos impulsados	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Prensa y Comunicaciones, SENA, INFOTEP.
Actividad 2. Crear y ejecutar campañas interinstitucionales en entidades educativas para incentivar la participación femenina en los deportes del archipiélago.		Número de campañas creadas y ejecutadas	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Prensa y Comunicaciones, SENA, INFOTEP.

Eje estratégico 8: Salud mental y gestión del riesgo

Línea de acción 1. Bienestar mental en las mujeres

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>Actividad 1. Realizar campañas sobre salud mental y consciencia de violencias basadas en género y resiliencia para casos denunciados.</p>	<p>Servicio de creación de campañas.</p>	<p>Número de campañas realizadas / Número de personas capacitadas</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Prensa y Comunicaciones.</p>
<p>Actividad 2. Abrir espacios de integración colectiva enfocadas en goce, disfrute y sano esparcimiento de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p>	<p>Servicio de educación informal</p>	<p>Número de espacios generados / Número de asistentes</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Prensa y Comunicaciones.</p>
<p>Actividad 3. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación dos escuelas de arte y cultura (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para que mujeres puedan catalizar el espacio para mejorar su salud mental y potencial emprendimiento.</p>	<p>Servicio de asistencia técnica para la educación, emprendimiento y empoderamiento en posiciones de poder y toma decisiones de mujeres.</p>	<p>Número de escuelas de arte y cultura construidas</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Deporte, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, Oficina de Prensa y Comunicaciones.</p>
<p>Actividad 4. Realizar seguimiento periódico y colectivo a las mujeres que acudan al servicio médico por motivos de salud mental.</p>	<p>Servicio de monitoreo y seguimiento</p>	<p>Seguimientos realizados (Vigentes y cerrados).</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Salud.</p>

Línea de acción 2. Gestión del riesgo ante desastres naturales y emergencias de salud.

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
<p>Actividad 1. Diseñar estrategias de participación y fortalecimiento de liderazgos de mujeres en caso de la identificación de riesgos materializados o contingencias de salubridad.</p>	<p>Servicio de creación de campañas.</p>	<p>Estrategias creadas / Mujeres participantes</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Salud.</p>
<p>Actividad 2. Realizar una caracterización integral de mujeres cabeza de hogar, madres en edad temprana y mujeres en condición de vulnerabilidad en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de priorizar su atención y acceso a soporte económico en caso de desastres naturales, crisis sociales o emergencias sanitarias. Además, garantizar la uniformidad con la base de datos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) para mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias.</p>	<p>Documentos de lineamientos técnico</p>	<p>Un Documento técnico // Mujeres con soporte, atención y apoyo multifactorial en el Departamento</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Salud.</p>
<p>Actividad 3. Diseñar e implementar cursos y formaciones particulares para mujeres, comités conformados, comunidades religiosas, organizaciones de base y comunales, que difundan una ruta de acción en caso de riesgos naturales materializados o</p>	<p>Servicio de educación informal</p>	<p>Cursos creados / Cursos implementados / Asistentes a los espacios de formación.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Salud.</p>

Acciones Estratégicas	Producto	Indicador de producto	Responsables
contingencias de seguridad			

CONCLUSIONES GENERALES

- La política pública para la Mujer, Equidad y Género requiere de un plan de implementación inicial que incorpore las acciones de la administración departamental y municipales vigentes.
- El seguimiento y la evaluación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género son procesos esenciales para la gestión pública. El procedimiento para su construcción deberá incorporar la metodología de cadena de valor, que permitirá identificar a los actores clave, evaluando su contribución y efectividad en la entrega de resultados.
- La Secretaría de la mujer, dentro de sus competencias misionales, asumirá la responsabilidad de hacer seguimiento a los productos, metas, indicadores y enfoques establecidos en esta política. Este seguimiento se llevará a cabo en tres niveles de información, según la metodología de cadena de valor:
 - Nivel operativo: la información se utiliza para identificar las acciones y recursos necesarios para la entrega eficiente y rentable de los productos.
 - Nivel gerencial: la información se emplea para la toma de decisiones sobre la operación y los resultados de las intervenciones públicas, lo que facilita la asignación de presupuesto y la priorización del gasto, incluyendo la focalización de enfoques de política.
 - Nivel estratégico: se utiliza únicamente información estratégica relacionada con la entrega de productos y la generación de resultados priorizados por el gobierno. Esto permite decidir sobre la continuidad de las intervenciones públicas y realizar ajustes presupuestales.
- La evaluación de esta política será liderada por la Secretaría de la Mujer. Se llevarán a cabo dos evaluaciones de resultado (intermedia) y una evaluación *ex post* de impacto durante el período de ejecución. El diseño e implementación de los instrumentos de evaluación estarán a cargo de la dependencia mencionada.
- La Secretaría de la mujer utilizará como instrumentos para el proceso de evaluación de la política, la Batería de Indicadores contenida en el Plan de Acción de Política (producto y resultado), las evaluaciones de impacto, y los resultados de estudios sobre las mujeres que desarrolle la administración, o aquellos que, en sinergia con el sector académico y/o privado, se realicen en beneficio de las mujeres del archipiélago.
- La política pública de Mujer, Equidad y Género debe contemplar la formulación de una propuesta de implementación a corto (3 años), mediano (6 años) y largo plazo (10 años), realizando los estudios de viabilidad, factibilidad y proyección financiera en el plazo que examine su desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS

Banco Mundial. (2021). *Gender equality and development: A pathway to inclusive growth.* <https://www.worldbank.org/en/topic/gender/publication/gender-equality-and-development-pathway-to-inclusive-growth>

Bourdieu, P. (2012) Sobre el poder simbólico. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil.

Bruni, M., Gélvez Rubio, T., Martínez Algarra, C., Suárez, M. A., Hernández Vargas, M. C., Iriarte Vargas, L., ... & Otavo Peña, S. (2024). Análisis de la transición demográfica, el mercado laboral y la migración: Proyecciones para Colombia.

Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (2024). *Plan de Desarrollo Territorial: El Archipiélago Avanza.* <https://www.sanandres.gov.co/documentos/plan-de-desarrollo-territorial>

Gobierno de Colombia. (2022). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Potencia Mundial de la Vida.* <https://www.dnp.gov.co/Páginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

McKinsey & Company. (2020). *Women in the Workplace 2020.* <https://www.mckinsey.com/business-functions/organization/our-insights/women-in-the-workplace-2020>

OIT. (2019). *Women at Work: Trends 2019.* https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_700138/lang--en/index.htm

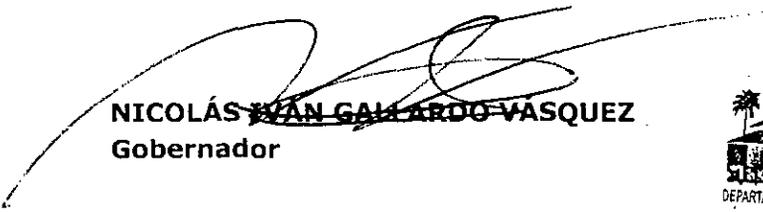
OIT. (2020). *The future of work in a changing climate.* <https://www.ilo.org/global/topics/green-jobs/lang--en/index.htm>

PNUD. (2020). *Gender Equality Strategy 2018-2021.* <https://www.undp.org/publications/gender-equality-strategy-2018-2021>

UIT. (2020). *Measuring digital development: Facts and figures 2020.* <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/facts/default.aspx>

UNESCO. (2019). *The gender gap in education and employment: A global challenge.* <https://en.unesco.org/themes/education-and-gender-equality>

ARTÍCULO 22°. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la publicación oficial de la Asamblea Departamental y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


NICOLÁS IVÁN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Proyectó: V. Prada / Sec de Mujer
Revisó: D. Rankin / Jurídica


ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO BOLÍVAR: EL LAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RECIBIDO
FECHA: 09-05-2025
HORA: 16:07 am
FIRMA: Walnel Escobar